

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 7002 ORDINARIA

Celebrada el martes 16 de junio de 2026

Aprobada en la sesión n.º 7028 del jueves 19 de setiembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	4
2. INFORMES DE RECTORÍA.....	11
3. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-20-2026. Propuesta para presentar un informe anual de seguimiento de acuerdos	25
4. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-69-2026. <i>Ley para mejorar la recolección de información contable: Reformas y adiciones a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, del 18 de setiembre de 2001, Ley n.º 8131, y sus reformas, Expediente n.º 25.361.</i>	28
5. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-64-2026. <i>Reformas de la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, n.º 8495, de 6 de abril de 2006, para el impulso de la micro, pequeña y mediana empresa de producción de productos químicos afines y cosméticos veterinarios, Expediente n.º 24.825.</i>	35
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación	44
7. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-70-2026. <i>Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Proyecto Calidad y Eficiencia el Sistema Educativo en Costa Rica: Formando el Capital Humano del Futuro, Expediente n.º 25.384.</i>	44
8. VISITA. Del MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, quien presentará el Informe de Labores de la Oficina de Contraloría Universitaria, correspondiente al año 2025. Le acompaña la Licda. Mariela Pérez Ibara, subcontralora	50
9. MINUTO DE SILENCIO. En memoria de la Dra. Éricka Gólcher Barguill.	81

Acta de la **sesión n.º 7002, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día martes dieciséis de junio de dos mil veintiséis en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Keilor Rojas Jiménez, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dr. Francisco Guevara Quiel, Área de Artes y Letras; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. Ilka Treminio Sánchez, Área de Ciencias Sociales; Dra. Natalia Solano Meza, Área de Ingeniería; Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Área de Salud; M. Sc. Esperanza Tases Castro, Sedes Regionales; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; Sr. Nickolas Guevara Díaz y Srta. María Paula Fonseca Marín, sector estudiantil; e Ing. Olman Vargas Zeledón, representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tases Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ, antes de iniciar con la lectura de los puntos de agenda, comparte un poema de Amado Nervo escrito en 1943, titulado “En paz”:

*****A las ocho horas y treinta y un minutos, se incorpora el Dr. Carlos Araya Leandro.*****

*Muy cerca de mi ocaso, yo te bendigo, vida,
porque nunca me diste ni esperanza fallida,
ni trabajos injustos, ni pena inmerecida;*

*porque veo al final de mi rudo camino
que yo fui el arquitecto de mi propio destino;*

*que si extraje las mieles o la hiel de las cosas,
fue porque en ellas puse hiel o mieles sabrosas:
cuando planté rosales, coseché siempre rosas.*

*...Cierto, a mis lozanías va a seguir el invierno:
¡mas tú no me dijiste que mayo fuese eterno!*

*Hallé sin duda largas las noches de mis penas;
mas no me prometiste tan solo noches buenas;
y en cambio tuve algunas santamente serenas...*

*Amé, fui amado, el sol acarició mi faz.
¡Vida, nada me debes! ¡Vida, estamos en paz!*

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ destaca que se trata de un poema muy hermoso, del escritor y poeta mexicano Amado Nervo (1870-1919).

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Keilor Rojas Jiménez, da lectura al orden del día:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Propuesta de Dirección:** Propuesta para presentar un informe anual de seguimiento de acuerdos (**Propuesta de Dirección CU-20-2026**).
4. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para mejorar la recolección de información contable: Reformas y adiciones a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, del 18 de setiembre de 2001, Ley n.º 8131, y sus reformas*, Expediente n.º 25.361. (**Propuesta Proyecto de Ley CU-69-2026**).
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reformas de la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, n.º 8495, de 6 de abril de 2006, para el impulso de la micro, pequeña y mediana empresa de producción de productos químicos afines y cosméticos veterinarios*, Expediente n.º 24.825 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-64-2026**).
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para la promoción y cumplimiento de los estándares de calidad en los laboratorios*, Expediente n.º 24.393 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-65-2026**).
7. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Revisar la conveniencia de la modificación del artículo 3, inciso v), del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, para que se elimine el punto dos de la definición del promedio ponderado modificado anual, que incluye el cálculo de los cursos no ponderables (**Dictamen CAE-2-2026**).
8. Visita del MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, quien presentará el Informe de Labores de la Oficina de Contraloría Universitaria, correspondiente al año 2025.

Ampliación en el orden del día:

9. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Proyecto Calidad y Eficiencia el Sistema Educativo en Costa Rica: Formando el capital humano del futuro*, Expediente n.º 25.384 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-70-2026**).

ARTÍCULO 1**Informes de Dirección**

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia**Para el CU****a) Preocupación por normativa de redondeo vigente**

El Dr. Adrián Pignataro López, director del Posgrado en Ciencias Políticas, remite un correo electrónico enumerado con el consecutivo Externo-CU-2531-2026, en el cual manifiesta su preocupación por la normativa del redondeo vigente (artículo 25 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil). Al respecto, da seguimiento al caso expuesto en el 2023, el cual fue visto en la sesión ordinaria n.º 6735, celebrada el 19 de setiembre de ese mismo año.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ explica que el Dr. Adrián Pignataro López presentó una propuesta, un análisis de los criterios que se siguen hoy para el redondeo: los casos en que beneficia y los casos en que perjudica a las personas estudiantes. Remarca que esto lo pueden asumir como propuesta. La intención es hacer un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para que dicha comisión lo analice. Continúa con la lectura de los informes.

b) Informe de labores del Tribunal Electoral Universitario correspondiente al año 2025

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) envía el oficio TEU-655-2026, mediante el cual remite el Informe de Labores correspondiente al año 2025 del TEU, para conocimiento del Órgano Colegiado. Asimismo, agrega que el documento adjunto sistematiza los principales resultados del periodo e incluye: la atención de los procesos electorales ordinarios ejecutados durante el año, la superación de la estimación prevista en el Plan Anual, la gestión de un proceso electoral extraordinario para elegir las representaciones académicas ante el Consejo Universitario por las áreas de Artes y Letras, Ingeniería, Salud y Sedes Regionales, así como la ejecución presupuestaria y otros componentes de gestión institucional.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Dra. Carolina Santamaría Ulloa.

LA DRA. CAROLINA SANTAMARÍA ULLOA da los buenos días. Indica que, sobre este informe, es importante destacar que se basa, principalmente, en dos objetivos (los que están establecidos para cada año), a saber: la ejecución de los procesos electorales y también el fortalecimiento de la gestión de la información electoral, lo cual es muy importante para darle continuidad a los procesos.

En su criterio, en cuanto a la ejecución de estos objetivos, el informe está muy bien; no obstante, le genera preocupación la ejecución presupuestaria que reportan, la cual es de 63,95 % de ejecución para el año; es decir, se trata de una ejecución baja. Considera que, si todas las unidades “miraran hacia dentro” lo que hacen, deberían prestar especial atención a la ejecución presupuestaria. Agrega que no solo es una ejecución baja, sino que, además, las razones que exponen (en un solo párrafo) para que esa ejecución sea baja son confusas.

Remarca llamarle la atención el hecho de que hagan referencia a que una de las causas de este porcentaje de ejecución es el rezago en la tramitación de reintegros, incluidos reintegros del 2023; es decir, se está hablando de un informe del 2025, pero se menciona un rezago, no se sabe de qué tamaño o de qué

importancia, pero alerta que este es un dato que no deberían dejar pasar sin solicitar mayor detalle. Destaca que se indican otras informaciones, tal como un permiso que requiere la Dirección, pero no queda claro cómo esto influye en la ejecución presupuestaria.

Asimismo, en línea con la ejecución, considera que, en todo informe que se presente ante el Órgano Colegiado, se debería contemplar un componente muy importante: la perspectiva a futuro, pues están hablando de informes anuales; por consiguiente, deberían calificar o revisar en función de qué perspectiva se tenía.

Considera que es importante agregar un apartado pequeño —no tiene que ser enorme— que contemple las perspectivas o los desafíos a futuro. Evidentemente, sin que ella forme parte del Tribunal Electoral Universitario (TEU), pensaría que esta parte de la gestión de la información es un tema muy puntual e importante, como tal, el TEU podría plantearse qué desafíos desarrollar para el próximo año; de modo que, dentro de un año, cuando revisen el informe, puedan darle seguimiento a datos que sean más que solo un cumplimiento de compromisos, y se precise, por ejemplo, que se cumplió con los objetivos al 130 %, es decir, considerar algo que tenga más “sustancia”. Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias a la Dra. Carolina Santamaría Ulloa, considera muy pertinente el llamado de atención, sobre todo en lo concerniente a la subejecución presupuestaria, y que, como Órgano Colegiado, se mantengan vigilantes y atentos, no solamente con respecto al TEU sino sobre toda la Universidad.

Recuerda que el año anterior se presentó un porcentaje de subejecución que, aunque fue razonablemente explicado, no se desearía tener ese escenario, en vista de toda la situación externa (la imagen que se proyecta). Refiere que la Rectoría tiene un control estricto, pero el Consejo Universitario (CU) debe mantenerse vigilante.

Sobre este caso en particular, lo que sugiere es elaborar una nota desde la Dirección, en la cual se solicite más información sobre la ejecución presupuestaria y que indiquen qué ajustes, propuestas y perspectivas van a desarrollar para solucionar la situación.

De la misma manera, destaca que, personalmente, insistirá en esto en cada sesión, cuando corresponda, para que, ojalá, a mediados de año puedan tomar algún acuerdo para solicitar a la Administración y, en particular, a la Vicerrectoría de Administración (VRA) exponer al CU cómo avanza la ejecución presupuestaria de este año. Si bien ya la Administración lo está haciendo, el CU, como órgano fiscalizador, también debería tomar medidas. Continúa con la lectura de los informes.

c) Publicación de propuesta de reforma estatutaria

La Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Universitario remite la propuesta de reforma al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, CEO-1-2026, con el fin de publicar, en primera consulta a la comunidad universitaria, la propuesta de reforma estatutaria a los artículos 50, inciso k); 51, inciso d), y 52, inciso k), la cual busca homogenizar el uso del término “Ciudad Universitaria Rodrigo Facio” presente en el Estatuto Orgánico, de manera tal que la norma cuente con mayor precisión y no permita interpretaciones erróneas sobre el vínculo y las relaciones entre las diversas sedes. Esta consulta se publicó en el Alcance a La Gaceta Universitaria 40-2026, del 9 de junio de 2026. La comunidad universitaria dispone de 30 días hábiles, es decir, del 10 de junio al 21 de julio, para enviar sus observaciones. Finalmente, mediante la Circular CU-2-2026, se comunica esta propuesta de reforma a la comunidad.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ remarca que es de su constancia que ya han recibido varios criterios de algunas facultades; por ejemplo, de la Facultad de Ciencias Sociales. Posteriormente, se estará

analizando en la comisión y se presentará al plenario. Refiere a la comunidad universitaria que todavía está abierto el plazo para brindar información, opiniones y observaciones sobre la propuesta. Continúa con la lectura de los informes.

Circulares

d) Fortalecimiento permanente de los mecanismos institucionales de control y rendición de cuentas

La Rectoría reafirma, mediante la Circular R-29-2026, su compromiso con la transparencia, el uso responsable de los recursos públicos y el fortalecimiento permanente de los mecanismos institucionales de control y rendición de cuentas. En este contexto, la Administración universitaria ha desarrollado un proceso de revisión de las partidas presupuestarias destinadas a los rubros de actividades de alimentación y atención institucional, así como de los mecanismos de regulación y control aplicables a esta materia. Asimismo, y en atención a diversas solicitudes de información formuladas sobre este tema, la Rectoría considera oportuno informar a la comunidad universitaria acerca del marco normativo e institucional aplicable, los alcances del proceso de revisión realizado y las acciones que la Administración ha impulsado para fortalecer los controles, mejorar la regulación y promover una gestión más eficiente y responsable de los recursos públicos.

e) Cambio de nombre de unidad de la Oficina de Registro e Información

La Oficina de Registro e Información comunica, mediante la Circular ORI-31-2026, que, con el aval de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se ha procedido con el cambio de nombre del Área de Ingreso a Carrera, perteneciente a la Unidad de Admisión y Matrícula de esa oficina, la cual en adelante se denominará: Área de Registro de Carreras e Información Estudiantil. Esta modificación tiene como objetivo reflejar con mayor precisión las funciones y responsabilidades que actualmente se desarrollan en dicha área. Asimismo, se informa que el nuevo correo electrónico oficial de contacto es registrocarreras.ori@ucr.ac.cr; no obstante, para efectos de transición, la dirección electrónica ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr continuará funcionando de manera temporal hasta el 30 de junio de 2026.

Copia CU

f) Certificación de la Oficina de Administración Financiera

La Oficina Administrativa Financiera remite copia del documento OAF-2029-2026, dirigido a la Dirección Ejecutiva de la Rectoría, en atención al oficio R-3808-2026, donde solicitan la certificación OAF-8-2026, así como copia íntegra de algunas facturas.

g) Situación de desbordamiento de la quebrada Los Negritos

La Vicerrectoría de Administración remite copia del oficio VRA-2795-2026, dirigido a la Oficina de Servicios Generales y a la Sección de Mantenimiento, mediante el cual adjunta el documento FD-1165-2026, suscrito por la Facultad de Derecho, en el que se informa que, debido a las lluvias ocurridas el pasado 29 de mayo de 2026, se presentó nuevamente un desbordamiento de la quebrada Los Negritos en el sector de Circunvalación, situación que podría representar un riesgo para las instalaciones de esa facultad. En virtud de lo anterior, solicita valorar la posibilidad de gestionar, ante la Municipalidad de Montes de Oca, la limpieza preventiva del cauce y de los residuos acumulados entre Circunvalación y Barrio Escalante, con el propósito de mitigar riesgos y prevenir daños a la infraestructura y a la comunidad universitaria.

h) Atención de consultas relacionadas con la toma de los Edificios Administrativos B y C

La Rectoría envía copia del oficio R-3834-2026, mediante el cual brinda respuesta al documento Externo-CU-2511-2026, en el que se plantean varias consultas sobre hechos y actuaciones relacionadas con la toma de uno de los edificios administrativos de la Universidad, por parte de un grupo de personas estudiantes.

i) Solicitud de información

Se recibe copia del documento Externo-ORH-7294-2026, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual se solicitan datos sobre las vacaciones de la Dra. Marcela Moreno Buján, decana de la Facultad de Derecho.

j) Solicitud de información

El periodista Douglas Sánchez Jiménez remite copia del documento asignado con el consecutivo Externo-R-12331-2026, dirigido a la Rectoría, en el cual solicita información complementaria que permita comprender, verificar y contextualizar cada una de las actividades financiadas con recursos institucionales. Lo anterior, relacionado con el análisis documental en desarrollo sobre las más de 300 facturas vinculadas con gastos asociados a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica.

II. Seguimiento de acuerdos**k) Encargo de la sesión n.º 6961-12**

La Rectoría envía el oficio R-3817-2026, mediante el cual remite el documento G-JAP-115-2026 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, con la información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo 3, incisos a) y b), artículo 12, de la sesión n.º 6961, concernientes a la sustitución de un vehículo y el monto máximo de ahorro voluntario.

l) Encargo de la sesión n.º 6911-07

La Rectoría envía el oficio R-3905-2026, en adición al documento R-3590-2026, mediante el cual remite la misiva ViVE-1666-2026 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, referente a la información sobre las acciones de divulgación del mecanismo y la fecha de inicio de la implementación de la propuesta de atención y seguimiento académico para las personas estudiantes que requieren prórrogas adicionales, diferenciadas y justificadas para culminar el Trabajo Final de Graduación por las condiciones incluidas en el artículo 22 bis del Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, en atención al encargo 2, artículo 7, de la sesión n.º 6911.

m) Encargo de la sesión n.º 6973-06

La Rectoría envía el oficio R-3907-2026, en el cual adjunta el documento OAF-2024-2026 de la Oficina de Administración Financiera (OAF), con el Informe de gastos relacionados con alimentación y gastos de representación de los periodos comprendidos entre 2023-2026. Lo anterior, en atención al encargo 1, inciso b), artículo 6, de la sesión n.º 6973, celebrada el 3 de marzo de 2026.

Asimismo, la OAF remite copia del oficio OAF-2024-2026, dirigido a la Rectoría, en atención al Comunicado R-64-2026, donde se le traslada los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6973, artículo 6, para atender el encargo mencionado.

n) Encargo de la sesión n.º 6531-09

La Rectoría envía, con el R-3913-2026, la nota OBAS-1331-2026 de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, con la información sobre el estado de avance para la consolidación en los ajustes informáticos. Lo anterior, para cumplir con el transitorio 2, del artículo 9, de la sesión n.º 6531, del Reglamento de ciclos de estudios de la Universidad de Costa Rica.

ñ) Encargo de la sesión n.º 6910-07

La Rectoría, con el R-3937-2026, remite el oficio VRA-2688-2026 de la Vicerrectoría de Administración (VRA), en atención al encargo del artículo 7, de la sesión n.º 6910, referente a un estudio técnico para determinar el posible impacto del proyecto de ley denominado Reforma al artículo 42 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley n.º 9635, del 3 de diciembre de 2018 y sus reformas y de la Ley contra los salarios de lujo en la Administración Pública, Expediente n.º 24.438, en las políticas salariales de la Institución, al tomar en cuenta la cantidad de personal universitario altamente calificado que se vería afectado en caso de aprobarse una iniciativa como esta, así como otros elementos de conveniencia asociados con la reforma propuesta. Al respecto, la VRA informa que debido a la complejidad técnica del proceso y la necesidad de contar con información actualizada a mayo del presente año, el estudio técnico será entregado a más tardar el 26 de junio del año en curso.

o) Encargo de la sesión n.º 6978-03

La Rectoría envía, con el R-3986-2026, el Dictamen OJ-66-2026 de la Oficina Jurídica (OJ), en el cual emite su criterio con respecto al encargo del artículo 3, sesión n.º 6978, relacionado con el criterio del oficio n.º 21839 (DFOE-CAP-2066) de la Contraloría General de la República (CGR) e indica al Consejo Universitario si se mantienen las conclusiones establecidas en los Dictámenes OJ-232-2025 y OJ-250-2025. Sobre el particular, la OJ indica que el documento de la CGR tiene carácter consultivo para la Universidad Nacional. No se trata de una orden, ni tampoco constituye un requisito formal, de validez, técnico o de legalidad, que pueda incidir en la planificación y aprobación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, según las normas internas y externas que regula la materia, asimismo, confirma lo indicado en los dictámenes mencionados. El documento consta de 14 páginas.

p) Encargo de la sesión n.º 6996-01

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envía el oficio OCU-492-2026, en atención al Comunicado R-215-2026, respecto a los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6996, artículo 1, referente al pronunciamiento sobre hechos acontecidos en los Edificios Administrativos B y C entre el 22 de abril y el 13 de mayo de 2026. La OCU se refiere a los puntos 4 y 5, relacionados con la ejecución de acciones administrativas y legales según correspondan, así como los informes técnicos, jurídicos y administrativos, la cuantificación de daños y la valoración de las eventuales medidas legales o disciplinarias que podrían ser adoptadas.

q) Encargo de la sesión n.º 6984-04

La Rectoría envía, con el R-4082-2026, la Opinión Jurídica OJ-204-2026 de la Oficina Jurídica (OJ), en el cual informa sobre las posibles acciones legales para atender el encargo del artículo 4, de la sesión n.º 6984, relacionado con la sentencia n.º 2026-012063 dictada por la Sala Constitucional y la valoración a fin de promover las acciones legales correspondientes para la recuperación de los fondos que la Universidad dejó de percibir. Al respecto, la OJ brinda las siguientes conclusiones:

- *La Sala no ordenó el giro de los recursos correspondientes al ejercicio económico 2025.*
- *La acción legal que los recurrentes podrían interponer corresponde a unas diligencias de ejecución de sentencia, ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, con el propósito de liquidar las costas, daños y perjuicios que se les causó por la falta de ejecución de los recursos correspondientes al aumento del 2 % del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES) 2025, por un monto de ₡11 521 740 110,00.*
- *Los daños y perjuicios deben ser probados, y no solo enunciados, como ciertos, efectivos, subsistentes, evaluables, individualizables y tener relación de causalidad con la no ejecución del aumento del 2 % del FEES 2025.*

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ rememora que el CU tomó el acuerdo de invitar a la Administración a tomar las acciones legales correspondientes. En un inicio, la Oficina Jurídica (OJ) respondió que debían esperar a que estuviera la sentencia completa, esta fue publicada hace aproximadamente dos semanas. La OJ analizó la sentencia e indicó que se pueden interponer las acciones legales, el proceso contencioso administrativo, pero es esencial que puedan probar los daños y perjuicios ocasionados a la Universidad de Costa Rica (UCR). Supone que, sobre este punto, el Dr. Carlos Araya Leandro se podría referir.

De su parte, considera que es muy pertinente llevar a cabo todos los esfuerzos legales. Desconoce el monto específico que le corresponde a la Universidad, pero se está hablando de varios miles de millones. En su caso, pensaría que con eso se haría un Edificio de Aulas. Desconoce el daño específico. Propone tomar todas las medidas correspondientes, para que, ojalá, se pueda recuperar. Reconoce que, si bien esto puede tomar algunos años, por un principio de justicia y necesidad, es importante que se pueda hacer. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO da los buenos días. Agrega que, en efecto, la sentencia salió hace algunas pocas semanas. La decisión la tomaron en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), porque, como bien lo señala el extracto del oficio leído por el señor director, los daños y perjuicios tienen que individualizarse a cada una de las universidades. Por ende, cada una de las universidades, por aparte, debe presentar los recursos legales correspondientes para demostrar, efectivamente, los daños y perjuicios generados a partir del no giro de esos recursos. De manera que cada Universidad está trabajando por aparte, pero la idea es que puedan compartir la información desde la Comisión de Asesores Jurídicos del CONARE, con el propósito de que, en los próximos días, puedan presentar la acción jurídica correspondiente.

Respecto al segundo punto que consultó el Dr. Keilor Rojas Jiménez, sobre cuánto le corresponde a la UCR de esos 11 500 millones de colones, contextualiza que deben recordar que se había firmado un acuerdo en el 2024 para que esos recursos se distribuyan en partes iguales; es decir, corresponde a un 20 % a cada universidad, no el 50 % que corresponde a la UCR, según el dato histórico, sino un 20 %. Reitera que así se firmó en el 2024.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO indica que, al escuchar los informes expuestos por el Dr. Keilor Rojas Jiménez, le da la impresión de que es importante discutir y, principalmente, hacer ver la necesidad de que los economistas del Gobierno repasen a John Maynard Keynes. Espera que John Maynard Keynes no haya caído dentro de la literatura comunista radical de izquierda, porque no lo es. John Maynard Keynes es un economista que explicó muy bien hasta dónde conduce este proceso de impacto en la recaudación por el ataque a los salarios del sector público, el cual es un sector que siempre tiene que

pagar impuestos, no hay escapatoria. Cada vez que se reducen los salarios, se reduce esa carga impositiva. En la actualidad, cada vez más empresas se suman a las exoneraciones de zonas francas; es decir, no pagan impuestos.

Además de eso, la contracción de la inversión pública también está contrayendo el mercado interno. Y como si todavía eso no fuera suficiente, hay una Regla Fiscal para recortar todavía más cualquier inversión pública que pudiese generar desarrollo.

Plantea esta observación, pues la Universidad debe estar al tanto de esto, deben hacer ver la necesidad de que se revise el rumbo del modelo de desarrollo que lleva el país, y no promover el ataque a grupos concretos. Destaca que hace poco escuchó que a las personas de nacionalidad china les van a asignar unos impuestos “terribles”. Al respecto, quedó muy impresionada, pues nunca había escuchado una solución económica así, solamente había escuchado que, en Alemania en los años 30, un grupo, según su procedencia o país, tuvo que pagar los impuestos. Con esto remarca su preocupación de que pareciera que el país va enrumado a una crisis de deuda fiscal, a una crisis de la deuda pública, una crisis fiscal también, y considera que las medidas y los puntos que se proponen van en el sentido de profundizar esa crisis; por tal motivo, recomienda a las personas asesoras del Gobierno retomar a John Maynard Keynes.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ing. Oltman Vargas Zeledón.

EL ING. OLTMAN VARGAS ZELEDÓN destaca que le gustaría plantear una pregunta muy sencilla, a fin de que todos estén seguros: dentro de lo que señala el informe de la OJ, en el cual se indica que los daños y perjuicios deben ser probados, y no solo enunciados; consulta si está absolutamente claro que se pueden probar a detalle.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO responde de manera afirmativa. Justo en eso se está trabajando en este momento. Por un lado, se está trabajando en lo jurídico, pero, por otro lado, en determinar, efectivamente, esos impactos dentro del quehacer institucional.

EL ING. OLTMAN VARGAS ZELEDÓN da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ continúa con la lectura de los informes.

III. Asuntos de comisiones

r) Pases a comisiones Comisión de Docencia y Posgrado

- *Analizar la propuesta de reforma al Reglamento del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal remitida por el Consejo Nacional de Rectores para ratificación.*

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- *Modificación Presupuestaria n.º 5-2026.*
- *Licitación Mayor 2026LY-000001-0000900001, denominada “Servicio de Limpieza por Demanda para la Universidad de Costa Rica”.*

Comisión de Investigación y Acción Social

- *Modificación de los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura.*

IV. Asuntos de la Dirección

s) Permisos de miembros del Consejo Universitario

Permisos otorgados por la Dirección:

- Con el oficio CU-841-2026, se otorga visto bueno a la Dra. Carolina Santamaría Ulloa para que disfrute de vacaciones del 7 al 10 de julio de 2026.
- Con la nota CU-844-2026, se brinda visto bueno a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro para que disfrute de vacaciones el viernes 12 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Visita a la Sede Regional del Atlántico

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO de nuevo da los buenos días al pleno. En primer lugar, informa que el miércoles 10 de junio de 2026 visitaron la Sede Regional del Atlántico. Durante la mañana, sostuvo una reunión con un nutrido grupo de estudiantes, con quienes habló sobre una serie de obras que, a lo largo de los últimos años, han quedado pendientes de ejecutar en la sede. En específico, se trata de los siguientes espacios:

- El auditorio: el cual, a pesar de que cuenta con presupuesto asignado desde el 2018, la construcción, en este momento, está detenida.
- Las residencias estudiantiles: las cuales, previo a la pandemia, se cerraron y todavía no están funcionando.
- La biblioteca: desde el 2019 está en un proceso de reforma que no ha sido finalizado.
- La pista de atletismo.
- La piscina: la cual tenía alrededor de tres años de estar fuera de funcionamiento por diferentes motivos.

Remarca que estas situaciones llevaron al estudiantado a tomar la decisión de manifestarse, acción con la cual está totalmente de acuerdo, pues los plazos son inaceptables; por ejemplo, en el caso del auditorio, son casi 10 años los que han transcurrido desde que se asignó el presupuesto para su construcción. Reitera que esta reunión contó con la participación de un grupo muy grande de estudiantes.

A la reunión asistió en compañía de la señora directora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) y del jefe de la Sección de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales (OSG), quienes presentaron los programas para el desarrollo de cada una de esas obras y su respectiva fecha de finalización, con el compromiso por parte de la Rectoría, pero también de las personas de la sede, de

fiscalizar el cumplimiento de esos cronogramas, para que, de una vez por todas, logren finalizar con dichos proyectos.

Según los cronogramas presentados, la biblioteca estaría lista para finales de este año; las residencias estarían listas para enero de 2027; el auditorio para diciembre de 2027; en el caso de la piscina, ya iniciaron las obras, y para agosto 2026 estará lista y ya en funcionamiento; y para el primer semestre del 2027 estará lista la pista de atletismo. En este punto, resalta la importancia del seguimiento que puedan brindar todos y todas, a fin de que esas fechas establecidas, logren, efectivamente, cumplirse.

Asimismo, en una segunda etapa de la visita, participaron en la Asamblea de Sede, en la cual también estuvieron presentes el Dr. Francisco Guevara Quiel y el Dr. Keilor Rojas Jiménez. En dicha Asamblea de Sede, le solicitaron, en particular, referirse al desarrollo futuro de la regionalización universitaria, con énfasis en algunos elementos básicos de ese desarrollo. Fundamentalmente, en la eventual creación o transformación del recinto de Guápiles en sede universitaria. Al respecto, considera que se refirieron al tema de manera amplia: clarificaron el procedimiento, la etapa en la que se encuentra el proceso; también, hicieron referencia a las implicaciones que eso pueda generar desde un punto de vista presupuestario, sobre todo en el momento que está atravesando la Universidad, de incertidumbre en cuanto a su financiamiento. En este punto, sostuvieron una amplia discusión.

b) Conversación con la Conferencia Episcopal en relación con el proceso de negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO, en segundo lugar, informa que el día anterior (15 de junio de 2026) participó en una reunión junto con el presidente del CONARE, con representantes y el presidente de la Conferencia Episcopal, con el propósito de conversar sobre materia de financiamiento y sobre el proceso de negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES). Recuerda que él ha venido relatando que ha estado conversando con diferentes actores políticos y sociales. En esta línea, tuvo la oportunidad de conversar el día anterior con la Conferencia Episcopal sobre el tema. Como ha indicado en otros casos, se trata de contar la versión completa respecto a cómo ha sido el proceso de negociación y el estado en el que se encuentra en este momento. Lo anterior, como un mecanismo para dar esa verdad real y no solo las narrativas que, en medios de comunicación, se establecen desde el Gobierno de la República.

c) XLVI Semana Nacional de Orientación 2026

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO, en tercer lugar, informa que el día anterior (15 de junio de 2026) participó en la XLVI Semana Nacional de Orientación 2026, actividad organizada por la Facultad de Educación junto con el Ministerio de Educación Pública (MEP). Considera importante resaltar la vinculación entre la Facultad de Educación y el MEP como un elemento central para poner a disposición del MEP y del país en general los aportes que cada una de las escuelas de la Facultad de Educación realiza, en este caso, la Escuela de Orientación y Educación Especial, que, sin duda alguna, juega un rol trascendental en materia educativa en el país.

d) Presentación del I Congreso Interuniversitario del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO, en cuarto lugar, informa que el jueves anterior (11 de junio de 2026) participó, junto con el CU, en la presentación del Congreso del Sistema de Educación Superior

Público Estatal. Explica que el congreso nace como una posibilidad de ver la educación superior a futuro y de poder trabajar, sobre todo, en la articulación del sistema.

No obstante, después de la presentación sobre la metodología y la nota conceptual, quedaron preocupados por el alcance y el rumbo que pueda tener esto, que inicia como un espacio, efectivamente, para poder ver, de manera prospectiva, el desarrollo de la educación superior, pero no se desearía —en ninguna circunstancia— que, más bien, se convierta en un elemento que venga a tratar de sustituir los procedimientos que existen para las reformas estructurales del sistema.

Relata que, desde ese punto de vista, analizaron con detalle la nota conceptual y la metodología de este primer congreso. En especial, el eje 2, “Gobernanza y Gestión Estratégica del Sistema”, es el que más les llamó la atención. Consideran que, incluso, existen algunas incongruencias, o más allá de incongruencias, hay aspectos que tienen que ser clarificados.

Remarca que dos personas asesoras de la Vicerrectoría de Docencia (VD) los han representado en la Comisión del Congreso, pero también es importante aclarar que la comisión siempre fue entendida como la Comisión “Organizadora”, no la que define el marco regulador del congreso. Apunta que son dos aspectos diferentes, pero que aquí se han entremezclado.

En esta línea, solicitó al señor vicerrector de Docencia que sostuviera una reunión con la directora ejecutiva de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). La reunión se llevó a cabo el viernes (12 de junio de 2026). Asimismo, él (el Dr. Carlos Araya Leandro) conversó con el señor presidente del CONARE y con la directora ejecutiva, con el propósito de transmitirles las preocupaciones. Al respecto, existe un compromiso de que algunos de estos aspectos se van a corregir en los documentos. Sobre todo, lo más relevante es que el reglamento del Congreso tiene que ser enviado al plenario para ser aprobado en el CU. En este punto, también tendrán la oportunidad de que, si no se incluyeran las correcciones sobre los aspectos puntuales que fueron planteados, sería un momento oportuno para que puedan hacer referencia a aquellos elementos que considerarían que pueden ser riesgosos para una actividad que puede ser muy positiva, o puede ser más bien todo lo contrario.

Es evidente que el interés es que sea una actividad que llegue a proponer y que, sobre todo, fortalezca el sistema de educación superior y su articulación. Destaca que hay algunas expresiones que generan preocupación, por ejemplo, la propuesta metodológica señala que es *un dispositivo supremo de liberación preconstituyente, también utiliza expresiones como producto vinculante o acuerdo vinculante e integración vinculante de acuerdos en la estructura del PLANES y las reformas al convenio, pero además, se suma lo señalado en cuanto a que las reformas estructurales al convenio de coordinación o propuestas que afecten leyes nacionales requerirán de un 66 % [es decir, de mayoría calificada] para ser aprobadas*; no obstante, manifiesta que esto no puede llegar a sustituir los mecanismos que existen ya establecidos en cada una de las universidades y en el convenio marco de articulación y cooperación de la educación superior estatal de Costa Rica, porque el congreso no puede ser mandatorio. El congreso, simplemente, aprueba ponencias, pero esas ponencias ingresan a la corriente normal, común y corriente, aspecto que no queda claro.

Remarca que este podría ser un tema semántico, pero no puede quedar así. Ilustra como ejemplo el Congreso Universitario, el cual es organizado cada 10 años en la UCR. En este espacio, cualquier persona de la comunidad universitaria puede presentar una ponencia que implique una reforma al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, esa ponencia se aprueba, y una vez que se aprueba, llega al Órgano Colegiado, y el CU le da un tratamiento exactamente igual como a cualquier propuesta de miembro: debe enviarse a la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO), la CEO debe llevar a cabo el estudio correspondiente, llamar a las personas que propusieron la ponencia, así como a otras personas que puedan aportar. También, deberá publicarse en consulta, una vez que se reciben las respuestas de la comunidad universitaria, se

analiza si se incorporan o no; se publica de nuevo en consulta y es hasta ese momento que el CU lo puede aprobar en dos debates, y tendrá que someterse a la Asamblea Colegiada Representativa (ACR) para su aprobación. Es decir, del Congreso Universitario no salen acciones inmediatas que lleguen a “pasarle por encima” a la estructura y a la institucionalidad misma, tanto del CU como de la ACR.

En consonancia, este caso tiene que ser exactamente igual. Ahora bien, lo ideal es que no se queden solo con los temas administrativos, esta no es la idea. La intención debería ser analizar cómo pueden aportar hacia un sistema de educación superior más articulado y con mayor alcance y presencia en todo el territorio nacional. Este debe ser el objetivo y no otro. De manera tal que consideren que este es un elemento importante.

Reitera que esto ocurrió el jueves anterior (11 de junio de 2026); el viernes (12 de junio de 2026), el señor vicerrector se reunió con la directora ejecutiva de la OPES; y ayer (15 de junio de 2026) él (el Dr. Carlos Araya Leandro) conversó con el señor presidente del CONARE y con la señora directora de la OPES, y acordaron que estos elementos van a ser modificados y, sobre todo, considerar que no pueden ser incorporados de esa forma en la propuesta de reglamento. No tiene claridad de si este punto está incluido en la agenda del CONARE de hoy (16 de junio de 2026). El reglamento no se ha aprobado en el CONARE, una vez que se apruebe en el CONARE deberá ingresar a los consejos universitarios y al consejo institucional, con el propósito de que sean analizados como corresponde.

Consulta al señor director si realizan una pausa para atender consultas. Solo tiene pendiente presentar un punto más, pero observa muchas manos levantadas.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros. *****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ responde que, en efecto, varias personas miembros están solicitando el uso de la palabra. En lo personal, sobre este último tema, en virtud de que se trata de algo tan importante, neurálgico y estratégico, desea hacer referencia al congreso, pero, antes de eso, quisiera mencionar que, luego de la sesión que sostuvieron en la tarde, el Dr. Jorge Herrera Murillo solicitó una reunión con todos los consejos universitarios y, en dicho encuentro, mencionó varios de los puntos de los que se ha estado hablando en las universidades. Uno de estos puntos es la situación del veto, en cómo se interpreta. El CU, así como la OJ, se ha pronunciado respecto a que un veto, según el convenio marco de articulación y cooperación de la educación superior estatal de Costa Rica, significa que un consejo universitario establece un veto, la contraparte planteará el recurso de reconsideración y, posteriormente, quien puso el veto (es decir, el CU), en un caso específico, sería quien decida en torno al caso. Según entiende, la interpretación que hace el CONARE al respecto es distinta. Indica lo anterior pues es muy importante que puedan tener plena certeza primero en el seno del CU y contemplar si, en algún momento, se debe hablar en la Comisión de Asesores Jurídicos del CONARE sobre esta situación, pues, hasta donde han discutido, muchas veces, el convenio marco de articulación y cooperación de la educación superior estatal de Costa Rica es clarísimo.

A la luz de lo expuesto, en su caso, saltaron algunas perspicacias, cuando, en la propuesta del congreso, en específico, en la parte de gobernanza, se pretenda hacer algunas modificaciones inclusive en el mismo convenio. Considera que, al menos ese aspecto de Gobernanza (como también fue mencionado por la Dra. Ilka Treminio Sánchez en una ocasión anterior) deberían dejarlo por fuera y enfocarse en el planeamiento estratégico: la educación superior hacia los próximos años y también reflexionar en torno a cómo se puede articular mejor, pues, en lo personal, le genera preocupación lo que fue señalado por el Dr. Carlos Araya Leandro respecto a que las votaciones sean por mayoría calificada y no por consenso, en casos en los cuales, por ejemplo, pueden afectar a alguna universidad, o más claramente, “pasarle por encima” a la autonomía

de cada universidad. En síntesis, esta es la preocupación que surge. Considera que es muy importante que, como instituciones, se adecúen a los tiempos, que haya planeación, que hagan prospectiva, planeamiento estratégico, pero hay algunos asuntos medulares en los cuales deben mantenerse unidos. Esto lo indica a partir de las diferentes interpretaciones, como un ejemplo de lo que podría pasar. Cede la palabra al Ing. Olman Vargas Zeledón.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN da los buenos días al pleno. Plantea al Dr. Carlos Araya Leandro dos comentarios (su segundo comentario incluye una consulta), a saber: en primer lugar, en adición a lo que fue señalado por el Dr. Keilor Rojas Jiménez, la sensación que queda con la propuesta del congreso es que está planteado desde un punto de vista impositivo. En este punto, argumenta que es diferente establecer un congreso de planeamiento estratégico, colaborativo, donde las cinco instituciones, las cinco universidades públicas, estén orientadas de una misma manera en función de lo que es el mejor interés del país, a que el congreso esté planteado para imponer a cada una de las universidades políticas establecidas, que incluso, puede que no estén de acuerdo con cada una (con sus objetivos o planeamientos internos). Considera que, como bien expuso el Dr. Carlos Araya Leandro, se debe hacer un replanteamiento de este punto.

En tal sentido, entre varias de las personas miembros comentaron acerca de la necesidad de hacer un llamado de atención, ya que pareciera que las personas que han representado a la Universidad en la comisión lo han hecho de una manera “liviana” o sin el pensamiento o análisis detallado de qué era en realidad lo que se estaba planteando, pues, al final, se plantearon muchos puntos que incluso estaban orientados a cambiar la manera en que se relacionan las cinco instituciones públicas, pero no sería eso lo que puede estar manejando un congreso de este tipo, dado que las relaciones entre las instituciones ya están establecidas en el Convenio del CONARE que fue originalmente establecido, así como en acuerdos posteriores, pero un congreso de este tipo no podría llegar a cambiar esas relaciones, porque ese no es el objetivo, el objetivo es otro diferente: establecer un lineamiento de desarrollo de los centros educativos en función de los intereses del país hacia futuro, pero no respecto a cambiar la forma en que se relacionan las universidades o cómo se establecen los acuerdos entre estas, pues esto es algo que ya está establecido, y no es, por tanto, materia de ese congreso. Este era su comentario, muy en la línea de lo que ya el señor rector mencionó de forma oportuna, lo cual les genera tranquilidad en el sentido de que el pleno también tiene esas preocupaciones que señaló.

En segundo lugar, desea plantear un comentario que incluye una pregunta. Manifiesta que, al menos de su parte, esta es la primera reunión (informal, ya que no era una reunión formal) en la que participa y en la que también se encontraban representantes de los cinco consejos universitarios de las instituciones públicas. En general, a modo de valoración personal —aunque estima que es compartida por otras personas del pleno— observó que hubo bastantes coincidencias en la manera de ver el problema, de visualizar el problema que se enfrentará en torno al FEES, incluso en la manera de relacionarse con el Gobierno (que está en una actitud negativa hacia los centros de educación superior públicos); la excepción a estas coincidencias fue un representante estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica quien hizo un planteamiento bastante negativo, derrotista, al visualizar “el árbol”, en lugar del “bosque”, se salió un poco de lo que era un análisis más estratégico y lo tomó de una manera más personal; no obstante, en general, entre las demás representaciones de los consejos universitarios, hubo bastantes coincidencias en los planteamientos que se hicieron.

En esta línea, pregunta al Dr. Carlos Araya Leandro lo siguiente: ¿esa coincidencia que se ve, o que al menos se sintió y se tuvo ese día (bajo el entendido de que era una reunión informal, que fue muy abierta, las personas expresaron lo que sentían de manera individual, no como consejos universitarios, pero, reitera que hubo bastante coincidencia) podría tener alguna influencia en el manejo de las relaciones directas entre

los cinco rectores? Esto, pues algunos de los puntos que fueron manifestados por ciertas personas miembros de algunos de los centros educativos superiores no necesariamente pueden coincidir con algunas posiciones de las personas rectoras.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Dra. Carolina Santamaría Ulloa.

LA DRA. CAROLINA SANTAMARÍA ULLOA da las gracias al Dr. Carlos Araya Leandro por presentar este tema en Informes de Rectoría, pues, ciertamente, después de que finalizó la reunión del jueves, en general, se sintieron positivos por este encuentro con el resto de consejos universitarios, pero, al mismo tiempo, preocupados por la envergadura del congreso.

Dicho lo anterior, le gustaría plantear dos preguntas específicas: en primer lugar, enfatiza que a todos les tomó por sorpresa la envergadura de este congreso universitario, en virtud de esto, consulta si las personas representantes designadas para esta Comisión Organizadora comunicaron previamente a la Administración respecto a lo que trataba el congreso. Esto lo plantea pues reitera que los miembros del pleno no tenían idea a lo que iban. Por consiguiente, inquiera qué tanto fueron incluidas estas dos personas representantes de la VD en el proceso y qué tan enteradas estaban de la envergadura de lo que iba a ser presentado para el Congreso del Sistema Universitario.

En segundo lugar, pregunta si, a la luz de estos objetivos, y de la gran incidencia que tendría si se tocan temas de gobernanza, en especial, al tomar en cuenta que sería por mayoría que se llegarían a aprobar los acuerdos, ¿se visualiza que esos representantes, de ahora en adelante (a sabiendas de cómo es el congreso), sean otros?

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ, en línea con lo planteado por el Ing. Olman Vargas Zeledón y la Dra. Carolina Santamaría Ulloa, comenta que, en realidad, es importante destacar que el encuentro del CONARE ha sido muy positivo en cuanto a la posibilidad de crear un ambiente en el que las personas integrantes de los distintos consejos universitarios conversen, la información fluya, además, se establezcan acciones que permitan una lucha por el presupuesto universitario que va más allá del presupuesto: tiene que ver con las acciones y la relevancia de las universidades en la sociedad y, fundamentalmente, con la posibilidad de trabajar a nivel de las sedes regionales y que se puedan establecer agendas de trabajo que le permitan a la Universidad fortalecer su presencia en el territorio nacional, su imagen en la sociedad y la manera en la que contribuye de manera abierta al desarrollo, a la prosperidad, a las propias comunidades en distintos ámbitos a través de la investigación, la acción social, pero también la formación de nuevas personas profesionales. En este sentido, valora que este es un espacio que marca “un antes y un después”, por lo menos del periodo reciente del sistema, y que les permitiría empezar a retomar el rumbo de acciones que se puedan desarrollar a nivel de sistema.

En la misma línea de lo que ha sido planteado, es de preocupación que, en un momento en el cual deben marcar un trabajo prospectivo y estratégico a nivel del CONARE, se estén centrando, más bien, en la posibilidad de hacer reformas que tienen que ver con la parte más normativa, organizativa y de gobernanza del sistema universitario, lo cual abre un marco de incertidumbre. Refiere que, así como no pensarían en este momento que Costa Rica debiese abrir un ámbito que permita una constituyente o que permita reescribir la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, no es el momento propicio, dadas las distintas tensiones y ataques que hay desde el exterior hacia el sistema universitario público de tocar lo medular, a saber: la organización y el modelo de toma de decisiones del sistema. Remarca que esos son factores que se deben tomar en cuenta, reitera que este no es el momento de “tocar” ese esqueleto, esa estructura del CONARE, sino más bien lo prospectivo y lo estratégico.

Ahora bien, apunta que hay algunos temas que le generan preocupación respecto a cómo se desarrollan las decisiones y la gestión de estas acciones (por ejemplo, el congreso a nivel del CONARE), pues, desde el año anterior, al menos en este CU, han recibido “alarmas” que los han hecho, prácticamente, acelerar el paso para tomar medidas que les permita dialogar y, prácticamente, forzar el diálogo con el CONARE en temas como la aprobación del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2026-2030; la aprobación de los principios y los objetivos de la redistribución y ahora también acontece esta situación con la metodología del I Congreso Interuniversitario del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.

En lo personal, le genera preocupación que la UCR participe en esos procesos, pero que, al llegar al CU, dichos procesos ya han sido decididos y el Órgano Colegiado, entonces, debe aplicar pausas, frenos y vetos para poder retrotraer los procesos, lo cual se percibe a nivel del CONARE como una especie de afrenta o ataque y, ciertamente, eso también entorpece el rumbo de la unión. Por lo tanto, para poder unificarlo, necesitan llevar a cabo un trabajo de cocreación en el que, de manera simultánea, participen en la discusión de los procesos, y así no aparezcan luego como personas que están oponiéndose de forma permanente al CONARE. Aclara que este CU no se opone al CONARE, lo que existe es una actitud constructiva, proactiva; pero, resulta que, en distintas circunstancias, el Consejo Universitario está atendiendo las situaciones como hechos consumados.

A partir de lo anterior, su pregunta es por qué la UCR en sus representaciones en estos actos y en estas acciones tan relevantes presenta al Consejo Universitario las metodologías, los procesos y los documentos aprobados. Sostiene que el CU debe contar con la información con antelación, a fin de que puedan acompañar y prevenir riesgos importantes que tiene no solo la UCR, sino las otras universidades dentro del sistema.

En su caso, desea plantear un llamado en el sentido de que, para poder preservar esta unión y este trabajo de construcción y de prospectiva, el Órgano Colegiado participe a tiempo de los procesos decisivos y estén debidamente informados para que no los lleguen a presentar (al CU) como hechos consumados, en los que, de forma posterior, deben aplicar pausas, vetos y acciones en los que, entonces, la UCR queda con una imagen que no es la que se desea proyectar dentro del sistema.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Dra. Natalia Solano Meza.

LA DRA. NATALIA SOLANO MEZA da las gracias al Dr. Carlos Araya Leandro por la información brindada. De su parte, secunda las preocupaciones expuestas por la Dra. Carolina Santamaría Ulloa, la Dra. Ilka Treminio Sánchez y el Ing. Olman Vargas Zeledón en cuanto a la operativización de este Congreso del CONARE. Como bien fue señalado, se encuentran en un momento en el que es necesario colectivizar la toma de decisiones, lo cual implica que el Órgano Colegiado tenga una participación activa en la toma de decisiones y en los procesos que llegan al CONARE, tanto como los principios de distribución, punto que el Dr. Jorge Herrera Murillo mencionó en la reunión que sostuvieron, y aspecto en el cual ya están trabajando, así como en la metodología de trabajo para este Congreso del CONARE.

En esta línea, señala la importancia de construir un canal de comunicación franco con las personas representantes de la UCR ante el Congreso del CONARE. Refiere que este es un punto para el cual todavía disponen de tiempo para solucionar, toda vez que esto será vital en los procesos de toma de decisiones a futuro. Remarca que no desea extenderse pues las personas que la antecedieron en el uso de la palabra han desarrollado bastante el tema.

Por lo tanto, le gustaría pasar a otro asunto, a saber: agradece mucho al Dr. Carlos Araya Leandro por la información brindada respecto a las acciones para desarrollar y habilitar infraestructura en la Sede Regional del Atlántico. Considera que ha quedado muy claro en previos informes, así como en el presente

informe de la Rectoría, que una de las prioridades de la Administración es el desarrollo de infraestructura en las sedes regionales. En ese sentido, le gustaría plantear una solicitud: invitar tanto a la señora directora de la OEPI como a quien esté a cargo de este tipo de procesos en la OSG para que sea de conocimiento de este Órgano Colegiado el cronograma de obras, específicamente, los desarrollos de infraestructura en las sedes regionales. Asimismo, resalta que es importante que puedan brindarles (al CU) una perspectiva amplia, en términos de cuál es la planificación estratégica territorial que está haciendo la UCR de manera específica en las sedes. A esto sumaría un tema adicional que fue indicado por el Dr. Carlos Araya Leandro, en el sentido de que algunos de estos proyectos y obras, desafortunadamente, se han visto dilatados en el tiempo (incluso detenidos).

Por consiguiente, como representante del Área de Ingeniería y Arquitectura, apunta que sería importante conocer cuáles han sido los aumentos de costo de estos proyectos derivados de los atrasos o problemas en la ejecución. Remarca que es importante que conozcan esto pues reitera que, de manera desafortunada, la industria de la construcción en Costa Rica es variable en términos de costo, y estos costos muchas veces están asociados a la dilatación en el tiempo.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO da las gracias al Dr. Carlos Araya Leandro por el informe. Adelanta que presentará cuatro puntos, a saber:

En primer lugar, en cuanto a la necesidad de que antes de dar una discusión en materia de gobernabilidad y gobernanza, se aclare bien que la autonomía es una cualidad que se le otorga a las universidades. El CONARE no es universidad, pero eso no se aclara, por el contrario, observa que la confusión continúa.

En segundo lugar, en cuanto a la conformación de la comisión y del personal técnico de la VD que ha estado participando, les agradece profundamente, pero reitera que en la Universidad se ha instaurado una costumbre de que el personal técnico tome decisiones. En su criterio, ella sostiene dudas al respecto, no está segura de que sea el personal técnico el que tome decisiones. Agradece mucho y por supuesto que se escucha toda la asesoría y el conocimiento, y reconocen los aportes valiosos, por tanto, no es que lo esté diciendo en detrimento de esto, sino en el papel político de las personas que ocupan los cargos, pues si algo sale mal, las acusaciones no van a recaer sobre el personal técnico, sino sobre ellos (las autoridades políticas); por tanto, hace un llamado en esta línea. Aclara que con esto no está indicando que deben retirar a las dos personas que han hecho su excelente trabajo, sino que se incorpore a alguna persona académica de la Rectoría y del CU para que las decisiones políticas sean de esta forma. Lo anterior, por cuanto discutir la normativa del CONARE es un aspecto complicado y se podría “embarriar la cancha” —se disculpa por el abuso en la expresión— de una posible forma de tender puentes entre todos para la defensa de la universidad pública. Por tal motivo se atreve a plantear esto, reconoce que es un poco fuerte lo que está señalando, pero aclara que no lo hace con mala intención, sino que cree que esto es así.

En tercer lugar, la instancia que aprueba las políticas universitarias es el Consejo Universitario. Si el CONARE va a tomar decisiones sobre las políticas universitarias que el CU va a ejecutar, estima que lo pertinente es que estén en *standby* hasta que el Órgano Colegiado las revise, porque esta es su obligación. Si la “cancha” se marca así, la relación va a ser menos conflictiva.

En cuarto lugar, le gustaría referirse al componente de gestión interuniversitaria —como lo seguirá llamando a futuro— y respecto del cual explorará. Aclara que “explorar” en el sentido de gestión, de modelo, de formas de gestión, pues remarca que no puede ser posible que el CONARE cree una instancia suprauniversitaria (consulta si se explica). En su caso, comprende la gestión universitaria con muchas nebulosas, pues no le queda claro. Exterioriza que, entonces, es en ese punto en el que se llega a sentir tensa,

al no tener claridad respecto al significado de un concepto y sus implicaciones, si tiene la responsabilidad de tomar decisiones. Afirma que, ciertamente, en estos casos se pone “necia” e “incómoda”. Como tal, reitera que no puede crearse una instancia “supra”, sino que ahí lo que puede haber es una coordinación. Ahora bien, entiende y vería con muy buenos ojos que señalen cómo podrían potenciar recursos; por ejemplo, que se use la misma infraestructura, laboratorios para distintas carreras, impulso de carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés), pero, aclara, nunca para convertir al CONARE en otra universidad, pues a esto no le vería el sentido.

Para finalizar, formula su pregunta, la cual también fue planteada por la Dra. Carolina Santamaría Ulloa y por la Dra. Ilka Treminio Sánchez, a saber: inquiere al Dr. Carlos Araya Leandro si en esas comisiones podría participar personal académico que tenga la responsabilidad política de representar a los miembros del pleno.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO sintetiza que las preguntas planteadas giran en una misma línea, por lo que procurará abarcar la mayoría en una sola intervención. Refiere que, de su parte, tiene la percepción de que algunas personas asumen que el CONARE es un órgano que está por encima de las universidades y, bajo esa premisa, en muchas ocasiones, se toman acciones o se intentan tomar decisiones, cuando en realidad la definición más sencilla, pero más acertada del CONARE, es que el CONARE es la reunión de las rectorías de cada universidad. Lo demás se trata de aspectos que se han ido generando a lo largo del tiempo, pero el CONARE es eso: la reunión de las rectorías, básicamente. El CONARE no está por encima de ninguna universidad.

El año anterior, por ejemplo, cuando el CONARE tomó la decisión, por mayoría, de una forma de distribución de los ingresos del FEES, se hizo bajo la premisa de que el CONARE está por encima de las universidades. En tal situación, recuerda que se presentó el recurso de apelación, en el cual se indicó que la norma es clarísima respecto a que, cuando se trata de decisiones que afecten a las diversas universidades del sistema, tiene que haber consenso. Inquiere por qué tiene que haber consenso. Responde que, porque el CONARE no tiene potestad de imponerle absolutamente nada a ninguna universidad, porque cada universidad goza de autonomía. La autonomía no es del CONARE, es de cada universidad. Y el CONARE no tiene supremacía sobre esas decisiones. Considera que ese es un elemento central que algunas veces se tiende a olvidar —no indica que se olvide del todo—.

****A las nueve horas y treinta y nueve minutos, se retira el Sr. Nickolas Guevara Díaz.****

Por tal razón, la percepción que se genera de que el “veto” en el caso del CONARE Ampliado no es otra cosa que un recurso de apelación, que debe votarse por mayoría, no es eso: lo que dice la norma es que el “veto” es un mecanismo para obligarlos a sentarse a llegar a un consenso, porque, de lo contrario, el mecanismo sería llevar todo al CONARE Ampliado para que ahí sí se pueda votar por mayoría lo que ya está claro que en el CONARE no se puede votar por mayoría, porque tiene que ser por unanimidad.

Con esto, hace un paréntesis para referirse a lo que planteó el Dr. Keilor Rojas Jiménez respecto al tema del veto: este es un tema que no se ha decidido, por esta razón él (el Dr. Carlos Araya Leandro) no lo ha presentado en el plenario, pues, reitera, no se ha definido, está en una discusión técnica entre las personas directoras de las oficinas jurídicas. De su parte, le está llevando el pulso a estos aspectos, pero mientras no se tenga definiciones, todo se mantiene en lo técnico.

Comparte que el día anterior (15 de junio de 2026) se llevó a cabo una reunión en la que la Dirección de la OJ presentó cuál es el punto de vista de la UCR sobre este tema, el cual es diametralmente opuesto

a lo que plantean algunas de las direcciones jurídicas de otras universidades, pero siguen defendiendo el punto de que el objetivo final de esto es el consenso y, si no hay consenso, no hay acuerdos, punto que en el CONARE deben comprender, reitera: si no hay consenso, no hay acuerdos. Ilustra que es diferente tomar acuerdos para, por ejemplo, definir a la persona que va a dirigir al Centro Nacional de Alta Tecnología —decisión que tomarán hoy—, pues eso no le afecta a ninguna universidad, entonces, en ese caso, el CONARE, como órgano, puede tomar una decisión por mayoría simple. Por el contrario, si la decisión afecta a las universidades, esta no puede ser por mayoría simple, debe haber consenso. Tal como ocurre con el congreso, tiene que haber consenso.

Ahora bien, desea aclarar que las personas que participan en la comisión son académicas. Una es docente de la Escuela de Estudios Generales y la otra de la Facultad de Farmacia. Estas personas, en este momento, ocupan puestos de asesoría en la VD, pero se trata de asesoría académica, no es personal técnico ni administrativo, reitera que son personas académicas. Estas personas, según le indican, no tenían conocimiento de la versión final que se presentó el jueves. Esto es lo que se trató, inmediatamente, de corregir.

*****A las nueve horas y cuarenta y dos minutos, se incorpora el Sr. Nickolas Guevara Díaz.*****

Asimismo, agrega que, además de eso, están solicitando a estas personas (que no las van a cambiar, ya que no tienen por qué cambiarlas, cuando han hecho un buen trabajo y lo seguirán haciendo) que todos los documentos, de ahora en adelante, se remitan a la Rectoría previa aprobación, con el propósito de tener los elementos de carácter jurídico y también político para tomar la decisión de si se aprueban o no los documentos. Desde ese punto de vista, las modificaciones que deban realizar a estos documentos (a la nota conceptual y a la metodología), evidentemente, una vez que se hagan los ajustes, pasarán primero por el filtro de la Rectoría, con la respectiva asesoría jurídica.

Insiste en que, además de esto, el reglamento deberá ingresar al CU, espacio en el cual entre todas las personas miembros lo discutirán y, finalmente, llegarán a un reglamento de consenso, porque eso es lo que se pretende en esto. Por eso, en el CONARE todo tiene que ser consensuado, puesto que cada universidad goza de autonomía y, reitera, el CONARE no es una “suprauniversidad” o un órgano que tenga jerarquía sobre las universidades, sino que se trata de un órgano estrictamente de coordinación. Desde ese punto de vista debe entenderse. Considera que esta es la tarea que tienen: insistir, una y otra vez, en esto. Está convencido de que la normativa, tanto constitucional como la normativa misma del CONARE (tanto el convenio como el reglamento), ampara esa visión que la UCR ha sostenido con respecto a que, si se toman acuerdos que afectan a las universidades, debe haber consenso. No puede ser que cuatro universidades se pongan de acuerdo para afectar, por mayoría, a una quinta universidad. Indica que eso no está dentro del margen jurídico correspondiente.

Asimismo, está totalmente de acuerdo en que lo que se trata es de priorizar sobre un análisis prospectivo y estratégico, como lo señala la Dra. Ilka Treminio Sánchez, ese es el objetivo del congreso. Cualquier punto que se salga de ahí llevaría al congreso a un estadio que no es el objetivo original.

También, en cuanto a lo señalado por el Ing. Olman Vargas Zeledón respecto a que pareciera que existe coincidencia en posicionamientos, responde que sí y no. Algunas veces hay un discurso por una vía, pero por otra vía hay otro. Comparte que el viernes (12 de junio de 2026) tuvo una entrevista con un canal de televisión en la que le indicaban que hay una persona rectora (que había sido entrevistada de previo por el medio) que señalaba que para el 2030 esa otra institución debe pasar del 9 % o 10 % del presupuesto al 20 %, y en esta línea le consultaron si él (el Dr. Carlos Araya Leandro) estaba de acuerdo con esto. Remarca

que esto ocurrió el viernes. Por tanto, en materia de distribución, continúan las diferentes visiones. La UCR sigue planteando y lo seguirá haciendo, que favorecen, por completo y sin restricción, el fortalecimiento del sistema, y el fortalecimiento del sistema se dará, sin duda alguna, con el fortalecimiento de las universidades que tienen menor asignación presupuestaria, pero ese fortalecimiento no puede darse en detrimento de las otras dos universidades. Manifiesta que ese es el punto.

Remarca que están totalmente de acuerdo en que deben luchar por más presupuesto, y que ese presupuesto puede favorecer en mayor medida a las universidades que tienen menos asignación presupuestaria, pero esto no puede ocurrir en detrimento de las finanzas de la UCR y de la Universidad Nacional, como en “corrillos políticos” y el mismo CONARE pareciera que se parte de ese supuesto. Indica al señor director que aún tiene un tema más que exponer.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ menciona que, sobre el tema, la Srta. María Paula Fonseca Marín tiene una pregunta.

LA SRTA. MARÍA PAULA FONSECA MARÍN da los buenos días. Agradece al Dr. Carlos Araya Leandro por el informe presentado y por atender las preguntas planteadas por el pleno. En su caso, le gustaría hacer un señalamiento en dos líneas: primero, refiere que le genera un poco de duda cómo el resultado final de la presentación que se les hizo con respecto al congreso fue aprobado sin que, como el Dr. Carlos Araya Leandro mencionó, haya sido sometido a conocimiento de las representaciones de la UCR en la comisión. En ese sentido, plantea dos aspectos: si eso ocurrió por omisión de las dos personas representantes de la UCR, se debe hacer un llamado para que estén más atentos o, en caso contrario, si se trata de algo que llega más desde el CONARE, entonces hacer un llamado al CONARE para que, antes de presentar algo tan importante como fue la planificación de este congreso o su finalidad, haya criterio y consenso de todas las partes, pues, en su caso, valora como “rechazable” escuchar que eso pasó por una comisión, en la cual ni siquiera las personas que la integran tuvieron conocimiento.

Segundo, le gustaría plantear la solicitud para que esa documentación que el Dr. Carlos Araya Leandro está pidiendo que se envíe a la Rectoría, se pueda enviar, de forma simultánea, al CU a fin de que también sea de conocimiento del Órgano, ya que también es su competencia tener esta información a la mano y saber los asuntos que ahí se están hablando o decidiendo. Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, sobre el punto en cuestión.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO desea aclarar que ella está segura de que las personas asesoras poseen títulos académicos, de lo contrario, no ocuparían los puestos de asesores. Aclara que lo que ella está diciendo es “otra cosa”, no está poniendo en duda su formación, esto sería un aspecto muy penoso. Si eso fue lo que se entendió, pide disculpas a ambas personas.

Aclara que por “personas académicas” se refiere a las personas que tienen en sus manos la toma de decisiones, esto pues cuando ella llegó a la reunión y vio lo que iban a discutir, sintió que estaba totalmente ausente del tema, y mucho menos imaginaba —se disculpa si entendió mal— que las personas representantes de la Institución desconocían los temas, por tanto, resultó peor de lo que ella pensaba que estaba ocurriendo. Indica que, si ni las personas representantes sabían, el tema podría ser lo que ella denomina un “tema emboscado” y, en lo personal, las “emboscadas” siempre la ponen muy nerviosa. Esto sería de su parte, agradece profundamente a las dos personas que representaron a la Institución por su trabajo.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO indica a la Srta. María Paula Fonseca Marín que estos documentos los pueden compartir con la Dirección del CU, no hay ningún inconveniente en hacerlo. De todas formas, reitera que una vez que se apruebe el reglamento en el CONARE deberá ingresar a discusión en el CU, y tendrá que aprobarse con un acuerdo. Supone que ingresará a alguna comisión para su análisis previamente, pero reitera que el reglamento deberá ser dictaminado y aprobado.

e) Información relacionada con la compra de vehículos en la Universidad de Costa Rica

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO menciona que le gustaría compartir un último tema con el pleno, el cual es importante que sea de su conocimiento, pues en la prensa ya se ha mencionado algo al respecto, y es posible que se vaya a mencionar, a saber: la compra de vehículos institucionales.

Destaca que, recientemente, ingresó una compra de vehículos. Contextualiza que todos los años la Institución adquiere vehículos, esta es la única forma de mantener la flota vigente. En relación con la compra de estos vehículos nuevos, ya recibieron solicitudes de información. Indica que, con todo gusto, la información está disponible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), sitio que es de acceso público. No obstante, desea ampliar al respecto y precisar que, en total, se trata de una compra de 26 vehículos. Es evidente que, si se habla de la compra de un microbús, se trata de una compra que, fácilmente, supera el millón de dólares, se trata de una suma aproximada de 460 millones de colones.

A continuación, detalla el tipo de vehículos adquiridos (en total 26 vehículos), a saber:

- 3 microbuses, con capacidad para 15 personas. 2 de esos microbuses serán para uso en la Sección de Transportes, y 1 para uso de la Facultad de Odontología.
- 14 pick-ups, distribuidos de la siguiente manera: 1 para la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno; 2 para la Sección de Transportes; 2 para la Sección de Seguridad y Tránsito; 1 para el Centro de Investigaciones Agronómicas; 1 para la Sede Regional de Guanacaste; 1 para la Sede Regional del Sur; 1 para la Estación Experimental Alfredo Volio Mata; 1 para la Sede Regional del Atlántico; 1 para la Sede Regional del Pacífico; 1 para la Sección de Transportes de manera temporal; 1 para el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y 1 para el Jardín Botánico Lankester.
- 6 vehículos tipo SUV de la marca Toyota Rav4. De estos, 3 son para la Sección de Transportes; 1 para la Sede Regional de Occidente; 1 para la Sede Regional del Caribe y 1 para la Vicerrectoría de Acción Social (VAS).
- 3 vehículos tipo sedán para la Sección de Seguridad y Tránsito. Al respecto, señala que los vehículos de la Sección de Seguridad y Tránsito ya habían cumplido una década. Se trata de vehículos muy relevantes dentro de la seguridad institucional, que tienen una particularidad: prácticamente recorren el campus las 24 horas. En virtud del mal estado en que se encontraban los vehículos destinados a esta sección, se tomó la decisión de asignarles, en total, 5 vehículos nuevos, lo cual, desde ese punto de vista, el personal de seguridad contará con transporte adecuado.

Adicionalmente, está pendiente de ingresar 1 pick-up para el Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial y 1 microbús para 33 pasajeros que está destinada a la Sede Regional del Pacífico.

Con esta información, desea hacer ver que esto es parte de los procesos administrativos normales de todos los años. La UCR cuenta con una Comisión Institucional de Transporte. Las solicitudes de transporte son muchas, se logró concretar la compra de 26 vehículos, pero es posible que las solicitudes sean hasta 4 veces más. Detalla que hay una Comisión de Transportes que es la que se encarga de la asignación y de los procesos de compra como tal. Reitera que su intención era brindar esta aclaración y que el CU cuente con la información “a mano” en virtud de cualquier situación. Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias. Cede la palabra a la Srta. María Paula Fonseca Marín.

LA SRta. MARÍA PAULA FONSECA MARÍN, a modo de testificar, desea referirse únicamente a la compra de buses, microbuses o vehículos institucionales para sedes y recintos. Al respecto, destaca que ella misma ha visto y vivido lo que significa solicitar un vehículo para realizar una gira, pero que este vehículo no se pueda asignar porque no se cuenta con unidades disponibles. Más allá de que no haya unidades disponibles o suficientes, las que sí hay (un ejemplo son los buses internos) no están en las condiciones óptimas para seguir circulando; en este sentido, considera bastante necesaria la compra de vehículos institucionales. Reitera que se limita a referirse a los microbuses y buses, que son pensados de manera especial para uso de la población estudiantil.

Con respecto a los vehículos de sedes y recintos, en varias de las visitas que han realizado este año, por medio de las giras, han podido apreciar cómo los vehículos de las sedes y recintos, en su mayoría, se encuentran en mal estado o bien no tienen la capacidad necesaria para poder atender las solicitudes de la respectiva sede o recinto. Por tanto, en ese sentido, respalda la compra de estos vehículos institucionales, dado que sí son necesarios para el funcionamiento de la Universidad.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS respecto al tema de la compra de vehículos, comparte que, desde que era estudiante, recuerda que de la Sección de Transportes los buses salen a las 4:00 a. m. y 5:00 a. m. y estas unidades siempre están en movimiento. En una de las recientes giras que realizaron como Órgano Colegiado, le preguntó al conductor por el kilometraje del vehículo, un Toyota Coaster, se trata de un vehículo adquirido en el 2021, son carros muy buenos, que tienen 500 000 km acumulados que, si bien con los mantenimientos adecuados rinden bastantes años, ningún vehículo es para toda la vida. Y se debe tener en cuenta que se transportan a estas giras a personas estudiantes y docentes por todo el país para realizar las actividades sustantivas de la Universidad. De ahí la importancia de tener una flota vehicular, con vehículos adecuados, de buena calidad y con un mantenimiento adecuado.

En ese sentido, recuerda que el año anterior (2025) aprobaron una licitación para compra de llantas por demanda, en virtud de la cantidad de kilómetros que ruedan estos vehículos, se trata de compras que, económicamente, implican montos altos.

A partir de lo anterior, ratifica lo señalado por la Srta. María Paula Fonseca Marín y el Dr. Carlos Araya Leandro respecto a la relevancia e importancia que implica cualquier modificación y cambios en la actualización de la flota vehicular. Respalda también lo señalado por el Dr. Carlos Araya Leandro respecto a los oficiales de la Sección de Seguridad y Tránsito, quienes, claramente, deben contar con vehículos que les permitan dar una rápida y amplia respuesta, acceder a terrenos difíciles, entre otros. Por tanto, en ese sentido, está de acuerdo con lo que mencionó el Dr. Carlos Araya Leandro sobre la importancia de las compras realizadas y la justificación y motivaciones, a las cuales se suma.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO menciona que le gustaría plantear una pregunta hipotética, la cual estará elaborando para conocimiento de la opinión pública. Aclara que le gustaría que se comprenda que comprar una flota de vehículos no sale de la cabeza de alguien que “se le ocurrió”, eso se incluye en un presupuesto, consulta al Dr. Carlos Araya Leandro si esto es así. Pregunta al Dr. Carlos Araya Leandro si ese presupuesto se aprueba en el Consejo Universitario, si ahí (en el presupuesto) decía que se iban a comprar esos vehículos. Hace ver a la opinión pública que esto luego se envía a la Contraloría General de la República (CGR). Pregunta también al Dr. Carlos Araya Leandro si la CGR tiene la potestad de rechazarles “cosas” y si esto no lo rechazó.

Consulta también al Dr. Carlos Araya Leandro si por esa “exposición” que tiene la Universidad — remarca que no sabe qué palabra utilizar, no desea señalar algo “feo”—, esta mirada constante, esta “lupa” sobre la Universidad, ¿qué pasaría si en la Rectoría el Dr. Carlos Araya Leandro dijera *no voy a comprar estos vehículos porque pueden decir que es un acto de corrupción?*, esto a pesar de que fue comprado por medio de los procedimientos correctos —en el Consejo Universitario todos saben que se siguieron los procedimientos correctos—; no obstante, pregunta al Dr. Carlos Araya Leandro qué ocurriría con ese presupuesto, en este caso hipotético de que el señor rector tomara la decisión de no comprar estos vehículos, de no dar esa orden administrativa, ¿si iría a subejecución o qué sería lo que ocurre?

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Sr. Nickolas Guevara Díaz.

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ da los buenos días. En esta misma línea, como lo plantea la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, le gustaría señalar algunas preguntas con respecto a la adquisición de los vehículos, el cual conlleva un proceso que se realiza mediante una licitación. En esta línea, inquiere al Dr. Carlos Araya Leandro por los mecanismos que se utilizan para garantizar la transparencia. El Dr. Carlos Araya Leandro señaló que estas compras son públicas por medio del SICOP, pero deseaba consultar por los mecanismos de transparencia y de competencia para dicha contratación.

También considera importante consultar, desde el punto de vista de la prensa, ¿cuántos de estos vehículos que fueron comprados corresponden a vehículos de gasolina y cuántos a alternativas más sostenibles para el medio ambiente? Pues, justamente, como señalaron el Dr. Carlos Araya Leandro y la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, estas adquisiciones suelen generar cuestionamientos por parte de la opinión pública, en este punto es donde considera importante que cuenten con información clara sobre la necesidad de la compra.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO responde que la demanda de unidades supera ampliamente la posibilidad que tiene la Institución de adquirirlas. La Srta. María Paula Fonseca Marín señalaba un elemento que es trascendental, y para el que incluso han estado “tocando puertas” a nivel internacional para la adquisición de autobuses. Explica que cada autobús puede tener un costo cercano a los 100 millones de colones. Los autobuses, tal y como manifestó el Mag. Hugo Amores Vargas, recorren una amplia cantidad de kilómetros. Se están haciendo intentos a nivel internacional a fin de buscar mecanismos de donación para la compra de autobuses eléctricos. En este punto, en respuesta a la pregunta del Sr. Nickolas Guevara Díaz, los vehículos adquiridos son de combustión convencional.

Explica lo que sucede con los vehículos eléctricos: para efectos de la Institución, estos conllevan un costo mucho mayor. Recuerda que los vehículos eléctricos, para efectos de la adquisición privada, tienen una exoneración importante de impuestos en este momento (desconoce si esto ya se venció o si está por vencerse), esto genera que el costo sea menor cuando se compra a nivel privado, pero la UCR, como institución pública, está exonerada del pago de impuestos al momento de comprar vehículos. Por ende, los vehículos eléctricos tienen un costo mayor, comparados con los de combustión tradicional o convencional. Por ese motivo, en su mayoría, los vehículos que se compran son diésel y de gasolina algunos.

****A las diez horas y tres minutos, se retira el Ph. D. Sergio Salazar Villanea.****

Evidentemente, la UCR es sujeta a la *Ley General de la Administración Pública*, como tal, el presupuesto universitario es aprobado por la CGR y es a partir de ahí que la Institución realiza la ejecución correspondiente. Insiste en que año a año la Universidad destina una cantidad de recursos a la renovación de la flota vehicular. Una vez aprobado el presupuesto, este se asigna a la Comisión de Transportes,

refiere que esta es coordinada por la jefatura de la Sección de Transportes o la Dirección de la Oficina de Servicios Generales, posiblemente, no tiene claro quiénes conforman esa Comisión de Transportes. Explica que esta es la comisión que se encarga, a partir de las solicitudes que se tienen y del recurso presupuestario con el que se dispone, de definir cuáles son las prioridades. Por ejemplo, si observan la lista que indicó, hay un vehículo para cada sede. Hay vehículos tipo *pick-up* para las estaciones experimentales. En este punto, imagina que cuando el CU asiste a dichos lugares, parte de lo que les indican es la antigüedad de la flota vehicular que poseen y se procura hacer una lista lo más balanceada posible. En este caso, deben obviar necesidades tales como los autobuses, pues si se compra un autobús eso significa no comprar seis o siete vehículos que pueden llegar a solventar requerimientos de unidades académicas, fincas, estaciones experimentales y sedes regionales.

Es evidente que —se dirige a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro— si no ejecutan el recurso, este va a dar a un superávit y eso es lo que tratan de evitar, y este es parte de los grandes retos que se tienen: bajar los montos del superávit institucional. Con esto, espera haber dado respuesta a las consultas del pleno. Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias al señor rector. Finalizan de esta manera con la presentación de los informes de la Rectoría. En este momento, tomarán una pausa de veinte minutos.

*****A las diez horas y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza y Dr. Keilor Rojas Jiménez. *****

ARTÍCULO 3

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta de Dirección CU-20-2026 en torno la propuesta para presentar un informe anual de seguimiento de acuerdos.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ expone la propuesta, que, a la letra, dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30, incisos a), s) y t), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como funciones del Consejo Universitario
 - a) *Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.*
 - (...)
 - s) *Ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.*
 - (...)
 - t) *Velar por la recopilación, la conservación, la actualización y la divulgación de la normativa, los acuerdos y los documentos, todo producto de su gestión.*
2. Las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2026-2030 establecen como línea de acción en relación con la conservación del patrimonio institucional en la Universidad¹: *Mantener actualizado un registro*

¹ Véase el eje V, “Gobernanza universitaria”, política 5.4, línea acción 5.4.1.

y la valuación de las obras de arte y de las colecciones, del patrimonio artístico, arquitectónico, biológico y documental institucional, con miras a la preservación, conservación y protección de su valor cultural y simbólico.

3. El artículo 57 del *Reglamento del Consejo Universitario*, en relación con la presentación de informes de seguimiento de acuerdos, dispone:

(...) El Consejo Universitario analizará, en los meses de junio y noviembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección, con el propósito de solicitar las aclaraciones o explicaciones a quien corresponda y determinar las acciones por seguir para lograr el efectivo cumplimiento de los acuerdos.

4. Las acciones de protesta de un grupo de estudiantes acontecidas entre el 22 de abril y el 15 de mayo de 2026, en cuenta la toma de los edificios administrativos B y C, alteraron el normal desarrollo de las labores sustantivas y administrativas de las diferentes unidades del Consejo Universitario.
5. Las conexiones a los sistemas se restablecieron a partir del 25 de mayo, y se retomaron actividades con normalidad el 26 de mayo, lo que produjo que las tareas necesarias para la actualización de la información y la elaboración del informe de seguimiento de acuerdos de junio no se pudieran realizar en tiempo.
6. La necesidad de reprogramar y priorizar tareas estratégicas al restablecerse la operatividad del Consejo Universitario —en razón de la imposibilidad material que pesa sobre la presentación del informe de junio— torna conveniente la consolidación de esfuerzos en la elaboración de un único informe anual que integre —de manera completa, coherente y actualizada— el estado de cumplimiento de los acuerdos del Órgano Colegiado, de forma tal que se presente un análisis integral para la toma de decisiones.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ destaca que, en este punto, lo que se intenta indicar es que hubo una imposibilidad material durante el periodo de la toma del edificio de la Rectoría, así como un tiempo después a este suceso, en virtud de que no se pudo acceder a los servidores y a la información. Motivo por el cual se considera más pertinente presentar un único informe anual en noviembre. Continúa con la lectura del acuerdo.

ACUERDA

Dispensar a la Dirección de la presentación del informe de seguimiento de acuerdos de junio y establecer que, en el 2026, la Dirección del Consejo Universitario presentará en el mes de noviembre un informe anual de seguimiento de acuerdos.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ abre el espacio para la discusión del dictamen. Al no haber solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: el Ph. D. Sergio Salazar Villanea y la Srta. María Paula Fonseca Marín.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30, incisos a), s) y t), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como funciones del Consejo Universitario.

- a) *Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.*
(...)
 - s) *Ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.*
(...)
 - t) *Velar por la recopilación, la conservación, la actualización y la divulgación de la normativa, los acuerdos y los documentos, todo producto de su gestión.*
2. Las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2026-2030 establecen como línea de acción en relación con la conservación del patrimonio institucional en la Universidad²: *Mantener actualizado un registro y la valuación de las obras de arte y de las colecciones, del patrimonio artístico, arquitectónico, biológico y documental institucional, con miras a la preservación, conservación y protección de su valor cultural y simbólico.*
3. El artículo 57 del *Reglamento del Consejo Universitario*, en relación con la presentación de informes de seguimiento de acuerdos, dispone:
- (...) *El Consejo Universitario analizará, en los meses de junio y noviembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección, con el propósito de solicitar las aclaraciones o explicaciones a quien corresponda y determinar las acciones por seguir para lograr el efectivo cumplimiento de los acuerdos.*
4. Las acciones de protesta de un grupo de estudiantes, acontecidas entre el 22 de abril y el 15 de mayo de 2026, en cuento a la toma de los Edificios Administrativos B y C, alteraron el normal desarrollo de las labores sustantivas y administrativas de las diferentes unidades del Consejo Universitario.
5. Las conexiones a los sistemas se restablecieron a partir del 25 de mayo, y se retomaron actividades con normalidad el 26 de mayo, lo que produjo que las tareas necesarias para la actualización de la información y la elaboración del informe de seguimiento de acuerdos de junio no se pudieran realizar en tiempo.
6. La necesidad de reprogramar y priorizar tareas estratégicas al restablecerse la operatividad del Consejo Universitario —en razón de la imposibilidad material que pesa sobre la presentación del informe de junio— torna conveniente la consolidación de esfuerzos en la elaboración de un único informe anual que integre —de manera completa, coherente y actualizada— el estado de cumplimiento de los acuerdos del Órgano Colegiado, de forma tal que se presente un análisis integral para la toma de decisiones.

ACUERDA

Dispensar a la Dirección de la presentación del informe de seguimiento de acuerdos de junio y establecer que, en el 2026, la Dirección del Consejo Universitario presentará en el mes de noviembre un informe anual de seguimiento de acuerdos.

ACUERDO FIRME.

2 Véase el eje V, “Gobernanza universitaria”, política 5.4, línea acción 5.4.1.

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-69-2026 referente al proyecto de ley denominado *Ley para mejorar la recolección de información contable: Reformas y adiciones a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, del 18 de setiembre de 2001, Ley n.º 8131, y sus reformas, Expediente n.º 25.361.*

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ explica que este es un proyecto de ley que está convocado, el cual tiene serias implicaciones para el manejo financiero de la Universidad. Remarca que la VRA está dando seguimiento, además, se cuenta con varios criterios institucionales y de la OJ. Por lo anterior, se está atendiendo de forma más rápida. A continuación, procederá a presentar el dictamen correspondiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado al proyecto de *Ley para mejorar la recolección de información contable: Reformas y adiciones a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, del 18 de setiembre de 2001, Ley n.º 8131, y sus reformas, Expediente n.º 25.361*, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley para mejorar la recolección de información contable: Reformas y adiciones a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, del 18 de setiembre de 2001, Ley n.º 8131, y sus reformas, Expediente n.º 25.361* (oficio AL-CPAHAC-448-2025-26, del 24 de marzo de 2026). La Rectoría elevó la consulta al Consejo Universitario mediante el oficio R-2360-2025, del 25 de marzo de 2026.
2. Este proyecto de ley tiene como objetivo que todas las instituciones públicas entreguen información contable correcta y a tiempo, a fin de asegurar su cumplimiento mediante incentivos y sanciones para mejorar la transparencia y el control de las finanzas públicas³.
3. La Oficina Jurídica, por medio de la Opinión Jurídica OJ-224-2026, del 11 de junio de 2026, concluyó que el proyecto presenta serios vicios de constitucionalidad al lesionar la autonomía universitaria, pues pretende limitar o restringir la aprobación presupuestaria y transferencias, en general, so pena de no cumplir con los requerimiento y disposiciones de la Contabilidad Nacional, instancia a la que no está sujeta la Universidad⁴.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ destaca que este es un resumen muy breve de lo que indica la OJ, pues, según recuerda, el documento consta de 11 páginas, en el cual sustenta las diferentes inconstitucionalidades del proyecto de ley. Continúa con la lectura.

4. Se recibió el criterio de la Escuela de Administración Pública, de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Vicerrectoría de Administración⁵. En síntesis, se señala que:
 - 4.a. El proyecto tiene aspectos positivos, parte de un diagnóstico al identificar que la obligatoriedad establecida en el artículo 94 de la Ley n.º 8131 carece de mecanismos efectivos para asegurar su cumplimiento. Los informes de auditoría financiera de la Contraloría General de la República (CGR) concluyen que hay problemas recurrentes en la consolidación de los estados financieros del sector público y retrasos en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Este fin es acorde con la transparencia fiscal y los estándares internacionales (NICSP/GFSM 2014). No obstante, los mecanismos elegidos para asegurar el cumplimiento del artículo 94 de la Ley n.º 8131 son excesivamente punitivos y jurídicamente riesgosos.

³ El proyecto de ley es propuesto por las diputadas y los diputados: Olga Lidia Morera Arrieta, María Marta Carballo Arce, Alejandro José Pacheco Castro, Paulina María Ramírez Portuquez, Carolina Delgado Ramírez, Daniel Gerardo Vargas Quirós, Pilar Cisneros Gallo, Yonder Andrey Salas Durán, Horacio Alvarado Bogantes y María Daniela Rojas Salas.

⁴ En el Anexo 1 se puede leer el estudio completo, efectuado por la Oficina Jurídica.

⁵ Oficios EAP-625-2026, del 2 de junio de 2026, el cual adjunta los criterios emitidos por los docentes Dr. Raudin Meléndez Rojas y Lic. Ronny Fallas Salazar; OCU-R-064-A-2026, del 4 de junio de 2026; y VRA-2924-2026, del 5 de junio de 2026.

- 4.b. Las reformas a los artículos 53 y 94 de la Ley n.º 8131 podrían afectar la autonomía constitucional dada a ciertas organizaciones, como lo son las universidades públicas y las municipalidades. Este es el punto más sensible del proyecto, al condicionar la aprobación presupuestaria y suspender las transferencias o donaciones (nacionales e internacionales) a los entes que incumplan las directrices de la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), la reforma roza los límites de la autonomía administrativa e institucional garantizada constitucionalmente.
- 4.c. En caso de interpretarse que estas disposiciones resultan aplicables a las universidades estatales, podría surgir una tensión con los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, en cuanto reconocen a las universidades públicas un régimen especial de autonomía y la garantía de contar con el patrimonio y las rentas necesarias para el cumplimiento de sus fines, mismas que esta reforma pretende condicionar. En particular, dichos artículos disponen que las rentas universitarias no podrán ser abolidas ni disminuidas si no se crean simultáneamente otras que las sustituyan, aspecto que convendría valorar durante el trámite legislativo de la iniciativa.
- 4.d. De aplicarse los artículos en mención se derivarían improbaciones en los presupuestos formulados para el financiamiento y la gestión administrativa universitaria, más aún cuando la Universidad de Costa Rica posee características particulares que la diferencian de otras entidades y órganos estatales. Esto debe ser considerado a la luz de los criterios de interpretación del ámbito de la autonomía universitaria, el cual quedó a resguardo con la actual redacción del artículo 1 de la Ley n.º 8131.
- 4.e. Aunque el texto argumenta compatibilidad con los artículos 176 y 177 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, en la práctica, genera una subordinación técnica e institucional muy agresiva. Centralizar el control financiero mediante el ahogo presupuestario de municipalidades e instituciones autónomas podría ser interpretado por la Sala Constitucional como una violación a la separación de competencias y a la descentralización del Estado. Esto, por cuanto los gobiernos locales en Costa Rica generan sus propios recursos y no dependen de las transferencias del Gobierno Central; por lo tanto, el improbar la totalidad del presupuesto sería una clara violación a la autonomía financiera de los gobiernos locales.
- 4.f. Según el proyecto, la CGR no aprobaría presupuestos ni modificaciones presupuestarias cuando una entidad incumpla requerimientos de información formulados por la DGCN. Si ese fuera el caso, se le estaría dando un poder supremo a Contabilidad Nacional, en detrimento de las potestades de fiscalización y aprobación presupuestaria de la CGR, pues la aprobación de un presupuesto quedaría sujeta al cumplimiento de la normativa internacional contable y financiera para el sector público que emitiría Contabilidad Nacional. Es decir, que la DGCN daría una aprobación tácita o un visto bueno previo, según sus parámetros contable-financieros, sobre los proyectos de presupuesto ordinarios o extraordinarios y sus modificaciones, lo cual sería contrario a derecho.
- 4.g. La aprobación presupuestaria debe continuar fundamentándose en criterios técnicos de legalidad y sostenibilidad financiera. Se recomienda sustituir la norma por una obligación de la CGR de considerar el incumplimiento como un factor de riesgo institucional. Utilizar la improbación o condicionamiento presupuestario como mecanismo de coerción para asegurar el suministro de información contable desnaturaliza la finalidad propia del control presupuestario, el cual existe para verificar la legalidad, razonabilidad y conformidad jurídica de los presupuestos sometidos a aprobación, y no para presionar el cumplimiento de obligaciones de información.
- 4.h. Calificar, de forma automática, el incumplimiento de plazos o directrices contables como una falta grave (vinculada al artículo 110 de la Ley n.º 8131) resulta desproporcionado. Si bien, es urgente sancionar la negligencia o la manipulación de datos, el proyecto no discrimina entre una omisión dolosa y un retraso justificado por limitaciones técnicas, falta de personal o fallas en los sistemas informáticos interoperables (problema que el mismo texto reconoce). Castigar con la misma severidad administrativa a una persona funcionaria que enfrenta problemas operativos que a una que actúa con dolo rompe el principio de proporcionalidad del derecho administrativo sancionador.

- 4.i. Se deben considerar las asimetrías que existen entre el Gobierno Central y las instituciones autónomas; estas últimas tienen limitaciones presupuestarias para dotar de personal y sistemas interoperables adecuados para el cumplimiento de las NICSP, las cuales cambian todos los años, ya sea por la inclusión de normas nuevas o la modificación a las existentes. La ley debería ser más explícita en cuanto a la responsabilidad, no solo administrativa, sino de carácter político a fin de dotar a las diferentes instituciones del personal suficiente para el cumplimiento de los cambios que el proyecto establece. Por lo que cada institución debería presentar a los entes políticos las necesidades requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones legales, tema que históricamente se ha visto como un gasto innecesario desde el punto de vista político.
- 4.j. La responsabilidad administrativa debe determinarse mediante un procedimiento que permita acreditar la conducta y garantizar el derecho de defensa, que se encuentra consagrado en la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y en *Ley General de la Administración Pública*, así como en normativa relacionada. En el proyecto de ley se está obviando el debido proceso.
- 4.k. El proyecto no define claramente qué se entiende por “incumplimiento”. Los incumplimientos podrían deberse a varios supuestos, tales como presentar información días después del plazo, remitir información incompleta, remitir información con errores subsanables, o no remitir información en absoluto; por lo cual se considera que la ausencia de criterios objetivos podría generar inseguridad jurídica a las organizaciones. Tampoco existe una categoría de incumplimientos. Solo se refiere a faltas graves, y omite otras categorías como faltas leves, graves y faltas muy graves.
- 4.l. El proyecto de ley tampoco menciona quién determinaría el incumplimiento, cómo se comunicaría a la institución, ni quién otorgaría plazos para subsanar posibles deficiencias, ni los recursos con que se contaría para ello. Esta redacción tan restrictiva podría afectar proyectos de cooperación internacional, recursos para atender emergencias, fondos destinados a programas sociales, o financiamiento externo que ya está comprometido.
- 4.m. La reforma propuesta al artículo 94 de la Ley n.º 8131 ejerce una excesiva restricción sobre las donaciones, al afirmar que *la institución que no cumpla con lo establecido en este artículo no podrá recibir transferencias, ni donaciones de ningún tipo*. La consecuencia podría resultar desproporcionada respecto de la infracción y tampoco establece un mecanismo de prevención a la institución incumpliente, ni le otorga un plazo razonable para subsanar la situación.
- 4n. En el transitorio II, referente a la reestructuración en los departamentos administrativos, financieros y contables de las instituciones que así lo manifesten al Ministerio de Planificación y Política Económica, no quedan claro los plazos, el alcance de las reestructuraciones ni las fuentes de financiamiento.
- 4.ñ. Limitar la flexibilidad institucional impide que exista un equilibrio entre la rendición de cuentas y el cumplimiento con los requerimientos de organismos internacionales (Fondo Monetario Internacional, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, por ejemplo). Los mecanismos de control no deben limitar ni perjudicar el funcionamiento de la educación pública superior ni el de otras instituciones, lo cual afectaría la calidad de sus servicios y, en última instancia, el desarrollo del país ante la potencial improbación de presupuestos.
- 4.o. En síntesis, los mecanismos propuestos presentan cuestionamientos de proporcionalidad y técnica jurídica, independientemente de las personas a quienes resulte aplicable. La potestad de aprobación presupuestaria tiene como finalidad verificar la legalidad y razonabilidad del presupuesto sometido a control, por lo que utilizar su aprobación como mecanismo de coerción para asegurar el suministro de información contable podría desnaturalizar su objeto.
- 4.p. La reforma propuesta de los artículos 35, 53, 94 y transitorio II de la Ley n.º 8131 debe ser objeto de ajustes importantes para evitar cuestionamientos de constitucionalidad, particularmente en lo relacionado con la autonomía institucional, la suspensión de aprobaciones presupuestarias y la aplicación automática de sanciones.

- 4.q. El proyecto de ley requiere mejoras sustantivas en su diseño normativo para garantizar el respeto de los principios de autonomía institucional, proporcionalidad, razonabilidad, seguridad jurídica, delimitación competencial y debido proceso administrativo.
- 4.r. Es importante fortalecer el sistema nacional de información financiera y que se sustente, prioritariamente, en mecanismos de coordinación, asistencia técnica, interoperabilidad de sistemas, mejora de capacidades institucionales y seguimiento de planes de implementación, antes que en medidas que puedan generar afectaciones operativas o financieras a las instituciones públicas.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto de *Ley para mejorar la recolección de información contable: Reformas y adiciones a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, del 18 de setiembre de 2001, Ley n.º 8131, y sus reformas*, Expediente n.º 25.361, **en virtud de** los argumentos expuestos en los considerandos 3 y 4, así como en el Anexo 1.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Ing. Olman Vargas Zeledón.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN refiere tener claridad en que siempre se hace con la mejor intención, pero, en este caso particular, no está seguro de incluir el último párrafo debido a que las razones que se establecen para estar en contra del proyecto son muy duras. El proyecto afecta claramente la autonomía institucional y está en contra de las universidades. Por consiguiente, el párrafo que indica *La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley* siempre da la sensación de que se va a mejorar algo, pero en este caso no se trata de algo que haya que mejorar, sino más bien no aceptar, en atención a lo que se señala, lo cual es muy claro.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO contextualiza que, en una construcción de los escenarios de los proyectos de ley que han sido analizados en estos últimos tiempos, se han dado cuenta de que incluso se está llegando a lo que se conoce en la perspectiva neoliberal como “déficit fiscal cero”. Remarca que este es el momento, somos un país que llegó a déficit fiscal cero. En esta línea, recuerda las palabras del economista Franz Hinkelammert, quien decía que el día que esto se lograra era porque se estaba al borde de la quiebra del Estado, porque nadie puede tener ningún gasto.

Destaca que, a partir de lo anterior, compartirá con el pleno la figura que se conoce como “ahogo presupuestario”. Al respecto, pareciera que esta iniciativa concreta calza en ese “rompecabezas” de destrucción del Estado con la figura del “ahogo presupuestario”. Explica que lo que está ocurriendo en el país no debería ser visto como si no pasara nada: el “ahogo presupuestario” va a lograr que la institucionalidad colapse más rápidamente, y para esto no hay otro concepto que el de “ahogo presupuestario” para definir este proyecto de ley. Reitera que es muy claro que el proyecto tiene vicios de inconstitucionalidad, la UCR no tiene ninguna duda al respecto. Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, en el entendido de que se elimina el último párrafo según lo señalado. Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Srta. María Paula Fonseca Marín.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley para mejorar la recolección de información contable: Reformas y adiciones a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, del 18 de setiembre de 2001, Ley n.º 8131, y sus reformas*, Expediente n.º 25.361 (oficio AL-CPAHAC-448-2025-26, del 24 de marzo de 2026). La Rectoría elevó la consulta al Consejo Universitario mediante el oficio R-2360-2025, del 25 de marzo de 2026.**
2. **Este proyecto de ley tiene como objetivo que todas las instituciones públicas entreguen información contable correcta y a tiempo, a fin de asegurar su cumplimiento mediante incentivos y sanciones para mejorar la transparencia y el control de las finanzas públicas⁶.**
3. **La Oficina Jurídica, por medio de la Opinión Jurídica OJ-224-2026, del 11 de junio de 2026, concluyó que el proyecto presenta serios vicios de constitucionalidad al lesionar la autonomía universitaria, pues pretende limitar o restringir la aprobación presupuestaria y transferencias, en general, so pena de no cumplir con los requerimiento y disposiciones de la Contabilidad Nacional, instancia a la que no está sujeta la Universidad⁷.**
4. **Se recibió el criterio de la Escuela de Administración Pública, de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Vicerrectoría de Administración⁸. En síntesis, se señala que:**
 - 4.a. **El proyecto tiene aspectos positivos, parte de un diagnóstico al identificar que la obligatoriedad establecida en el artículo 94 de la Ley n.º 8131 carece de mecanismos efectivos para asegurar su cumplimiento. Los informes de auditoría financiera de la Contraloría General de la República (CGR) concluyen que hay problemas recurrentes en la consolidación de los estados financieros del sector público y retrasos en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Este fin es acorde con la transparencia fiscal y los estándares internacionales (NICSP/GFSM 2014). No obstante, los mecanismos elegidos para asegurar el cumplimiento del artículo 94 de la Ley n.º 8131 son excesivamente punitivos y jurídicamente riesgosos.**
 - 4.b. **Las reformas a los artículos 53 y 94 de la Ley n.º 8131 podrían afectar la autonomía constitucional dada a ciertas organizaciones, como lo son las universidades públicas y las municipalidades. Este es el punto más sensible del proyecto, al condicionar la aprobación presupuestaria y suspender las transferencias o donaciones (nacionales e internacionales) a los entes que incumplan las directrices de la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), la reforma roza los límites de la autonomía administrativa e institucional garantizada constitucionalmente.**

6 El proyecto de ley es propuesto por las diputadas y los diputados: Olga Lidia Morera Arrieta, María Marta Carballo Arce, Alejandro José Pacheco Castro, Paulina María Ramírez Portuquez, Carolina Delgado Ramírez, Daniel Gerardo Vargas Quirós, Pilar Cisneros Gallo, Yonder Andrey Salas Durán, Horacio Alvarado Bogantes y María Daniela Rojas Salas.

7 En el Anexo 1 se puede leer el estudio completo, efectuado por la Oficina Jurídica.

8 Oficios EAP-625-2026, del 2 de junio de 2026, el cual adjunta los criterios emitidos por los docentes Dr. Raudin Meléndez Rojas y Lic. Ronny Fallas Salazar; OCU-R-064-A-2026, del 4 de junio de 2026; y VRA-2924-2026, del 5 de junio de 2026.

- 4.c. En caso de interpretarse que estas disposiciones resultan aplicables a las universidades estatales, podría surgir una tensión con los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, en cuanto reconocen a las universidades públicas un régimen especial de autonomía y la garantía de contar con el patrimonio y las rentas necesarias para el cumplimiento de sus fines, mismas que esta reforma pretende condicionar. En particular, dichos artículos disponen que las rentas universitarias no podrán ser abolidas ni disminuidas si no se crean simultáneamente otras que las sustituyan, aspecto que convendría valorar durante el trámite legislativo de la iniciativa.
- 4.d. De aplicarse los artículos en mención, se derivarían improbaciones en los presupuestos formulados para el financiamiento y la gestión administrativa universitaria, más aún cuando la Universidad de Costa Rica posee características particulares que la diferencian de otras entidades y órganos estatales. Esto debe ser considerado a la luz de los criterios de interpretación del ámbito de la autonomía universitaria, el cual quedó a resguardo con la actual redacción del artículo 1 de la Ley n.º 8131.
- 4.e. Aunque el texto argumenta compatibilidad con los artículos 176 y 177 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, en la práctica, genera una subordinación técnica e institucional muy agresiva. Centralizar el control financiero mediante el ahogo presupuestario de municipalidades e instituciones autónomas podría ser interpretado por la Sala Constitucional como una violación a la separación de competencias y a la descentralización del Estado. Esto, por cuanto los gobiernos locales en Costa Rica generan sus propios recursos y no dependen de las transferencias del Gobierno Central; por lo tanto, el improbar la totalidad del presupuesto sería una clara violación a la autonomía financiera de los gobiernos locales.
- 4.f. Según el proyecto, la CGR no aprobaría presupuestos ni modificaciones presupuestarias cuando una entidad incumpla requerimientos de información formulados por la DGCN. Si ese fuera el caso, se le estaría dando un poder supremo a Contabilidad Nacional, en detrimento de las potestades de fiscalización y aprobación presupuestaria de la CGR, pues la aprobación de un presupuesto quedaría sujeta al cumplimiento de la normativa internacional contable y financiera para el sector público que emitiría Contabilidad Nacional. Es decir, que la DGCN daría una aprobación tácita o un visto bueno previo, según sus parámetros contable-financieros, sobre los proyectos de presupuesto ordinarios o extraordinarios y sus modificaciones, lo cual sería contrario a derecho.
- 4.g. La aprobación presupuestaria debe continuar fundamentándose en criterios técnicos de legalidad y sostenibilidad financiera. Se recomienda sustituir la norma por una obligación de la CGR de considerar el incumplimiento como un factor de riesgo institucional. Utilizar la improbación o condicionamiento presupuestario como mecanismo de coerción para asegurar el suministro de información contable desnaturaliza la finalidad propia del control presupuestario, el cual existe para verificar la legalidad, razonabilidad y conformidad jurídica de los presupuestos sometidos a aprobación, y no para presionar el cumplimiento de obligaciones de información.
- 4.h. Calificar, de forma automática, el incumplimiento de plazos o directrices contables como una falta grave (vinculada al artículo 110 de la Ley n.º 8131) resulta desproporcionado. Si bien, es urgente sancionar la negligencia o la manipulación de datos, el proyecto no discrimina entre una omisión dolosa y un retraso justificado por limitaciones técnicas, falta de personal o fallas en los sistemas informáticos interoperables (problema que el mismo texto reconoce). Castigar con la misma severidad administrativa a una persona

funcionaria que enfrenta problemas operativos que a una que actúa con dolo rompe el principio de proporcionalidad del derecho administrativo sancionador.

- 4.i. Se deben considerar las asimetrías que existen entre el Gobierno Central y las instituciones autónomas; estas últimas tienen limitaciones presupuestarias para dotar de personal y sistemas interoperables adecuados para el cumplimiento de las NICSP, las cuales cambian todos los años, ya sea por la inclusión de normas nuevas o la modificación a las existentes. La ley debería ser más explícita en cuanto a la responsabilidad, no solo administrativa, sino de carácter político a fin de dotar a las diferentes instituciones del personal suficiente para el cumplimiento de los cambios que el proyecto establece. Por lo que cada institución debería presentar a los entes políticos las necesidades requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones legales, tema que históricamente se ha visto como un gasto innecesario desde el punto de vista político.
- 4.j. La responsabilidad administrativa debe determinarse mediante un procedimiento que permita acreditar la conducta y garantizar el derecho de defensa, que se encuentra consagrado en la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y en *Ley General de la Administración Pública*, así como en normativa relacionada. En el proyecto de ley se está obviando el debido proceso.
- 4.k. El proyecto no define claramente qué se entiende por “incumplimiento”. Los incumplimientos podrían deberse a varios supuestos, tales como presentar información días después del plazo, remitir información incompleta, remitir información con errores subsanables, o no remitir información en absoluto; por lo cual se considera que la ausencia de criterios objetivos podría generar inseguridad jurídica a las organizaciones. Tampoco existe una categoría de incumplimientos. Solo se refiere a faltas graves, y omite otras categorías como faltas leves, graves y faltas muy graves.
- 4.l. El proyecto de ley tampoco menciona quién determinaría el incumplimiento, cómo se comunicaría a la institución, ni quién otorgaría plazos para subsanar posibles deficiencias, ni los recursos con que se contaría para ello. Esta redacción tan restrictiva podría afectar proyectos de cooperación internacional, recursos para atender emergencias, fondos destinados a programas sociales, o financiamiento externo que ya está comprometido.
- 4.m. La reforma propuesta al artículo 94 de la Ley n.º 8131 ejerce una excesiva restricción sobre las donaciones, al afirmar que *la institución que no cumpla con lo establecido en este artículo no podrá recibir transferencias, ni donaciones de ningún tipo*. La consecuencia podría resultar desproporcionada respecto de la infracción y tampoco establece un mecanismo de prevención a la institución incumpliente, ni le otorga un plazo razonable para subsanar la situación.
- 4n. En el transitorio II, referente a la reestructuración en los departamentos administrativos, financieros y contables de las instituciones que así lo manifiesten al Ministerio de Planificación y Política Económica, no quedan claro los plazos, el alcance de las reestructuraciones ni las fuentes de financiamiento.
- 4.ñ. Limitar la flexibilidad institucional impide que exista un equilibrio entre la rendición de cuentas y el cumplimiento con los requerimientos de organismos internacionales (Fondo Monetario Internacional, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, por ejemplo). Los mecanismos de control no deben limitar ni perjudicar el funcionamiento de la educación pública superior ni el de otras instituciones, lo cual

afectaría la calidad de sus servicios y, en última instancia, el desarrollo del país ante la potencial improbación de presupuestos.

- 4.o. En síntesis, los mecanismos propuestos presentan cuestionamientos de proporcionalidad y técnica jurídica, independientemente de las personas a quienes resulte aplicable. La potestad de aprobación presupuestaria tiene como finalidad verificar la legalidad y razonabilidad del presupuesto sometido a control, por lo que utilizar su aprobación como mecanismo de coerción para asegurar el suministro de información contable podría desnaturalizar su objeto.
- 4.p. La reforma propuesta de los artículos 35, 53, 94 y del transitorio II de la Ley n.º 8131 debe ser objeto de ajustes importantes para evitar cuestionamientos de constitucionalidad, particularmente en lo relacionado con la autonomía institucional, la suspensión de aprobaciones presupuestarias y la aplicación automática de sanciones.
- 4.q. El proyecto de ley requiere mejoras sustantivas en su diseño normativo para garantizar el respeto de los principios de autonomía institucional, proporcionalidad, razonabilidad, seguridad jurídica, delimitación competencial y debido proceso administrativo.
- 4.r. Es importante fortalecer el sistema nacional de información financiera y que se sustente, prioritariamente, en mecanismos de coordinación, asistencia técnica, interoperabilidad de sistemas, mejora de capacidades institucionales y seguimiento de planes de implementación, antes que en medidas que puedan generar afectaciones operativas o financieras a las instituciones públicas.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de *Ley para mejorar la recolección de información contable: Reformas y adiciones a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, del 18 de setiembre de 2001, Ley n.º 8131, y sus reformas*, Expediente n.º 25.361, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos 3 y 4, así como en el Anexo 1.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-64-2026 sobre el proyecto de ley denominado *Reformas de la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, n.º 8495, de 6 de abril de 2006, para el impulso de la micro, pequeña y mediana empresa de producción de productos químicos afines y cosméticos veterinarios*, Expediente n.º 24.825.

EL MAG. HUGO LUIS AMORES VARGAS expone la propuesta, que, a la letra, dice:

En la sesión n.º 6904, celebrada el 3 de junio de 2025, el Consejo Universitario, mediante el artículo 3, inciso o), y con fundamento en el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-9-2025, acordó solicitar criterio respecto de dicho proyecto de ley⁹ a las siguientes instancias universitarias: Escuela de Zootecnia, Instituto de Investigaciones Farmacéuticas y Centro de Investigación en Nutrición Animal¹⁰.

9 El proyecto de ley fue dictaminado, mediante un dictamen afirmativo de mayoría, del 14 de octubre de 2025, por parte de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos. Se trasladó a la Secretaría del Directorio el 29 de octubre de 2025, e ingresó al orden del día del plenario el 12 de febrero de 2026, según consulta al sitio <https://www.asamblea.go.cr>, realizada el 28 de mayo de 2026.

10 Se recibieron observaciones de la Escuela de Zootecnia y del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas. No se recibieron comentarios por

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis del proyecto de ley titulado *Reformas de la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, n.º 8495, de 6 de abril del 2006, para el impulso de la micro, pequeña y mediana empresa de producción de productos químicos afines y cosméticos veterinarios*, Expediente n.º 24.825, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos¹¹, por medio del oficio AL-CPOECO-1032-2025, del 13 de marzo de 2025, le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el texto base del proyecto de ley titulado *Reformas de la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, n.º 8495, de 6 de abril del 2006, para el impulso de la micro, pequeña y mediana empresa de producción de productos químicos afines y cosméticos veterinarios*, Expediente n.º 24.825¹².
2. La Rectoría, por medio del oficio R-2029-2025, del 14 de marzo de 2025, remitió al Consejo Universitario la solicitud del criterio institucional presentada por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa respecto al Proyecto de ley n.º 24.825.
3. En la exposición de motivos se señala que, mediante el Decreto Ejecutivo n.º 42965, del 11 de abril de 2021, que aprueba la Resolución n.º 436-2020 (Comeico-XCIII), del 10 de diciembre de 2020, y el *Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18 Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control*, se establece un marco normativo uniforme para medicamentos veterinarios, productos afines y sus establecimientos, derivado del Protocolo de Guatemala en el contexto de la integración económica centroamericana. Dicho reglamento establece las disposiciones que serán de aplicación para medicamentos veterinarios, productos afines y sus establecimientos, así como los requisitos de registro sanitario, control y buenas prácticas de manufactura.
4. De conformidad con el proyecto, la problemática radica en que el Servicio Nacional de Salud Animal exige a las personas productoras nacionales de productos afines los mismos requisitos que a quienes fabrican medicamentos veterinarios, lo que implica costos elevados y barreras de acceso para pequeñas empresas. Esta situación favorece la importación y desplaza la producción local, lo que ocasiona una desventaja competitiva.
5. El proyecto tiene como objetivo establecer una regulación diferenciada respecto a los medicamentos veterinarios, en relación con el registro, fabricación, comercialización y el control sanitario de las empresas y emprendimientos dedicados a la producción de productos químicos afines y cosméticos veterinarios, al considerar su naturaleza no terapéutica y bajo impacto sanitario. De ahí que la iniciativa propone reformas a la *Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal*, Ley n.º 8495, del 6 de abril de 2006, con el propósito de disponer de una regulación diferenciada que reconozca las particularidades de los distintos entes productivos, sin contradecir el reglamento regional.
6. La Oficina Jurídica, mediante la Opinión Jurídica OJ-236-2025, del 2 de junio de 2025, manifestó que el proyecto de ley en consulta (...) *no incide en las materias propio-universitarias, y tampoco es afectante de su autonomía constitucional. por no existir roce con los artículos 84 y 85 constitucionales, no encontramos objeción jurídica que plantear contra el proyecto de ley.*
7. El pasado 14 de octubre de 2025, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa emitió un dictamen afirmativo de mayoría respecto a la iniciativa de ley en análisis¹³. Posteriormente, el 29 de octubre de 2025, la propuesta fue remitida a la Secretaría del Directorio con el propósito de continuar su discusión en el plenario legislativo.

parte del Centro de Investigación en Nutrición Animal.

11 La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, mediante el oficio AL-CPOECO-1053-2025, del 26 de marzo de 2025, le solicitó criterio sobre el proyecto en cuestión al Instituto de Investigaciones Farmacéuticas de la Universidad de Costa Rica. La Rectoría remitió al Consejo Universitario dicha consulta, mediante la nota R-2391-2025, del 28 de marzo de 2025.

12 El proyecto de ley fue propuesto por la exdiputada Monserrat Ruíz Guevara (legislatura 2022-2026).

13 La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, por medio del oficio AL-CPOECO-2074-2025, del 21 de octubre de 2025, le solicitó a la Universidad de Costa Rica el criterio institucional del texto dictaminado del proyecto de ley que se tramita con el Expediente legislativo n.º 24.825. La Rectoría, mediante la nota R-7646-2025, del 22 de octubre de 2025, elevó al Consejo Universitario la solicitud de dicho criterio.

8. El texto dictaminado¹⁴ incorpora la necesaria coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, —en su calidad de ente rector del Servicio Nacional de Salud Animal—, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, y el Ministerio de Salud, en la elaboración de la reglamentación técnica diferenciada para productos afines y cosméticos veterinarios. Además, se establece la obligación de asegurar la respectiva armonización con el reglamento regional (RTCA 65.05.51:18) y la Ley n.º 10.473, *Ley del Sistema Nacional para la Calidad*.
9. Se recibieron observaciones en relación con el texto base del proyecto de ley por parte de las siguientes instancias universitarias: Escuela de Zootecnia¹⁵ y del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas¹⁶. Del análisis realizado, se presenta a continuación una síntesis de las observaciones recibidas las cuales son aún pertinentes para el texto dictaminado:
- 9.1. La *Ley General de Salud* dispone que los productos químicos y cosméticos deben ser analizados y registrados por el Ministerio de Salud. No obstante, la *Ley General del Servicio de Salud Animal* trasladó al Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) la competencia sobre el registro de medicamentos destinados al uso en animales, comúnmente denominados —aunque de manera imprecisa— “medicamentos veterinarios”. Esta transferencia ha generado un debilitamiento en los mecanismos de control, particularmente en el caso de sustancias de alto riesgo como psicotrópicos, estupefacientes y antibióticos. El problema radica en que dichos productos no son dispensados por personas profesionales en farmacia, sino por personas médicas veterinarias, lo que introduce un conflicto de interés al coincidir en una misma figura el rol de quien prescribe y quien dispensa.
- 9.2. Las implicaciones de esta situación trascienden el ámbito veterinario y afectan directamente la salud pública y el medio ambiente. En este sentido, estudios realizados por la Universidad de Costa Rica han evidenciado la presencia de múltiples contaminantes químicos en aguas y suelos, lo que confirma el impacto negativo de la actual regulación.
- 9.3. Es fundamental que los productos de interés sanitario sean regulados de manera uniforme en función de su contenido y composición, y no únicamente por su uso final. El registro y la vigilancia deben responder a estas variables intrínsecas, ya que clasificarlos según su destino implica un procedimiento deficiente que dispersa recursos y dificulta la operación institucional. Esta fragmentación compromete la capacidad de garantizar una adecuada vigilancia sanitaria y la trazabilidad en la elaboración de dichos productos.
- 9.4. El contenido de un cosmético o de un producto químico mantiene características equivalentes independientemente de si se aplica en animales o en seres humanos. Aunque en algunos casos pueda variar la inclusión de determinadas sustancias, el mecanismo de acción de la mayoría de los componentes permanece constante. Por ello, la regulación diferenciada basada en el uso final carece de sustento técnico y debilita la eficacia de los sistemas de control, lo que genera riesgos tanto para la salud pública como para el ambiente.
- 9.5. Es indispensable fortalecer la vigilancia sanitaria tanto en el ámbito rural como en los puntos de venta y en el uso previsto de los productos. Dicho control debe considerar el lugar de comercialización, ya sea en clínicas veterinarias, hospitales de atención animal u otros espacios análogos, con el fin de garantizar un seguimiento integral.
- 9.6. En lugar de duplicar esfuerzos institucionales, resulta más eficiente unificar la supervisión en una sola entidad encargada de verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura en la elaboración de productos de interés sanitario. Este modelo podría asemejarse al que desempeña la *Food and Drug Administration* en Estados Unidos, pero con la salvedad de que la normativa aplicada a las micros, pequeñas y medianas empresas debe ajustarse a su realidad productiva, con el fin de evitar las mismas exigencias que se aplican a grandes corporaciones. Ello debe realizarse siempre bajo el respeto a las competencias profesionales en el campo de la salud, con el objetivo de prevenir riesgos sanitarios.

14 Con el texto dictaminado se modifica el título del proyecto de ley de la siguiente manera: *Reformas a la Ley General del Servicio Nacional de salud animal, n.º 8495, de 6 de abril del 2006, para el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa de productos afines y cosméticos veterinarios*, Expediente n.º 24.825.

15 Oficio EZ-507-2025, del 20 de junio de 2025.

16 Oficio INIFAR-236-2025, del 25 de junio de 2025.

- 9.7. Es necesario corregir la conceptualización errónea que clasifica ciertos productos químicos o cosméticos como “veterinarios”. Lo correcto es señalar que dichos productos pueden ser utilizados en animales, dado que sus ingredientes son equivalentes a los empleados en otros contextos —por ejemplo, en granjas, hospitales, viviendas, salones de eventos o espacios públicos—, los cuales varían únicamente en aspectos como la concentración, el etiquetado o el uso específico. Mantener instituciones separadas para la vigilancia de los laboratorios que fabrican estos productos genera una fragmentación normativa, pérdida de recursos y una descentralización del registro sanitario, lo que dificulta su control y supervisión. En consecuencia, la propuesta no cumple con el objetivo de garantizar la seguridad sanitaria, sino que más bien amplía las competencias del SENASA en detrimento del Ministerio de Salud, sin que el primero disponga de las capacidades técnicas y profesionales necesarias para asumir dicha labor de manera efectiva.
- 9.8. Resulta pertinente crear una unidad conjunta de verificación de instalaciones sanitarias y de registro de productos de interés sanitario, integrada por el Ministerio de Salud, el SENASA y el Servicio Fitosanitario del Estado. Dentro de esta categoría se incluirían cosméticos, productos químicos, naturales, medicamentos y otros similares, lo que permitiría un control más integral y coordinado.
- 9.9. En relación con los productos cosméticos, su regulación y control de calidad deben estar a cargo de personas profesionales en farmacia, en virtud de la formación y competencias que les otorga la *Ley General de Salud*. Sin embargo, el proyecto de ley en discusión confiere al SENASA la potestad de definir quién será la persona profesional responsable, lo cual constituye un riesgo sanitario. Esta atribución podría incluso restringir el ejercicio libre de la profesión farmacéutica y química, como ya ocurre en el ámbito de los medicamentos, donde SENASA ha autorizado de manera exclusiva a profesionales en veterinaria para regentar establecimientos farmacéuticos que comercializan productos de uso animal, mediante la obligatoriedad del Certificado Veterinario de Operación. Tal disposición desconoce las competencias técnicas de otras personas profesionales y ha derivado en múltiples procesos judiciales ante el Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda por la limitación al ejercicio profesional.
- 9.10. La propuesta legislativa es omisa en definir con claridad quién debe ser la persona profesional responsable de regentar establecimientos farmacéuticos que vendan productos para uso animal, así como sus competencias legales, académicas y profesionales. Este vacío normativo habilita al SENASA para determinar de manera discrecional a la persona profesional encargada, lo que podría contravenir lo estipulado en la *Ley General de Salud* y generar riesgos para la salud humana, animal y ambiental. Además, la propuesta se encuentra en contradicción con lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos* y la *Ley Orgánica del Colegio de Químicos de Costa Rica*, al excluir tácitamente a estas profesiones como responsables de los establecimientos sanitarios que producen productos químicos y cosméticos.
- 9.11. El *Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18 Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control* establece los parámetros mínimos que deben cumplir las empresas dedicadas a la comercialización de productos de uso veterinario. Dichos requisitos no solo buscan garantizar la calidad y seguridad de los insumos, sino que también pretenden salvaguardar el bienestar animal y, de manera indirecta, proteger la salud pública. En este contexto, la posibilidad de implementar una regulación diferenciada plantea un dilema relevante. Por un lado, podría facilitar la inscripción de productos al flexibilizar ciertos procedimientos; sin embargo, también abre la puerta a que grandes corporaciones creen o adquieran micro, pequeñas o medianas empresas con el único propósito de aprovechar dichas ventajas normativas.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el texto dictaminado del proyecto *Reformas de la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal*, n.º 8495, de 6 de abril del 2006, para el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa de producción de productos químicos afines y cosméticos veterinarios, Expediente n.º 24.825, **en virtud de** las observaciones realizadas en el considerando 9.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Sr. Nickolas Guevara Díaz.

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ remarca que este proyecto se presenta, definitivamente, como una iniciativa que busca apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. En esta línea, desea dejar claro que fortalecer la producción nacional y generar oportunidades de emprendimiento locales son objetivos que comparte. Sin embargo, al hablar de productos químicos, cosméticos y sustancias de interés sanitario, la discusión no puede reducirse solo a criterios económicos o de competitividad.

Como estudiante de Ciencias de la Salud, le genera preocupación que la propuesta parta de una lógica que lo que hace es flexibilizar controles regulatorios sin resolver de manera adecuada las implicaciones sanitarias, ambientales o técnicas que esto conlleva. Las observaciones que se remiten a este CU son particularmente claras al señalar que los productos deben regularse en función de su composición, de sus riesgos y sus posibles efectos sobre la salud y el ambiente, y no solo según el uso final que se le dé o el tipo de empresa que lo produzca.

Destaca que las sustancias químicas no dejan de representar riesgos porque se etiqueten para su uso animal, sino porque también hay efectos sobre los ecosistemas, el agua, los suelos y el eventual riesgo para las personas sigue existiendo. De hecho, hay investigaciones de la UCR que han documentado la presencia de contaminantes químicos en el ambiente, lo que demuestra que están frente a un problema que trasciende el ámbito estrictamente veterinario. En ese punto, el Dr. Keilor Rojas Jiménez puede profundizar al respecto.

Además de esto, le genera preocupación que esta iniciativa profundice la fragmentación institucional entre distintas entidades encargadas de la regulación sanitaria. La experiencia demuestra que, cuando se dispersan competencias y responsabilidades, también se debilitan los mecanismos de fiscalización y vigilancia, y desde una perspectiva de salud pública, se necesita más coordinación institucional y no más dispersión, pues tampoco se puede ignorar que el riesgo de una regulación diferenciada para las mipymes termine siendo utilizada —como se señalaba en el dictamen— por grandes intereses económicos, mediante mecanismos de reorganización empresarial que permitan aprovechar ventajas regulatorias pensadas originalmente para pequeños productores.

Por esto, este proyecto plantea un falso dilema entre desarrollo económico y una protección sanitaria. No se puede escoger entre apoyar mipymes o proteger la salud pública. Enfatiza que aquí el desafío es construir regulaciones proporcionales, técnicamente rigurosas y socialmente responsables que permitan ambas al mismo tiempo. Por lo anterior, está en total acuerdo con la recomendación institucional de no aprobar el texto tal como se plantea. Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ exterioriza que no podría decirlo mejor que el mensaje transmitido por el Sr. Nickolas Guevara Díaz. Por su parte, desea reconocer a las personas de la UCR que, en el proceso del análisis del proyecto, han dado excelentes criterios técnicos que permiten hacer las advertencias en un proyecto de ley como este. Al mismo tiempo, expresa una profunda preocupación por el recorte en las funciones del Servicio Nacional de Salud Animal, sus capacidades de monitoreo y vigilancia, lo cual repercute directamente sobre el medio ambiente y la salud de las personas.

La UCR, en temas como estos, tiene un desarrollo importante en metodología e investigación en lo que respecta a la contaminación de aguas y suelos (lo cual es fundamental). Reflexiona que, en los momentos actuales, el país debe pensar en fortalecer la salud pública, la protección del medio ambiente, y no en flexibilizar estos lineamientos (que procuran proteger a las poblaciones) en aras de fortalecer un desarrollo económico —como señaló el Sr. Nickolas Guevara Díaz— que, en el corto y largo plazo, más bien terminarán perjudicando a la población.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comparte que hace unos días, en un examen de candidatura, conversó con una persona profesional en veterinaria, y esta persona les decía que el estándar es “recetar parejo” aunque no se ocupe, principalmente, antibióticos. Precisa que el 70 % del consumo de antibióticos se da en el uso animal. Al final, todo eso termina en los ríos y provoca un daño ambiental muy fuerte. Agrega que esta persona lo contaba con tristeza, pues ella sabe el impacto de esto, pero, por otro lado, hay una conciencia de la presión: se intenta bajar por algún lado, pero la tendencia es utilizar los químicos y, de alguna manera, el que paga es el medio ambiente. En esta línea, tal como fue expresado por las demás personas miembro, la advertencia de la Universidad de Costa Rica es muy oportuna.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Srta. María Paula Fonseca Marín

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos¹⁷, por medio del oficio AL-CPOECO-1032-2025, del 13 de marzo de 2025, le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el texto base del proyecto de ley titulado *Reformas de la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, n.º 8495, de 6 de abril del 2006, para el impulso de la micro, pequeña y mediana empresa de producción de productos químicos afines y cosméticos veterinarios*, Expediente n.º 24.825¹⁸.**
- 2. La Rectoría, por medio del oficio R-2029-2025, del 14 de marzo de 2025, remitió al Consejo Universitario la solicitud del criterio institucional presentada por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa respecto al Proyecto de ley n.º 24.825.**
- 3. En la exposición de motivos se señala que, mediante el Decreto Ejecutivo n.º 42965, del 11 de abril de 2021, que aprueba la Resolución n.º 436-2020 (Comeico-XCIII), del 10 de diciembre de 2020, y el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18 Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control, se establece un marco normativo uniforme para medicamentos veterinarios, productos afines y sus establecimientos, derivado del Protocolo de Guatemala en el contexto de la integración económica centroamericana. Dicho reglamento establece las disposiciones que serán de aplicación para medicamentos veterinarios, productos afines y sus establecimientos, así como los requisitos de registro sanitario, control y buenas prácticas de manufactura.**
- 4. De conformidad con el proyecto, la problemática radica en que el Servicio Nacional de Salud Animal exige a las personas productoras nacionales de productos afines los mismos requisitos que**

¹⁷ La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, mediante el oficio AL-CPOECO-1053-2025, del 26 de marzo de 2025, le solicitó criterio sobre el proyecto en cuestión al Instituto de Investigaciones Farmacéuticas de la Universidad de Costa Rica. La Rectoría remitió al Consejo Universitario dicha consulta, mediante la nota R-2391-2025, del 28 de marzo de 2025.

¹⁸ El proyecto de ley fue propuesto por la exdiputada Monserrat Ruíz Guevara (legislatura 2022-2026).

a quienes fabrican medicamentos veterinarios, lo que implica costos elevados y barreras de acceso para pequeñas empresas. Esta situación favorece la importación y desplaza la producción local, lo que ocasiona una desventaja competitiva.

5. El proyecto tiene como objetivo establecer una regulación diferenciada respecto a los medicamentos veterinarios, en relación con el registro, fabricación, comercialización y el control sanitario de las empresas y emprendimientos dedicados a la producción de productos químicos afines y cosméticos veterinarios, al considerar su naturaleza no terapéutica y bajo impacto sanitario. De ahí que la iniciativa propone reformas a la *Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal*, Ley n.º 8495, del 6 de abril de 2006, con el propósito de disponer de una regulación diferenciada que reconozca las particularidades de los distintos entes productivos, sin contradecir el reglamento regional.
6. La Oficina Jurídica, mediante la Opinión Jurídica OJ-236-2025, del 2 de junio de 2025, manifestó que el proyecto de ley en consulta (...) *no incide en las materias propio-universitarias, y tampoco es afectante de su autonomía constitucional. por no existir roce con los artículos 84 y 85 constitucionales, no encontramos objeción jurídica que plantear contra el proyecto de ley.*
7. El pasado 14 de octubre de 2025, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa emitió un dictamen afirmativo de mayoría respecto a la iniciativa de ley en análisis¹⁹. Posteriormente, el 29 de octubre de 2025, la propuesta fue remitida a la Secretaría del Directorio con el propósito de continuar su discusión en el plenario legislativo.
8. El texto dictaminado²⁰ incorpora la necesaria coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, —en su calidad de ente rector del Servicio Nacional de Salud Animal—, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, y el Ministerio de Salud, en la elaboración de la reglamentación técnica diferenciada para productos afines y cosméticos veterinarios. Además, se establece la obligación de asegurar la respectiva armonización con el reglamento regional (RTCA 65.05.51:18) y la Ley n.º 10.473, *Ley del Sistema Nacional para la Calidad*.
9. Se recibieron observaciones en relación con el texto base del proyecto de ley por parte de las siguientes instancias universitarias: Escuela de Zootecnia²¹ e Instituto de Investigaciones Farmacéuticas²². Del análisis realizado, se presenta a continuación una síntesis de las observaciones recibidas las cuales son aún pertinentes para el texto dictaminado:

9.1. La *Ley General de Salud* dispone que los productos químicos y cosméticos deben ser analizados y registrados por el Ministerio de Salud. No obstante, la *Ley General del Servicio de Salud Animal* trasladó al Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) la competencia sobre el registro de medicamentos destinados al uso en animales, comúnmente denominados —aunque de manera imprecisa— “medicamentos veterinarios”. Esta transferencia ha generado un debilitamiento en los mecanismos de control, particularmente en el caso de sustancias de alto riesgo como psicotrópicos, estupefacientes y antibióticos. El problema radica en que dichos productos no son dispensados por personas profesionales en farmacia, sino por personas médicas veterinarias, lo que introduce un conflicto de interés al coincidir en una misma figura el rol de quien prescribe y quien dispensa.

19 La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, por medio del oficio AL-CPOECO-2074-2025, del 21 de octubre de 2025, le solicitó a la Universidad de Costa Rica el criterio institucional del texto dictaminado del proyecto de ley que se tramita con el Expediente legislativo n.º 24.825. La Rectoría, mediante la nota R-7646-2025, del 22 de octubre de 2025, elevó al Consejo Universitario la solicitud de dicho criterio.

20 Con el texto dictaminado se modifica el título del proyecto de ley de la siguiente manera: *Reformas a la Ley General del Servicio Nacional de salud animal, n.º 8495, de 6 de abril del 2006, para el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa de productos afines y cosméticos veterinarios*, Expediente n.º 24.825.

21 Oficio EZ-507-2025, del 20 de junio de 2025.

22 Oficio INIFAR-236-2025, del 25 de junio de 2025.

- 9.2. Las implicaciones de esta situación trascienden el ámbito veterinario y afectan directamente la salud pública y el medio ambiente. En este sentido, estudios realizados por la Universidad de Costa Rica han evidenciado la presencia de múltiples contaminantes químicos en aguas y suelos, lo que confirma el impacto negativo de la actual regulación.
- 9.3. Es fundamental que los productos de interés sanitario sean regulados de manera uniforme en función de su contenido y composición, y no únicamente por su uso final. El registro y la vigilancia deben responder a estas variables intrínsecas, ya que clasificarlos según su destino implica un procedimiento deficiente que dispersa recursos y dificulta la operación institucional. Esta fragmentación compromete la capacidad de garantizar una adecuada vigilancia sanitaria y la trazabilidad en la elaboración de dichos productos.
- 9.4. El contenido de un cosmético o de un producto químico mantiene características equivalentes independientemente de si se aplica en animales o en seres humanos. Aunque en algunos casos pueda variar la inclusión de determinadas sustancias, el mecanismo de acción de la mayoría de los componentes permanece constante. Por ello, la regulación diferenciada basada en el uso final carece de sustento técnico y debilita la eficacia de los sistemas de control, lo que genera riesgos tanto para la salud pública como para el ambiente.
- 9.5. Es indispensable fortalecer la vigilancia sanitaria tanto en el ámbito rural como en los puntos de venta y en el uso previsto de los productos. Dicho control debe considerar el lugar de comercialización, ya sea en clínicas veterinarias, hospitales de atención animal u otros espacios análogos, con el fin de garantizar un seguimiento integral.
- 9.6. En lugar de duplicar esfuerzos institucionales, resulta más eficiente unificar la supervisión en una sola entidad encargada de verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura en la elaboración de productos de interés sanitario. Este modelo podría asemejarse al que desempeña la Food and Drug Administration en Estados Unidos, pero con la salvedad de que la normativa aplicada a las micro, pequeñas y medianas empresas debe ajustarse a su realidad productiva, con el fin de evitar las mismas exigencias que se aplican a grandes corporaciones. Ello debe realizarse siempre bajo el respeto a las competencias profesionales en el campo de la salud, con el objetivo de prevenir riesgos sanitarios.
- 9.7. Es necesario corregir la conceptualización errónea que clasifica ciertos productos químicos o cosméticos como “veterinarios”. Lo correcto es señalar que dichos productos pueden ser utilizados en animales, dado que sus ingredientes son equivalentes a los empleados en otros contextos —por ejemplo, en granjas, hospitales, viviendas, salones de eventos o espacios públicos—, los cuales varían únicamente en aspectos como la concentración, el etiquetado o el uso específico. Mantener instituciones separadas para la vigilancia de los laboratorios que fabrican estos productos genera una fragmentación normativa, pérdida de recursos y una descentralización del registro sanitario, lo que dificulta su control y supervisión. En consecuencia, la propuesta no cumple con el objetivo de garantizar la seguridad sanitaria, sino que más bien amplía las competencias del SENASA en detrimento del Ministerio de Salud, sin que el primero disponga de las capacidades técnicas y profesionales necesarias para asumir dicha labor de manera efectiva.
- 9.8. Resulta pertinente crear una unidad conjunta de verificación de instalaciones sanitarias y de registro de productos de interés sanitario, integrada por el Ministerio de Salud, el SENASA y el Servicio Fitosanitario del Estado. Dentro de esta categoría se incluirían cosméticos, productos químicos, naturales, medicamentos y otros similares, lo que permitiría un control más integral y coordinado.

- 9.9. En relación con los productos cosméticos, su regulación y control de calidad deben estar a cargo de personas profesionales en farmacia, en virtud de la formación y competencias que les otorga la *Ley General de Salud*. Sin embargo, el proyecto de ley en discusión confiere al SENASA la potestad de definir quién será la persona profesional responsable, lo cual constituye un riesgo sanitario. Esta atribución podría incluso restringir el ejercicio libre de la profesión farmacéutica y química, como ya ocurre en el ámbito de los medicamentos, donde SENASA ha autorizado de manera exclusiva a profesionales en veterinaria para regentar establecimientos farmacéuticos que comercializan productos de uso animal, mediante la obligatoriedad del Certificado Veterinario de Operación. Tal disposición desconoce las competencias técnicas de otras personas profesionales y ha derivado en múltiples procesos judiciales ante el Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda por la limitación al ejercicio profesional.
- 9.10. La propuesta legislativa es omisa en definir con claridad quién debe ser la persona profesional responsable de regentar establecimientos farmacéuticos que vendan productos para uso animal, así como sus competencias legales, académicas y profesionales. Este vacío normativo habilita al SENASA para determinar de manera discrecional a la persona profesional encargada, lo que podría contravenir lo estipulado en la *Ley General de Salud* y generar riesgos para la salud humana, animal y ambiental. Además, la propuesta se encuentra en contradicción con lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos* y la *Ley Orgánica del Colegio de Químicos de Costa Rica*, al excluir tácitamente a estas profesiones como responsables de los establecimientos sanitarios que producen productos químicos y cosméticos.
- 9.11. El *Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18 Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control* establece los parámetros mínimos que deben cumplir las empresas dedicadas a la comercialización de productos de uso veterinario. Dichos requisitos no solo buscan garantizar la calidad y seguridad de los insumos, sino que también pretenden salvaguardar el bienestar animal y, de manera indirecta, proteger la salud pública. En este contexto, la posibilidad de implementar una regulación diferenciada plantea un dilema relevante. Por un lado, podría facilitar la inscripción de productos al flexibilizar ciertos procedimientos; sin embargo, también abre la puerta a que grandes corporaciones creen o adquieran micro, pequeñas o medianas empresas con el único propósito de aprovechar dichas ventajas normativas.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el texto dictaminado del proyecto *Reformas de la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal*, n.º 8495, de 6 de abril del 2006, para el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa de producción de productos químicos afines y cosméticos veterinarios, Expediente n.º 24.825, en virtud de las observaciones realizadas en el considerando 9.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta Proyecto de Ley CU-70-2026 en torno al proyecto de ley denominado *Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Proyecto Calidad y Eficiencia el Sistema Educativo en Costa Rica: Formando el capital humano del futuro*, Expediente n.º 25.384 y a la visita del MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, quien presentará el Informe de Labores de la Oficina de Contraloría Universitaria, correspondiente al año 2025.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ solicita realizar una modificación en el orden del día a fin de atender, seguidamente, la Propuesta Proyecto de Ley CU-70-2026 (pues se trata de un proyecto que está por verse en la Asamblea Legislativa) y, luego, atender la visita de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU).

A continuación, somete a votación la modificación en el orden del día y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Srta. María Paula Fonseca Marín.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la Propuesta Proyecto de Ley CU-70-2026 en torno al proyecto de ley denominado *Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Proyecto Calidad y Eficiencia el Sistema Educativo en Costa Rica: Formando el capital humano del futuro*, Expediente n.º 25.384 y a la visita del MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, quien presentará el Informe de Labores de la Oficina de Contraloría Universitaria, correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-70-2026 en torno al proyecto de ley denominado *Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Proyecto Calidad y Eficiencia el Sistema Educativo en Costa Rica: Formando el Capital Humano del Futuro*, Expediente n.º 25.384.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ expone la propuesta, que, a la letra, dice:

La Dirección del Consejo Universitario determinó elaborar una propuesta de proyecto de ley con consulta especializada a la Escuela de Economía, al Instituto de Investigación en Educación y a la Vicerrectoría de Administración²³.

²³ A la fecha no se ha recibido respuesta de esta instancia.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado al proyecto de ley *Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Proyecto Calidad y Eficiencia el Sistema Educativo en Costa Rica: Formando el Capital Humano del Futuro*, Expediente n.º 25.384²⁴, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*²⁵, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica respecto al proyecto de ley *Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Proyecto Calidad y Eficiencia el Sistema Educativo en Costa Rica: Formando el Capital Humano del Futuro*, Expediente n.º 25.384 (oficio AL-CPAHAC-477-2025-26, del 13 de abril de 2026).
2. El objetivo de este proyecto de ley²⁶ es autorizar la aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinados al financiamiento del proyecto denominado Calidad y Eficiencia del Sistema Educativo en Costa Rica: Formando el Capital Humano del Futuro.

La iniciativa contempla operaciones de crédito externo por un monto total de \$350 000 000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares estadounidenses), distribuidos de la siguiente forma: \$200 000 000,00 (doscientos millones de dólares) provenientes del BIRF y \$150 000 000,00 (ciento cincuenta millones de dólares) provenientes del BID; además de un financiamiento no reembolsable por \$7 500 000,00 (siete millones quinientos mil dólares) orientado a acciones de inclusión educativa.

La propuesta se estructura en los siguientes tres grandes componentes:

- i. Transformación pedagógica inclusiva con equidad.
- ii. Fortalecimiento de la empleabilidad y de las competencias digitales.
- iii. Transformación de la gestión educativa mediante la modernización y automatización de los procesos administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Dentro de sus acciones se incluyen procesos vinculados con recuperación de aprendizajes, fortalecimiento curricular por competencias, programas dirigidos a población indígena, migrante y refugiada, digitalización educativa, educación técnica, fortalecimiento del idioma inglés, modernización de Juntas de Educación, automatización de evaluaciones y reestructuración organizativa y administrativa del Ministerio de Educación Pública.

3. La Oficina Jurídica, mediante la Opinión Jurídica OJ-163-2026, del 28 de abril de 2026, manifestó que el proyecto

(...) no presenta, en su formulación actual, una afectación directa a la autonomía universitaria, en tanto su contenido normativo se encuentra dirigido al Ministerio de Educación Pública y no introduce modificaciones expresas sobre el régimen jurídico universitario.

No obstante, jurídicamente hay que advertir sobre la importancia de resguardar la integridad del financiamiento público universitario durante la ejecución del proyecto, evitando que los compromisos derivados del endeudamiento externo se traduzcan en restricciones materiales que comprometan el pleno ejercicio de la autonomía universitaria constitucional.

Por esta razón, es conveniente que, durante el trámite legislativo, se solicite un análisis técnico que permita determinar expresamente que las obligaciones derivadas de estas operaciones de crédito no afectarán el financiamiento de la educación superior pública ni comprometerán el FEES.

- 24 El proyecto de ley en cuestión ingresó el 24 de febrero de 2026 en el orden del día (y debate) de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios. Actualmente, este proyecto de ley se ubica en el lugar n.º 5 del orden del día en la comisión indicada, correspondiente a la sesión extraordinaria n.º 6, del 3 de junio de 2026. Este proyecto fue convocado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Ejecutivo 45787-MP, del 11 de mayo de 2026, según consulta realizada al Sistema de Información Legislativo el 4 de junio de 2026.
- 25 Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.
- 26 Iniciativa del Poder Ejecutivo (periodo 2022-2026).

4. Se contó con el criterio especializado del Instituto de Investigación en Educación²⁷ y de la Escuela de Economía²⁸, instancias que realizaron un análisis técnico e integral del proyecto, considerando su fundamentación, alcances, viabilidad operativa, implicaciones pedagógicas y financieras, así como su coherencia con la realidad del sistema educativo costarricense:
- a) Se reconoce que el proyecto tiene potencial de ser beneficioso para el país, al partir de un diagnóstico pertinente sobre problemáticas estructurales como el rezago en los aprendizajes, las brechas de equidad, las limitaciones en la gestión institucional y la necesidad de actualización pedagógica y tecnológica.
 - b) Se valora positivamente la intención de fortalecer áreas clave como la lectura, la escritura, la matemática, la inclusión educativa, la modernización de la gestión y el desarrollo de competencias digitales.
 - c) El éxito del proyecto depende de la pertinencia de las acciones propuestas para atender las necesidades identificadas, así como de la capacidad de gestión del Ministerio de Educación Pública y de las juntas de educación, las cuales presentan antecedentes problemáticos en la implementación de proyectos.
 - d) La ejecución resulta altamente demandante debido al plazo de cinco años, lo cual dificulta la obtención de los resultados esperados en el tiempo previsto.
 - e) Se advierte que los datos sobre la relación deuda/PIB no están actualizados conforme al “Marco Fiscal de Mediano Plazo”, y que la aplicación de la regla fiscal al gasto de capital representa una amenaza para la ejecución del proyecto, lo que sugiere que estas condiciones no fueron plenamente consideradas en su formulación.
 - f) Se identifica un enfoque conceptual que privilegia una visión economista de la educación, al referirse al estudiantado como “capital humano del futuro”, sin incorporar de manera equilibrada dimensiones como el desarrollo integral, la formación ciudadana, la equidad social y los proyectos de vida.
 - g) El proyecto presenta debilidades en la formulación de sus objetivos, los cuales son amplios y poco delimitados, sin metas claras, plazos definidos, indicadores de cumplimiento ni mecanismos de evaluación, lo que dificulta valorar su viabilidad e impacto.
 - h) Se evidencian vacíos en la definición operativa de varios componentes, al no detallar adecuadamente procesos como la recuperación de aprendizajes, el uso pedagógico de tecnologías digitales, la automatización de evaluaciones y el aprendizaje híbrido, particularmente en el contexto de brechas tecnológicas y necesidades de formación docente.
 - i) En cuanto a la gestión institucional, aunque se plantea la modernización de sistemas de información y la interoperabilidad, no se presentan diagnósticos suficientes ni una secuencia clara de implementación que sustente las soluciones propuestas y oriente la priorización de acciones.
 - j) El proyecto implica transformaciones simultáneas en múltiples dimensiones del sistema educativo, lo que incrementa su complejidad operativa. La evidencia indica que este tipo de reformas requiere de procesos graduales, priorizados y sostenidos en el tiempo.
 - k) El financiamiento mediante deuda externa implica compromisos fiscales relevantes, de modo que se advierte que los problemas del sistema educativo no son únicamente presupuestarios, sino también de gestión, planificación y ejecución, por lo que un aumento de recursos sin atender estas debilidades podría limitar el impacto.
 - l) Se identifican riesgos asociados a la capacidad institucional del Ministerio de Educación Pública (MEP) para implementar una iniciativa de esta magnitud, así como a la sostenibilidad de las acciones una vez concluido el financiamiento externo.
 - m) Aunque se incluyen elementos como fortalecimiento de competencias digitales e innovación pedagógica, su efectividad depende del acompañamiento sostenido, la formación docente pertinente y las condiciones institucionales adecuadas.

²⁷ Oficio INIE-495-2026, del 6 de mayo de 2026 (criterio del Consejo Científico del Instituto).

²⁸ Oficio Ec-294-2026, del 11 de mayo de 2026 (criterio de Gabriel Madrigal Quesada y Juan Robalino Herrera).

n) Pese a abordar problemáticas reales y urgentes, el proyecto presenta limitaciones significativas en términos conceptuales, técnicos, operativos y financieros, por lo que se recomienda una reformulación que contemple lo siguiente:

- El fortalecimiento previo de las capacidades institucionales del MEP.
- Una implementación gradual, con fases claramente delimitadas.
- Un sistema robusto de monitoreo y evaluación con indicadores verificables.
- La garantía de sostenibilidad financiera e institucional.
- El fortalecimiento del componente pedagógico, con énfasis en la formación y el acompañamiento docente.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio y de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el proyecto de ley *Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Proyecto Calidad y Eficiencia el Sistema Educativo en Costa Rica: Formando el Capital Humano del Futuro*, Expediente n.º 25.384, **siempre y cuando** se tomen en consideración los argumentos señalados en los considerandos 3 y 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ, al no haber solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo. Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Srta. María Paula Fonseca Marín

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*²⁹, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica respecto al proyecto de ley *Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Proyecto Calidad y Eficiencia el Sistema Educativo en Costa Rica: Formando el Capital Humano del Futuro*, Expediente n.º 25.384 (oficio AL-CPAHAC-477-2025-26, del 13 de abril de 2026).
2. El objetivo de este proyecto de ley³⁰ es autorizar la aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinados al financiamiento del proyecto

²⁹ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

³⁰ Iniciativa del Poder Ejecutivo (periodo 2022-2026).

denominado Calidad y Eficiencia del Sistema Educativo en Costa Rica: Formando el Capital Humano del Futuro.

La iniciativa contempla operaciones de crédito externo por un monto total de \$350 000 000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares estadounidenses), distribuidos de la siguiente forma: \$200 000 000,00 (doscientos millones de dólares) provenientes del BIRF y \$150 000 000,00 (ciento cincuenta millones de dólares) provenientes del BID; además de un financiamiento no reembolsable por \$7 500 000,00 (siete millones quinientos mil dólares) orientado a acciones de inclusión educativa.

La propuesta se estructura en los siguientes tres grandes componentes:

- i. Transformación pedagógica inclusiva con equidad.
- ii. Fortalecimiento de la empleabilidad y de las competencias digitales.
- iii. Transformación de la gestión educativa mediante la modernización y automatización de los procesos administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Dentro de sus acciones se incluyen procesos vinculados con recuperación de aprendizajes, fortalecimiento curricular por competencias, programas dirigidos a población indígena, migrante y refugiada, digitalización educativa, educación técnica, fortalecimiento del idioma inglés, modernización de Juntas de Educación, automatización de evaluaciones y reestructuración organizativa y administrativa del Ministerio de Educación Pública.

3. La Oficina Jurídica, mediante la Opinión Jurídica OJ-163-2026, del 28 de abril de 2026, manifestó que el proyecto

(...) no presenta, en su formulación actual, una afectación directa a la autonomía universitaria, en tanto su contenido normativo se encuentra dirigido al Ministerio de Educación Pública y no introduce modificaciones expresas sobre el régimen jurídico universitario.

No obstante, jurídicamente hay que advertir sobre la importancia de resguardar la integridad del financiamiento público universitario durante la ejecución del proyecto, evitando que los compromisos derivados del endeudamiento externo se traduzcan en restricciones materiales que comprometan el pleno ejercicio de la autonomía universitaria constitucional.

Por esta razón, es conveniente que, durante el trámite legislativo, se solicite un análisis técnico que permita determinar expresamente que las obligaciones derivadas de estas operaciones de crédito no afectarán el financiamiento de la educación superior pública ni comprometerán el FEES.

4. Se contó con el criterio especializado del Instituto de Investigación en Educación³¹ y de la Escuela de Economía³², instancias que realizaron un análisis técnico e integral del proyecto, considerando su fundamentación, alcances, viabilidad operativa, implicaciones pedagógicas y financieras, así como su coherencia con la realidad del sistema educativo costarricense:

- a) Se reconoce que el proyecto tiene potencial de ser beneficioso para el país, al partir de un diagnóstico pertinente sobre problemáticas estructurales como el rezago en los aprendizajes, las brechas de equidad, las limitaciones en la gestión institucional y la necesidad de actualización pedagógica y tecnológica.
- b) Se valora positivamente la intención de fortalecer áreas clave como la lectura, la escritura, la matemática, la inclusión educativa, la modernización de la gestión y el desarrollo de competencias digitales.

31 Oficio INIE-495-2026, del 6 de mayo de 2026 (criterio del Consejo Científico del Instituto).

32 Oficio Ec-294-2026, del 11 de mayo de 2026 (criterio de Gabriel Madrigal Quesada y Juan Robalino Herrera).

- c) El éxito del proyecto depende de la pertinencia de las acciones propuestas para atender las necesidades identificadas, así como de la capacidad de gestión del Ministerio de Educación Pública y de las juntas de educación, las cuales presentan antecedentes problemáticos en la implementación de proyectos.**
- d) La ejecución resulta altamente demandante debido al plazo de cinco años, lo cual dificulta la obtención de los resultados esperados en el tiempo previsto.**
- e) Se advierte que los datos sobre la relación deuda/PIB no están actualizados conforme al “Marco Fiscal de Mediano Plazo”, y que la aplicación de la regla fiscal al gasto de capital representa una amenaza para la ejecución del proyecto, lo que sugiere que estas condiciones no fueron plenamente consideradas en su formulación.**
- f) Se identifica un enfoque conceptual que privilegia una visión economista de la educación, al referirse al estudiantado como “capital humano del futuro”, sin incorporar de manera equilibrada dimensiones como el desarrollo integral, la formación ciudadana, la equidad social y los proyectos de vida.**
- g) El proyecto presenta debilidades en la formulación de sus objetivos, los cuales son amplios y poco delimitados, sin metas claras, plazos definidos, indicadores de cumplimiento ni mecanismos de evaluación, lo que dificulta valorar su viabilidad e impacto.**
- h) Se evidencian vacíos en la definición operativa de varios componentes, al no detallar adecuadamente procesos como la recuperación de aprendizajes, el uso pedagógico de tecnologías digitales, la automatización de evaluaciones y el aprendizaje híbrido, particularmente en el contexto de brechas tecnológicas y necesidades de formación docente.**
- i) En cuanto a la gestión institucional, aunque se plantea la modernización de sistemas de información y la interoperabilidad, no se presentan diagnósticos suficientes ni una secuencia clara de implementación que sustente las soluciones propuestas y oriente la priorización de acciones.**
- j) El proyecto implica transformaciones simultáneas en múltiples dimensiones del sistema educativo, lo que incrementa su complejidad operativa. La evidencia indica que este tipo de reformas requiere de procesos graduales, priorizados y sostenidos en el tiempo.**
- k) El financiamiento mediante deuda externa implica compromisos fiscales relevantes, de modo que se advierte que los problemas del sistema educativo no son únicamente presupuestarios, sino también de gestión, planificación y ejecución, por lo que un aumento de recursos sin atender estas debilidades podría limitar el impacto.**
- l) Se identifican riesgos asociados a la capacidad institucional del Ministerio de Educación Pública (MEP) para implementar una iniciativa de esta magnitud, así como a la sostenibilidad de las acciones una vez concluido el financiamiento externo.**
- m) Aunque se incluyen elementos como fortalecimiento de competencias digitales e innovación pedagógica, su efectividad depende del acompañamiento sostenido, la formación docente pertinente y las condiciones institucionales adecuadas.**
- n) Pese a abordar problemáticas reales y urgentes, el proyecto presenta limitaciones significativas en términos conceptuales, técnicos, operativos y financieros, por lo que se recomienda una reformulación que contemple lo siguiente:**

- El fortalecimiento previo de las capacidades institucionales del MEP.
- Una implementación gradual, con fases claramente delimitadas.
- Un sistema robusto de monitoreo y evaluación con indicadores verificables.
- La garantía de sostenibilidad financiera e institucional.
- El fortalecimiento del componente pedagógico, con énfasis en la formación y el acompañamiento docente.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio y de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley *Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Proyecto Calidad y Eficiencia el Sistema Educativo en Costa Rica: Formando el Capital Humano del Futuro*, Expediente n.º 25.384, siempre y cuando se tomen en consideración los argumentos señalados en los considerandos 3 y 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario recibe al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, quien presentará el Informe de Labores de la Oficina de Contraloría Universitaria, correspondiente al año 2025. Le acompaña la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora.

****A las once horas y seis minutos, se incorpora la Srta. María Paula Fonseca Marín.****

****A las once horas y siete minutos, se incorporan el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor y la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora.****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da la bienvenida al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor y a la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora, quienes estarán presentando el Informe de Labores de la OCU correspondiente al 2025. Expresa al MBA Glenn Sittenfeld Johanning que esta es su casa, tal como se lo ha indicado en otras ocasiones. Cede el espacio para que puedan presentar el informe.

MBA GLENN SITTENFELD JOHANNING: —Buenos días a todos y a todas, y a las personas que nos escuchan. Muchas gracias, Dr. Keilor Rojas Jiménez, por sus palabras. Como siempre, procurando dar nuestro mejor aporte en beneficio del quehacer universitario. Me acompaña la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora. Vamos a presentar un resumen ejecutivo del informe de labores, de lo que hicimos el año pasado, con algunos indicadores.

CONTRALORÍA UNIVERSITARIA: INFORME EJECUTIVO DE LABORES 2025 (OCU-300-2026)

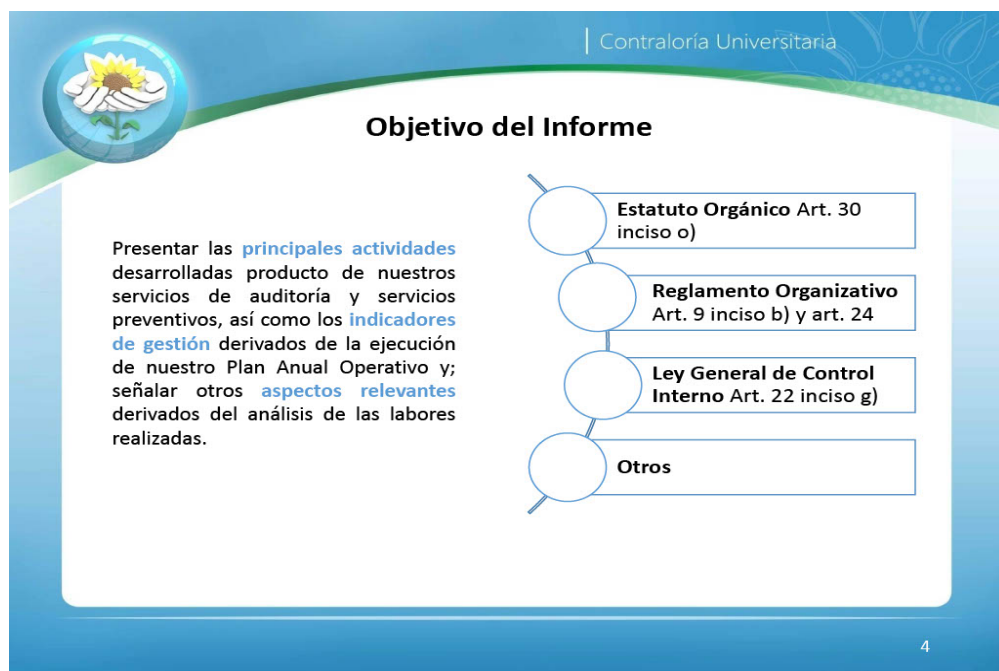
Voy a ir avanzando algunas (diapositivas) por cuestiones de tiempo, cualquier cosa, si a ustedes les interesa algún tema en particular, ahí nos quedamos y abordamos más el tema.

Esta es la agenda de los temas por exponer

1. Introducción
2. Indicadores de gestión
3. Informe de autoevaluación anual de calidad
4. Aspectos relevantes sobre control interno
5. Desafíos y perspectivas
6. Consultas y comentarios

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETIVO DEL INFORME



El objetivo de estar aquí hoy es exponerles a ustedes las principales actividades que llevamos a cabo durante el año pasado, producto de nuestros servicios, tanto de auditoría como de servicios preventivos, así como algunos indicadores de gestión, y algunos aspectos que hemos denominado “Aspectos relevantes” derivados de los análisis de las labores realizadas.

Hay una serie de informes que hemos ido emitiendo a través de los últimos años, que consideramos que todavía están pendientes y por eso los hemos denominado así, “Aspectos relevantes”. Voy a referirme sobre ellos de alguna manera, somera, rápida y, como les decía, podemos profundizar luego en lo que ustedes estimen necesario, todo de acuerdo con lo que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, la *Ley General de Control Interno* y otra normativa asociada.

1.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DE AUDITORÍA



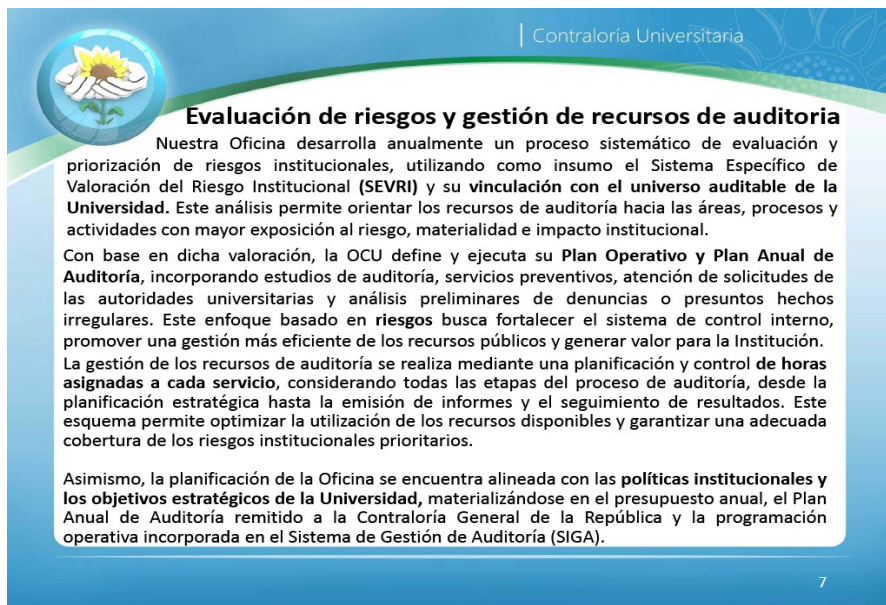
Esta diapositiva la voy a pasar rápido, lo que quería era mostrarles el perfil profesional de todos nuestros auditores: son 35 profesionales de auditoría.

1.3. BASE NORMATIVA QUE SUSTENTA EL TRABAJO



Todo lo que nosotros hacemos y actuamos se basa en una serie de normas, tanto internas como externas. Ahí están citadas las normas que regulan nuestro accionar.

1.4. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN DE RECURSOS DE AUDITORÍA



Evaluación de riesgos y gestión de recursos de auditoría

Nuestra Oficina desarrolla anualmente un proceso sistemático de evaluación y priorización de riesgos institucionales, utilizando como insumo el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y su **vinculación con el universo auditable de la Universidad**. Este análisis permite orientar los recursos de auditoría hacia las áreas, procesos y actividades con mayor exposición al riesgo, materialidad e impacto institucional.

Con base en dicha valoración, la OCU define y ejecuta su **Plan Operativo y Plan Anual de Auditoría**, incorporando estudios de auditoría, servicios preventivos, atención de solicitudes de las autoridades universitarias y análisis preliminares de denuncias o presuntos hechos irregulares. Este enfoque basado en riesgos busca fortalecer el sistema de control interno, promover una gestión más eficiente de los recursos públicos y generar valor para la Institución.

La gestión de los recursos de auditoría se realiza mediante una planificación y control de horas asignadas a cada servicio, considerando todas las etapas del proceso de auditoría, desde la planificación estratégica hasta la emisión de informes y el seguimiento de resultados. Este esquema permite optimizar la utilización de los recursos disponibles y garantizar una adecuada cobertura de los riesgos institucionales prioritarios.

Asimismo, la planificación de la Oficina se encuentra alineada con las **políticas institucionales y los objetivos estratégicos de la Universidad**, materializándose en el presupuesto anual, el Plan Anual de Auditoría remitido a la Contraloría General de la República y la programación operativa incorporada en el Sistema de Gestión de Auditoría (SIGA).

7

Tal vez es importante resaltar que para todo estudio que nosotros hagamos en nuestro Plan de Auditoría, primero levantamos una matriz de riesgos, esa matriz de riesgos se alimenta de lo que las unidades ponen en el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), también, con base en el universo auditable, que ya nosotros lo tenemos determinado y evaluado con cada una de las secciones que nos conforma y que integran la OCU, también consideramos lo que las autoridades universitarias nos solicitan y también la atención de denuncias.

Todo eso, en conjunto, nos permite elaborar un plan de trabajo de auditoría, donde definimos las áreas, objeto de estudio, los procesos y actividades de mayor exposición al riesgo. Tomando en cuenta lo que es la materialidad del impacto institucional. Entonces, con base en eso, nosotros elaboramos un plan de auditoría y nos reunimos al final de cada año con las jefaturas, la Dirección y decidimos, específicamente, qué estudios vamos a hacer, qué equipo de profesionales de auditoría lo van a llevar a cabo y un presupuesto de horas. Todos nuestros trabajos se hacen con base en un presupuesto de horas.

1.5. NUESTROS SERVICIOS



En la diapositiva anterior se presentan los tres tipos de servicio: auditoría, preventivos y buenas prácticas, que vamos a ir mencionando.

1.5.1. SERVICIO DE AUDITORÍA



Los servicios de auditoría los hemos dividido en cinco puntos: las evaluaciones que hacemos a unidades académicas y administrativas, entonces, a través de los compañeros de la auditoría administrativa, hacemos evaluaciones en sedes regionales, recintos, sedes experimentales, estaciones. También hacemos algunas evaluaciones a algunas unidades académicas. El año pasado, prácticamente, visitamos todas las sedes regionales, evaluamos algunos procesos transversales, como conformación de órganos colegiados, control de activos fijos, fondos de trabajo, atención de varias denuncias (se atendió una en la Sede Regional Guanacaste con la Sede de Santa Cruz, de una situación que se dio ahí con un centro educativo).

En la Sede Rodrigo Facio se evaluó el Programa Integral del Adulto Mayor, algunos proyectos de vínculo externo remunerado, se hizo una auditoría en la Facultad de Derecho, se evaluó el sistema de la Unidad de Apoyo a la Docencia mediada con TICS (METICS), una auditoría de Tecnologías de Información (TI) en la VAS. Tratamos de abarcar muchos de los aspectos bajo ese enfoque de riesgos, también evaluamos procedimientos o “asuntos específicos” que hemos denominado, entonces evaluamos el proceso administrativo que se lleva a cabo con el concurso de antecedentes, a cargo de la VD, se hizo un estudio ahí interesante.

También, se evaluó el proceso de mantenimiento que se lleva a cabo a través de la Sección de Maquinaria y Equipo de la Oficina de Servicios Generales, se evaluaron los planes especiales de estudios, se evaluó el proceso de contratación de personal que se lleva a cabo a través de la FundaciónUCR, inclusive, su alineación con la *Ley Marco de Empleo Público* que ustedes ya conocen. También, se hizo una auditoría sobre la transformación digital, una auditoría sobre el directorio institucional de cuentas electrónicas a cargo del Centro de Informática (CI), hicimos varias auditorías de TI, con base en el marco del Gobierno que la UCR tiene aprobado.

Entonces, en las sedes regionales y aquí, en algunas oficinas, hicimos evaluaciones del cumplimiento del Marco de Gobierno de TI. También, se abrió un asunto específico de una situación que se dio con un edificio en la Sede Regional del Sur, del antiguo Ebais, ahí se generó un informe de responsabilidades, se hizo un estudio específico sobre ese tema. Entre otros.

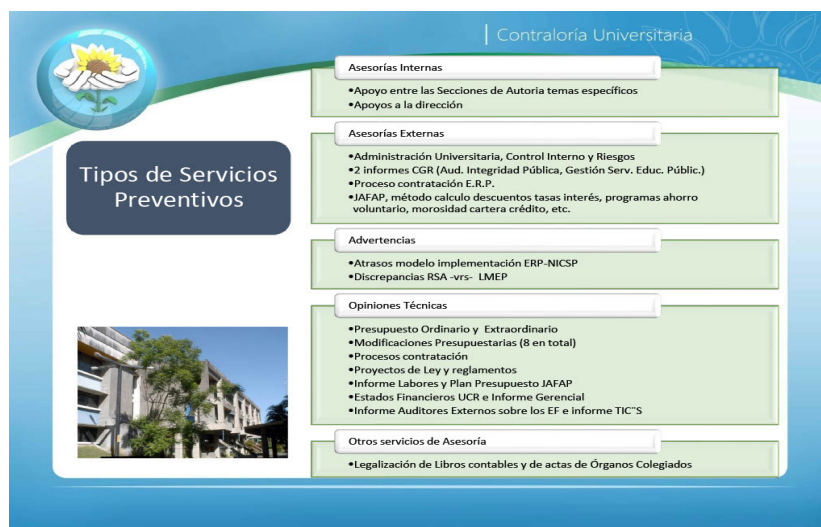
En monitoreos, constantemente, hacemos monitoreos, estamos enlazados a los principales sistemas institucionales, entonces hacemos monitoreos de vacaciones, salieron como 200 casos de personas que tienen más de dos periodos acumulados de vacaciones; hicimos un estudio fuerte sobre el cumplimiento al Régimen de Dedicación Exclusiva, más adelante lo vamos a ver, salieron una cantidad importante de informes sobre ese tema. Temas de prohibición, hacemos monitoreos a los compañeros de la Contabilidad Financiera, para ver cómo está el comportamiento de las diferentes cuentas que conforman los Estados Financieros: las cuentas de activo, pasivo, patrimonio. Se le dio énfasis a aquellas cuentas donde están los activos líquidos, que son más susceptibles y delicados de proteger. También, se hizo un estudio sobre las cuentas por cobrar, que más adelante voy a mencionar.

Se hicieron pruebas de egresos, cómo va la ejecución presupuestaria, cómo va el tema de la recaudación de ingresos y sobre eso vertimos varios informes de asesoría al CU cuando nos pidió la opinión de los Estados Financieros y también a la Oficina de Administración Financiera, la Oficina de Recursos Humanos (ORH), según sea el caso, ya temas más específicos, sacamos algunos informes de control interno.

****A las once horas y dieciséis minutos, se retira la Srta. María Paula Fonseca Marín.****

La parte de seguimientos es fundamental, cada vez vamos poniéndole más fuerza a eso, para ver de qué manera la Administración va implementando nuestras recomendaciones o sugerencias, ahí nada más “el comercial” de que en marzo o abril de este año hubo una reforma a varios artículos de la *Ley General de Control Interno*, esto ha generado mucha controversia, inclusive dentro de la jerga de los auditores internos del sector público, porque, por un lado, se le está dando mucho control, mucho poder y, por otro lado, también se le está quitando un poco de independencia funcional, entonces, este es un tema que tenemos que conversar con el Dr. Keilor Rojas Jiménez, porque ya está vigente, está actualizado, nada más para mencionarles, uno de los artículos que reformaron es que cualquier permiso que pida algún funcionario de la auditoría interna, tiene que ser aprobado por el jerarca. En este caso, el Dr. Keilor Rojas Jiménez no tendría capacidad operativa para, como director del Consejo Universitario, estar aprobando. Y esto es muy común, ustedes lo saben: hay permisos, situaciones de salud. Reitero que hubo cambios importantes en la *Ley General de Control Interno*, y como comentaba, es un tema que tengo que conversar con el Dr. Keilor Rojas Jiménez, igual con el tema del Comité de Auditoría que también “se las trae”. Ya vi que nos llegó un criterio, entonces es un tema por conversar. Estos son temas relacionados con los servicios de auditoría.

1.5.2. SERVICIOS PREVENTIVOS



Con los servicios preventivos, están clasificados, de acuerdo con las normas de la CGR, en: opiniones técnicas, advertencias, asesorías. Invertimos horas en asesorías internas, entre nosotros nos apoyamos (las

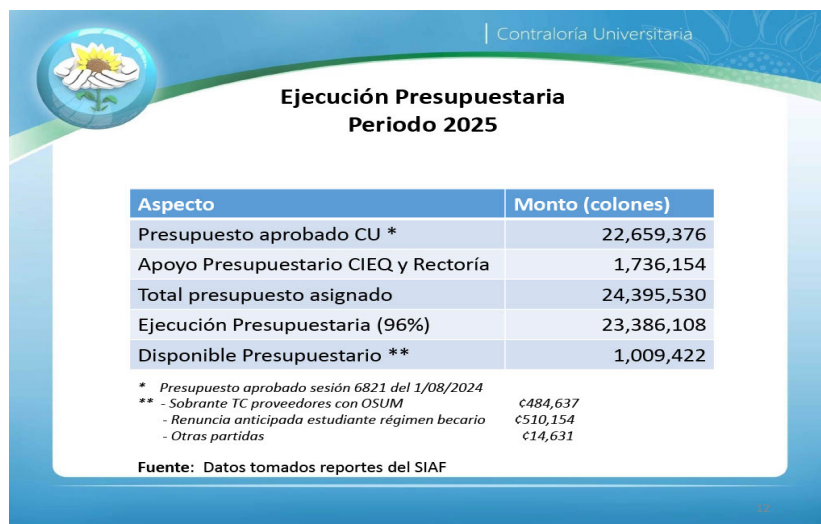
diferentes secciones) para elaborar los diferentes informes y sacamos informes internos (ahora les voy a comentar la cantidad de informes que sacamos); asesorías externas: son criterios, apoyos que nos pide la Administración, muchos del CU sobre temas específicos, por ejemplo, con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) están unos informes que sacamos sobre la metodología de cálculo de descuentos de las tasas de interés; también nos pidieron un criterio sobre los programas de ahorro voluntario, la morosidad de la cartera de crédito, se trabaja en conjunto con la CGR con dos informes de asesoría: uno sobre la auditoría de la integridad pública y otro sobre la gestión de servicios de la educación superior, relacionado con el portafolio de proyectos de inversión.

También, hemos dado algunas asesorías en torno al proceso de contratación que se dio con la empresa SOIN S.A, con el modelo ERP (Planificación de Recursos Empresariales, por sus siglas en inglés) encontramos algunas falencias. Primero dimos unas asesorías, también sacamos luego unas advertencias, dimos unas alertas sobre ese tema. También hemos sacado varios informes a la Administración en torno al tema que ya es bien conocido por ustedes, del rezago que se tiene con respecto a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), que, en principio, debió estar listo (el modelo de las NICSP con el ERP) a finales de 2024, y ya vamos por 2026 con un 68 % aproximadamente. Es un tema que ya hemos reiterado, los mismos auditores externos lo han señalado, es parte de la opinión calificada que ellos han emitido sobre el particular.

En cuanto a opiniones técnicas, sobre eso el año pasado sacamos muchos informes, entre ellos está el criterio técnico sobre el Plan Presupuesto, los presupuestos extraordinarios, ocho informes sobre modificaciones presupuestarias, reformas reglamentarias, proyectos de ley, el informe de la JAFAP y el informe presupuestario, el informe de los auditores externos. Entonces, como ustedes pueden observar ha sido una “batería” grande de informes de opiniones técnicas que hemos rendido y sobre eso, podemos ampliar con mucho gusto. Ya ha habido espacios donde los hemos visto en particular (cada uno), pero si alguno quiere que me refiera en particular, con todo gusto.

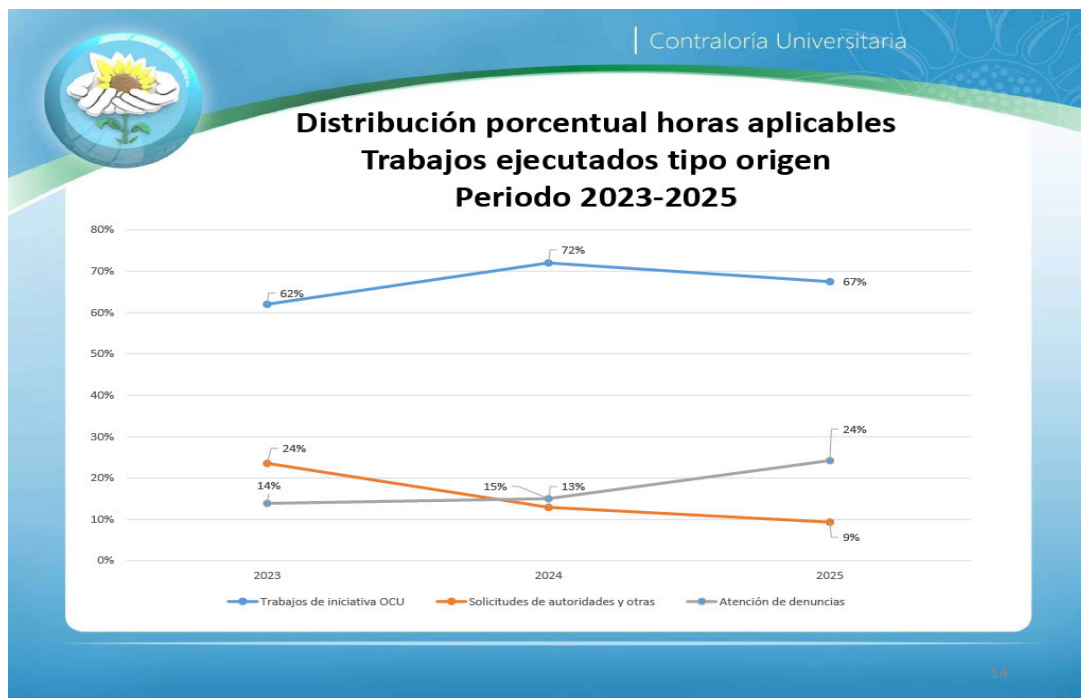
En servicios de asesoría, en otros servicios, el año pasado lo impulsamos fuerte. La *Ley General de Control Interno* habla de que el auditor interno (que es mi persona) también tiene que hacer apertura y legalización del libro, no solo contables, sino también otro tipo de legales, como son los libros de actas, entonces, el año pasado empezamos a hacer un Lobby y coordinar con varios órganos colegiados para hacerles la razón de apertura en los libros de actas, ha habido una acogida muy buena. Eso fortalece el control, la transparencia y la rendición de cuentas, y vemos muy positivo ese avance que hemos tenido sobre ese tema.

2. INDICADORES DE GESTIÓN



En lo que respecta a los indicadores de gestión, tal vez empiezo con lo siguiente: ustedes (el CU) junto con la Rectoría y la Comisión Institucional de Equipamiento nos dieron un presupuesto para ejecutar de ¢24 395 000, ejecutamos un 96 % de los recursos que nos dieron. Ese 4 % corresponde a situaciones que no pudimos controlar, una de estas fueron unos sobrantes en unas compras que se dieron en dólares y luego la persona nombrada con horas asistente que encontró, en los dos ciclos, una oferta laboral, por lo que se fue y no pudimos contratar a alguien. Como ustedes recordarán, nos aprobaron para que nos ayuden con el tema del expurgo de documentos del archivo de la OCU pues nosotros no tenemos una plaza en archivística.

2.1. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL HORAS APLICABLES



Esta gráfica (diapositiva anterior) nos muestra la distribución porcentual de horas aplicables por trabajos ejecutados por tipo de origen. Entonces, como les decía al principio, en el Plan de Trabajo de Auditoría, planificamos los trabajos por iniciativas propias (en este caso, un 67 % de las horas aplicables fueron para atender trabajos de iniciativa propia, como las que les he comentado). En el tema de atención de denuncias, hubo un incremento importante, pasamos de un 13 % a un 24 %. Tuvimos que atender el año pasado 260 denuncias, ahora lo voy a comentar rápidamente, entonces hay un incremento importante. Muchas de ellas no son propiamente denuncias, son quejas y hay que hacer los traslados, pero para cada documento que entra, las normas nos exigen hacer un proceso de preadmisibilidad, son tiempos y horas de auditor y boletas de traslado. Entonces ha habido un incremento de horas en ese tema, y luego atención de solicitudes de autoridades ha disminuido un poco porque se invirtieron recursos para lo que es la atención de denuncias, alcanzamos un 9 %. Bajó un poco con respecto al 2024.

2.2. ESTADO ATENCIÓN DE DENUNCIAS. PERIODO 2025.

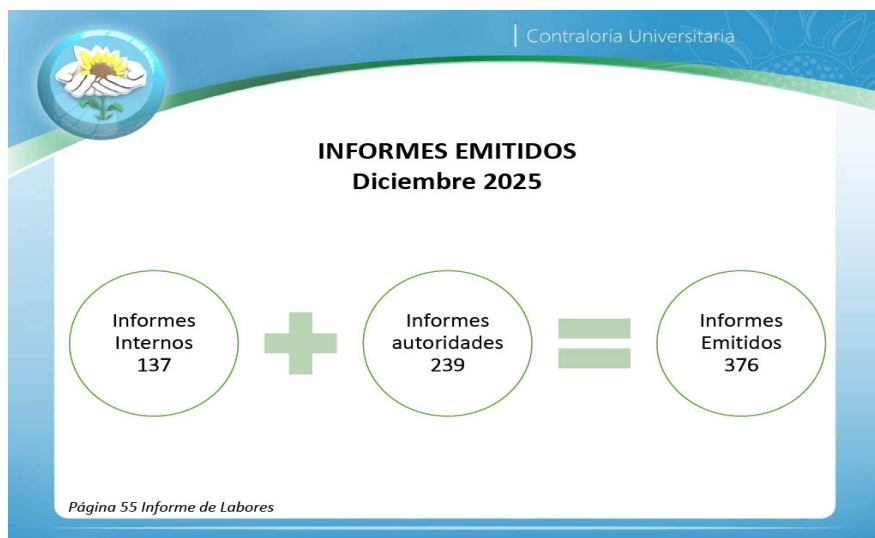
Esta gráfica es lo que les comentaba, en el 2025 atendimos 163 casos de denuncias y quejas, aquí el problema es que no se ha hecho una divulgación más fuerte con el tema de la Unidad de Mejora Continua (UMEC) o lo que es la unidad que se encarga de atender quejas, entonces la gente nos confunde y cree que somos la UMEC o que somos la Contraloría de Servicios por lo que tenemos que estar haciendo traslados. Ahora les voy a dar el porcentaje, van a observar que el porcentaje del traslado que hicimos sobre ese tema es impresionante. Del 2024 teníamos un resabio de 43 casos más el 2025, sumaron 120 para un total de 163. Ha habido un incremento increíble en la atención de eso, y ha habido una demanda de nuestros recursos de auditoría para darles el abordaje conforme lo establecen las normas. Al cierre del 2025, logramos concluir 103 y quedaron, para este 2026, 60 casos.



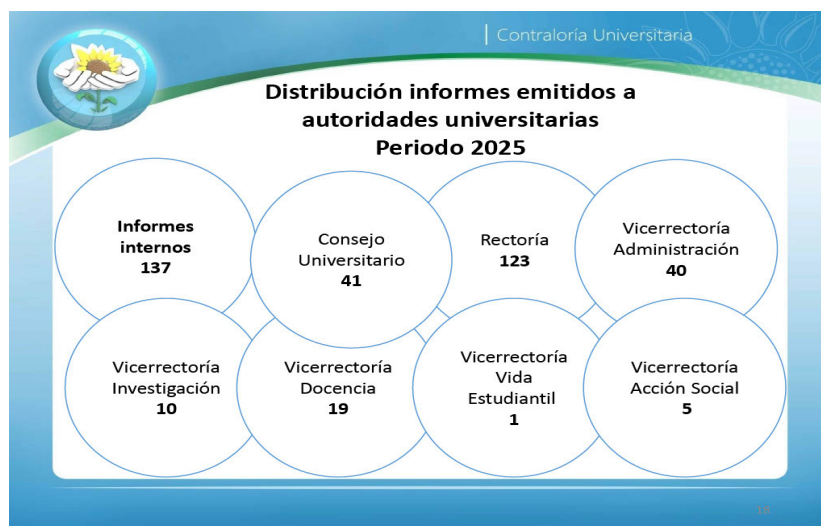
De esas 103 denuncias que concluimos el año pasado, un 79 % fueron desestimadas, no correspondían dentro del ámbito de competencia de la oficina o no tenían mérito, pero hubo que hacer todo un proceso de preadmisibilidad y de inversión de tiempo y horas. Un 17 % fueron trasladadas, en su mayoría eran quejas o denuncias, pero no tenían que ver dentro del ámbito de acción de la OCU, por ejemplo, temas relacionados

con acoso laboral o relación laboral no los ve la OCU, entonces lo trasladamos a la instancia competente, y un 4 % sí fueron atendidas, y para que vean, hubo unas denuncias, en total 4, la cuales en total generaron 16 informes de responsabilidades.

2.3. INFORMES EMITIDOS. DICIEMBRE 2025.



De los informes emitidos del periodo anterior, les informo que sacamos 376 informes, 137 fueron informes internos (como les comentaba, apoyos entre las secciones) o se hizo una investigación, se hizo la preadmisibilidad, pero se vio que no había mérito, entonces se archivó, se hizo un informe de cierre, para justificar el tiempo, la inversión que se dedicó a cada uno de esos estudios, y 239 informes sí fueron entregados a las diferentes autoridades. Entonces, de esos, la siguiente diapositiva muestra la distribución:



De acuerdo con la estructura orgánica de la Universidad, al CU se le entregaron 41 informes; a la Rectoría, 123, de estos hay 73 informes de incumplimiento al Régimen de Dedicación Exclusiva, eso subió mucho con respecto a otros años. A la VRA, 40 informes; a la Vicerrectoría de Investigación (VI), 10; Docencia, 19; Vida Estudiantil, 1; y la VAS, un total de 5 informes.

2.4. DETALLE DE INFORMES POR TIPO DE SERVICIO



Contraloría Universitaria

**Detalle de informes por tipo de servicio
Consejo Universitario**

Tema	Cantidad de informes
Criterio técnico solicitado temas de interés	16
Modificaciones Presupuestarias	8
Proyectos de Ley	6
Reglamentos	7
Presupuesto Extraordinario	2
Presupuesto Ordinario	1
Alerta sobre tema a tratar	1
Total	41

Página 51 Informe de Labores

Este es un ejemplo de la distribución de los 41 informes que se entregaron al CU, sobre qué temas versaron. Todos fueron servicios preventivos.



Contraloría Universitaria

**Detalle de informes por tipo de servicio
Rectoría, Sedes Regionales y Oficinas Dependientes**

Servicio Brindado	Rectoría	Oficinas dependientes	Sedes Regionales y Recintos
Auditoría	81	2	4
Asesorías	18		4
Relaciones de Hechos	12	2	
Total	111	4	8

Página 52 Informe de Labores

En el caso de la Rectoría, de los 123 informes, los servicios de auditoría fueron 87; asesorías sacamos 22 informes y en relaciones de hecho sacamos 14 informes. Entonces ahí está por tipo de servicio la cantidad de informes, tanto a la Rectoría como oficinas que dependen de la Rectoría y lo que son las sedes. De acuerdo con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, las sedes y recintos dependen de la Rectoría. Esa es la distribución de informes.



Contraloría Universitaria

Detalle de informes por tipo de servicio Vicerrectoría de Administración y Oficinas Dependientes

Servicio brindado	VRA	OSG	ORH	OSUM	OAF	CI	Otros	Total
Auditorías	4	2	1	0	6	2	0	15
Asesorías	11	3	3	1	0		3	21
Relaciones de Hechos	0	1	1	0	0	2	0	4
Total	15	6	5	1	6	4	3	40

Otros: Corresponde asesoría dirigidas al Órgano de Procedimiento de Instrucción, Junta de Relaciones Laborales y a la Comisión Evaluadora Acoso Laboral.

Página 53 Informe de Labores

En el caso de la VRA, de los 40 informes de Asesoría, sacamos 15 de auditorías, 21 de asesorías y 4 para Relaciones de hechos, para un total de 40. Ahí está el desglose de ellos. Se puede observar en la diapositiva anterior.

En “otros”, que fueron 3, sería uno que se hizo al Órgano de Procedimiento de Instrucción, otro a la Junta de Relaciones Laborales y otro a la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral.

Y así sucesivamente, con la VI es este es el desglose de los informes por tipo de servicio:



Contraloría Universitaria

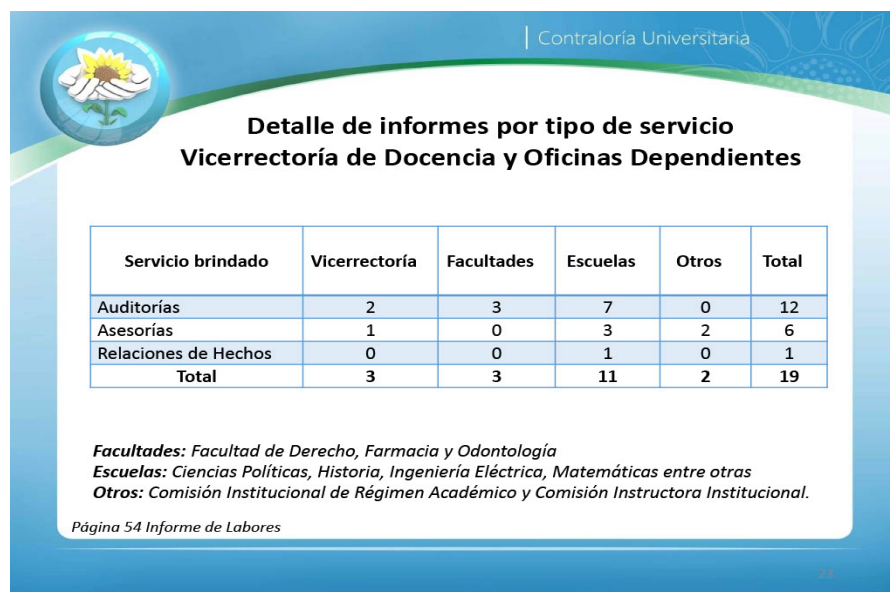
Detalle de informes por tipo de servicio Vicerrectoría de Investigación y Oficinas Dependientes

Servicio brindado	Vicerrectoría	Centros e Institutos de Inv.	Otras unidades	Total
Auditorías	0	1	1	2
Asesorías	2	2	3	7
Relaciones de Hechos	1	0	0	1
Total	3	3	4	10

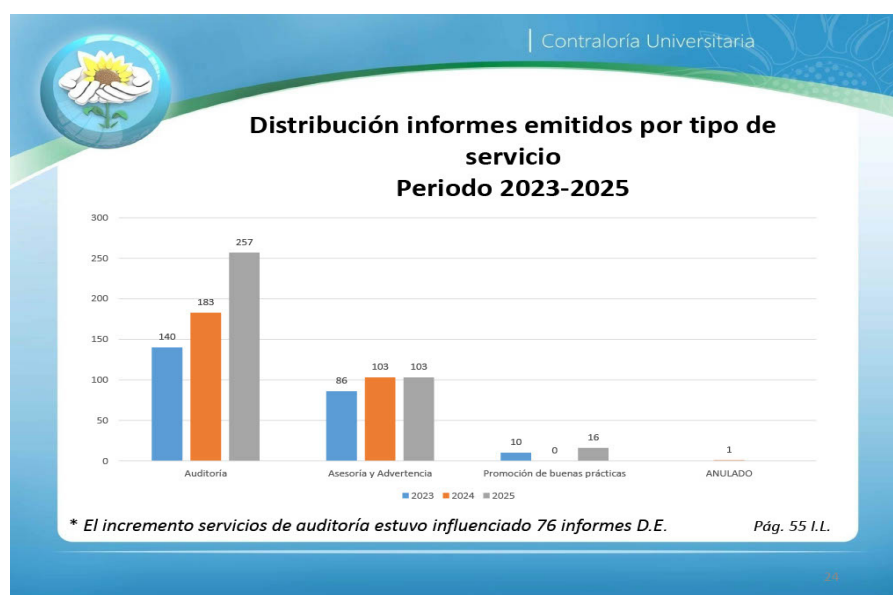
Centros e Institutos de Investigación: EEAVM, Centro Invest. en Ciencias Geológicas
Otras: Lanamme, Instit. Invest. En Ingeniería, Consejo Estudios Posgrado y SIEDIN

Página 53 Informe de Labores

En el caso de Docencia también es la misma dinámica de informes:



La siguiente gráfica nos muestra ya en conjunto:

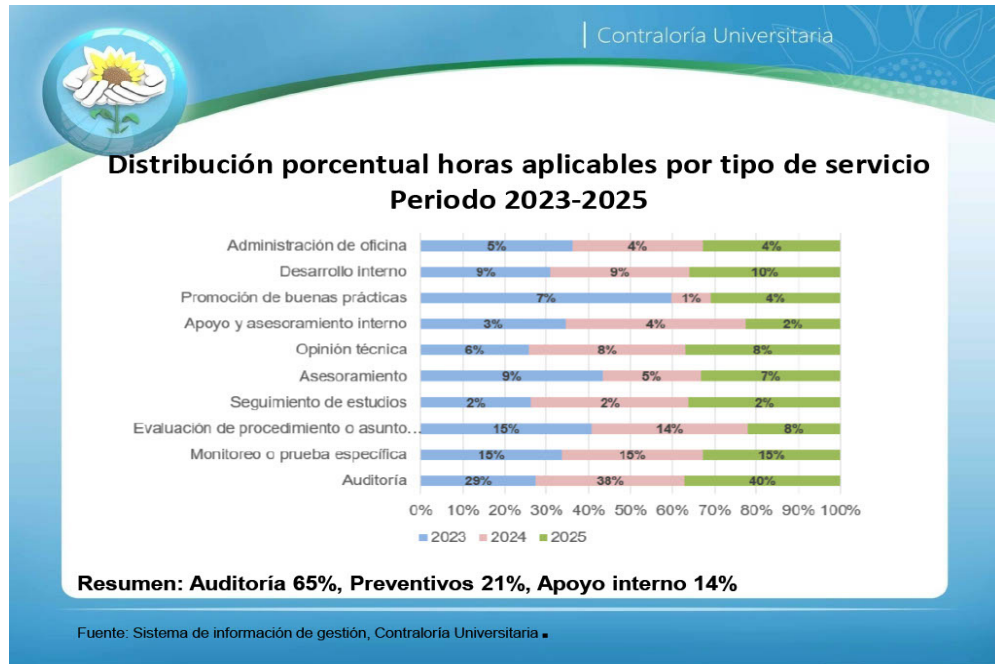


En el caso por tipo de servicio, de los 376 informes, 257 fueron servicios de auditoría, 103 servicios de advertencia y, en promoción de buenas prácticas, 16. Ese incremento se debe a lo que les comentaba: trabajamos fuerte el año pasado para el levantamiento de procesos de apertura de los libros de actas de los órganos colegiados.

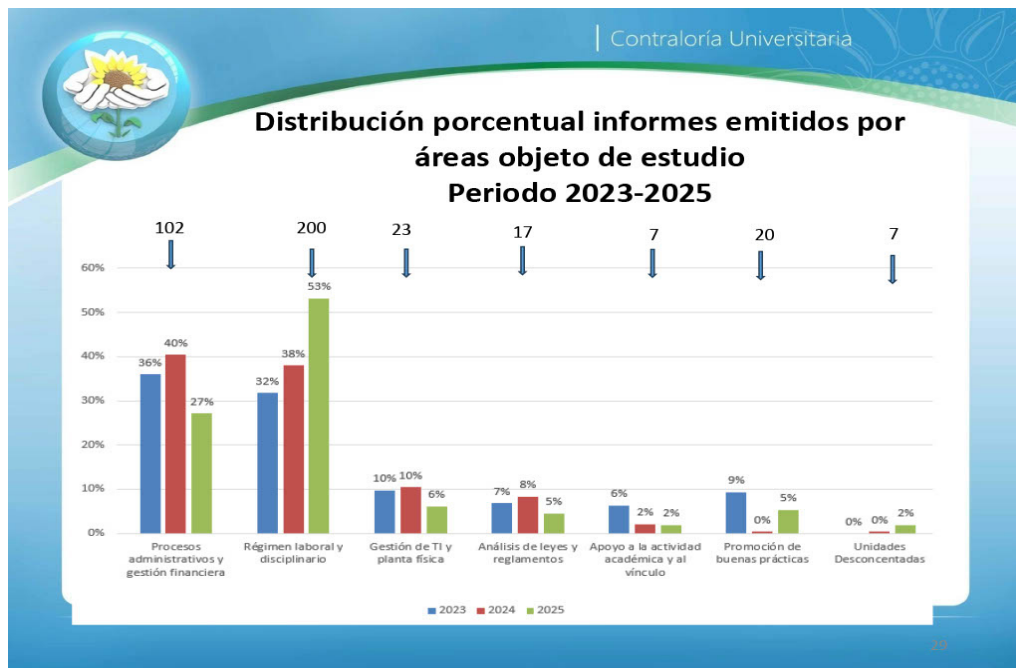
El incremento que se dio en los servicios de auditoría con respecto al 2024, básicamente, donde tuvo mayor impacto fueron por los informes que sacamos de incumplimiento al Régimen de Dedicación Exclusiva, que fueron 76 informes.

La siguiente gráfica es un poco cargada, pero lo que viene es a “desgranar”. Los servicios de auditoría a unidades académicas (como les decía en las primeras diapositivas) fue de un 40 % de obras aplicables. Monitoreo y pruebas específicas, que son servicios de auditoría, un 19 %. Evaluación de procedimientos, asuntos específicos, como les comenté fue un 8 %. En conjunto, lo que son servicios de auditoría fue

un 65 %. Servicios preventivos que son asesorías, opiniones técnicas, advertencias alcanzaron un 21 %, aproximadamente, de nuestras áreas aplicables por tipo de servicio y un 14 % lo que es apoyo interno, esa es la parte administrativa, la parte de los convenios de la Unidad de Desarrollo, el levantamiento de lo que son informes internos de nosotros, actualización de procedimientos, guías y formatos.



En la siguiente diapositiva se observa la distribución por área objeto de estudio:

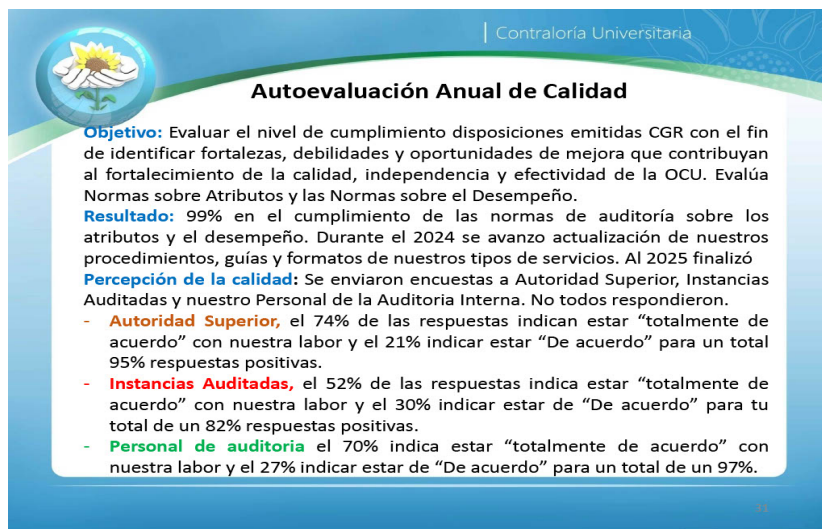


Les decía al principio que, de acuerdo con lo que se establece en el SEVRI de las unidades académicas, más lo que nosotros tenemos identificado en nuestro universo auditable, más las solicitudes de autoridades y denuncias, nosotros definimos áreas objeto de estudio, las hemos ido clasificando. Entonces, para lo que son

procesos que hemos denominado “Procesos administrativos y gestión financiera”, sacamos 102 informes. En lo que es régimen laboral y disciplinario, como se observa, incrementó bastante, pasamos de un 38 % a un 53 % en el 2025, básicamente, por la cantidad de informes que sacamos sobre ese tema. En temas relacionados a Gestión de Tecnologías de Información y Planta Física, sacamos 23 informes. En temas de opiniones técnicas sobre reformas a reglamentos internos de la Universidad y proyectos de ley, sacamos 17 informes.

En apoyo de la actividad académica y vínculo externo, 7 informes. Promoción de buenas prácticas, 20 informes, básicamente, por lo que les comentaba hace un rato, y en unidades desconcentradas un 2 %, que representa 7 informes.

3. INFORME DE AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE CALIDAD



Autoevaluación Anual de Calidad

Objetivo: Evaluar el nivel de cumplimiento disposiciones emitidas CGR con el fin de identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la calidad, independencia y efectividad de la OCU. Evalúa Normas sobre Atributos y las Normas sobre el Desempeño.

Resultado: 99% en el cumplimiento de las normas de auditoría sobre los atributos y el desempeño. Durante el 2024 se avanzó actualización de nuestros procedimientos, guías y formatos de nuestros tipos de servicios. Al 2025 finalizó

Percepción de la calidad: Se enviaron encuestas a Autoridad Superior, Instancias Auditadas y nuestro Personal de la Auditoría Interna. No todos respondieron.

- **Autoridad Superior**, el 74% de las respuestas indican estar “totalmente de acuerdo” con nuestra labor y el 21% indicar estar “De acuerdo” para un total 95% respuestas positivas.
- **Instancias Auditadas**, el 52% de las respuestas indica estar “totalmente de acuerdo” con nuestra labor y el 30% indicar estar de “De acuerdo” para un total de un 82% respuestas positivas.
- **Personal de auditoría** el 70% indica estar “totalmente de acuerdo” con nuestra labor y el 27% indicar estar de “De acuerdo” para un total de un 97%.

Comentarles, al igual que otros años, que, de acuerdo con las normas de la CGR, nosotros tenemos que autoevaluarnos con base en un “machote”, se trata de unos lineamientos que ya tiene la CGR donde se evalúan normas sobre atributo y desempeño de nuestros profesionales de auditoría. Entonces, aplicamos la autoevaluación con el objetivo de determinar oportunidades de mejora, ver cuáles debilidades y fortalezas tenemos, ir creciendo como auditoría en nuestra gestión e ir generando valor en las diferentes actividades que tiene a cargo la Administración universitaria. Sobre eso sacamos un 99 % de cumplimiento (con estas normas de atributos y desempeños). Es ya una “receta”, que está dada, son parámetros muy, muy objetivos. Entonces, ese fue el resultado que nos dio.

La segunda parte de la autoevaluación son encuestas de percepción, de cómo nos perciben a nosotros las autoridades superiores, entiéndase el Consejo Universitario, la Rectoría, cómo nos perciben las unidades auditadas a las cuales hemos entregado informes (ya sea de auditoría o servicios preventivos) y, por último, se toma en cuenta la percepción que tiene nuestro personal de auditoría con respecto a nuestra función. Este instrumento no tiene una casilla en la que nos indiquen “sugerencias”, “oportunidades de mejora”, o si están “inconformes” por qué lo están. Nosotros lo hemos ido agregando para tratar de sacarle más provecho a esta herramienta. Lamentablemente, en el caso de las autoridades superiores y unidades auditadas no hubo aporte en esa línea. En el caso de nuestras funciones de auditoría, sí nos manifestaron que ellos consideran que podríamos ser más ágiles a la hora de presentar nuestros informes, ser más efectivos. Tomamos nota. Algunos de nuestros procedimientos están en proceso de actualización, también tomamos nota de todo eso.

Sin embargo, sí es un poco lamentable, que, en el caso de Autoridades superiores, eran 12 encuestas, pero solo recibimos 5 (contestadas). De esas cinco, el 74 % de las respuestas indica que están totalmente

de acuerdo con nuestra función y un 21 % indica estar de acuerdo, para un total de un 95 % de respuestas positivas sobre nuestra gestión, pero sí nos hubiera encantado que nos retroalimentaran más sobre qué oportunidades de mejora tenemos, porque la idea es siempre ir mejorando cada año más.

Igual, en instancias auditadas, un 52 % de las respuestas indicaron estar “Totalmente de acuerdo” y un 30 % “De acuerdo”, para un total de un 82 % de respuestas positivas.

En el caso de nuestros profesionales de auditoría, un 70 % manifestó estar “Totalmente de acuerdo” y un 27 % “De acuerdo”, para un total de un 97 %.

4. ASPECTOS RELEVANTES SOBRE CONTROL INTERNO

Para el siguiente apartado, espero que no se me vaya mucho el tiempo, lo hemos clasificado en cuatro ejes:

Eje 1: Gestión contable y presupuestaria

Eje 2: Gestión del talento humano

Eje 3: Gestión de Tecnologías de Información

Eje 4: Gestión de vinculación con la sociedad



Todos estos temas son el resultado —como les decía al principio— de los diferentes estudios que hemos llevado a cabo, tanto de auditoría como de servicios preventivos. Nosotros consideramos que todavía están sobre la palestra y están pendientes de ser atendidos y, para otros, sabemos que están en proceso, pero nosotros los tenemos ahí siempre. Voy a referirme, rápidamente, a algunos de ellos (por cuestiones de tiempo).

4.1. REGLA FISCAL Y SOSTENIBILIDAD UNIVERSITARIA



El primero es el de la Regla Fiscal, el que hemos llamado “sostenibilidad financiera”. Como ustedes saben, todavía continuamos teniendo las restricciones con respecto a lo que son gastos corrientes y gastos de capital que están establecidas en la Ley n.º 9635, *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, en el título IV, lo cual limita la formulación y la ejecución presupuestaria.

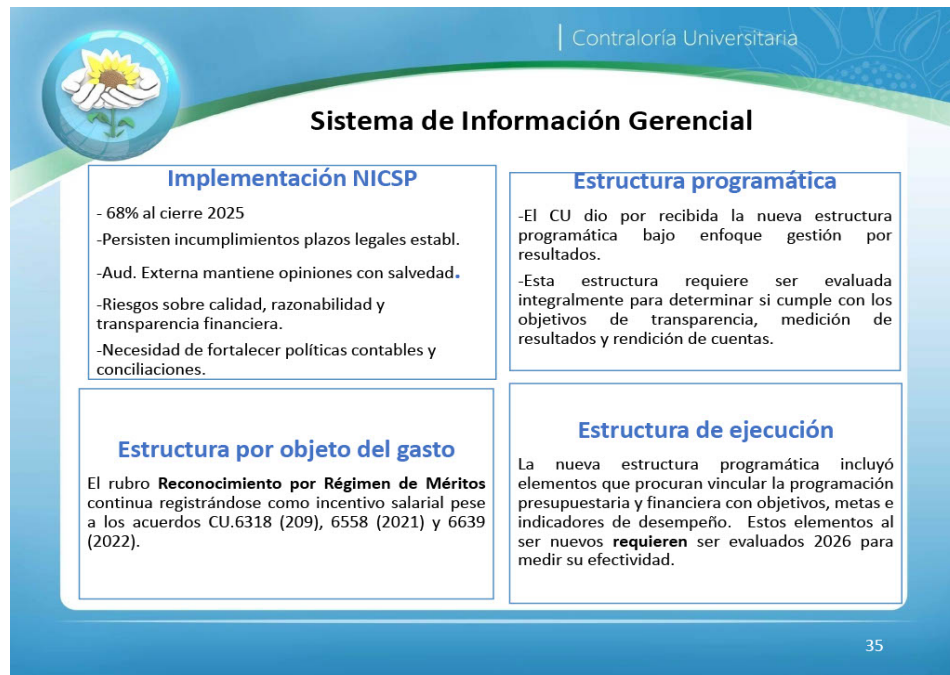
Entonces, la Administración se ve un poco atada porque no puede incorporar todos los recursos a la corriente presupuestaria (por esas restricciones que tiene la Regla Fiscal). Y en este 2026, que estamos en el escenario C —me voy a adelantar— hay un poquito más de flexibilidad, pero hay un decreto ejecutivo que tampoco permite usar los ingresos de financiamiento que son los superávits de gasto corriente. Entonces, ahí estamos en una encrucijada. Ahora, esto posibilita el incremento, como les decía, a que los superávits cada año se vayan dando y se vayan acumulando y sobre todo la Administración no pueda ejecutar los recursos recibidos constitucionalmente para el desarrollo de diferentes proyectos de infraestructura y necesidades de las unidades académicas. Ahí hay una restricción, hay una “camisa de fuerza” en esa línea. Nosotros hemos manifestado ya en varios informes y también acá en el pleno los he expuesto a ustedes, que se requieren estrategias institucionales para ver de qué manera se logra flexibilizar esa Regla Fiscal. Sabemos que ha habido dos decretos o dos proyectos de ley que han flexibilizado un poco este tema con respecto, por ejemplo, a lo que son becas y proyectos de vínculo externo, pero todavía no ha sido suficiente. Los superávits de la Institución crecieron y seguirán creciendo mientras esta situación, estas condiciones, se den.

Persisten riesgos también para la negociación del FEES. Es bien conocido que uno de los argumentos del Poder Ejecutivo es que, ante la cantidad de superávit que tenemos y la situación fiscal del país, no hay posibilidad de renegociar mayores incrementos al FEES. Y si todavía tenemos problemas a lo interno para ejecutarlo por estas restricciones de esta ley (de la Regla Fiscal) y el decreto ejecutivo, todavía se nos complica el panorama.

Las proyecciones para el 2027 que ha indicado el Banco Central de Costa Rica es que se anticipa mayores restricciones, vamos a caer el próximo año en el escenario D y esos son escenarios más restringidos, entonces no son favorables; razón por la cual es importante que la Administración logre flexibilizar esas restricciones que actualmente se tienen. Sobre eso voy a referirme cuando esté en el del tema de los superávits, voy a retomar este tema.

4.2 SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL

La siguiente diapositiva muestra lo que hemos denominado Sistema de Información Gerencial:



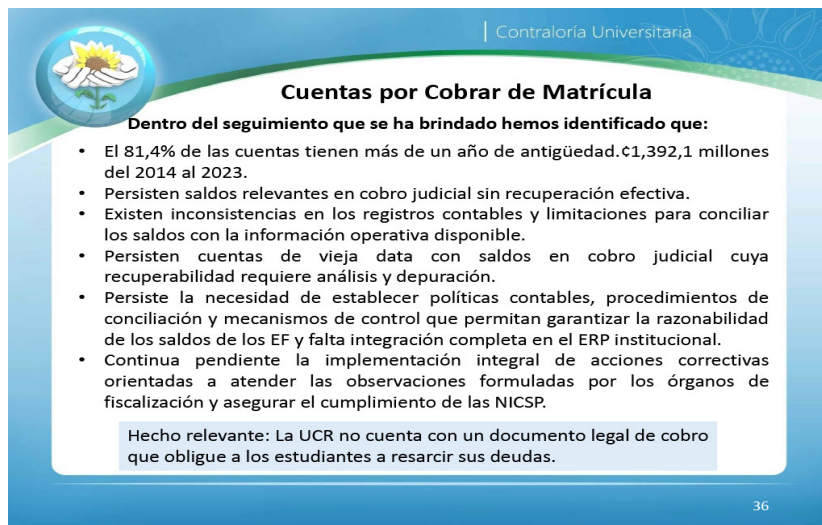
Ahí hay cuatro temas, tal vez por cuestiones de tiempo voy a hablarles de las NICSP, ya que ahí todavía existe un rezago importante, a diciembre de 2025 estamos en un 68 %. Aquí lo más relevante es que hay incumplimientos en plazos legales establecidos por el Ministerio de Hacienda y la Contabilidad Nacional. Ustedes recordarán que ellos, el año pasado, sacaron varios informes donde inclusive alertan de que estos atrasos pueden acarrear eventuales responsabilidades administrativas.

****A las once horas y treinta y seis minutos, se incorpora el Ph. D. Sergio Salazar Villanea.****

Entonces, sobre ese tema, ya nosotros lo hemos advertido, los mismos auditores externos han emitido opiniones con salvedad, porque no hemos logrado implementar al 100 % lo que son las NICSP. Los riesgos serían que, al no lograrse eso y tener bases mixtas de efectivo y de devengo (sé que ustedes lo han conocido y lo conocen bastante) hay riesgo sobre la calidad de la información que se presenta en la información financiera presupuestaria y contable, en la razonabilidad de los saldos de las cuentas y eso afecta la transparencia y dificulta luego la integración de la información financiera presupuestaria institucional con la del sector público y sobre eso ya lo ha indicado la contabilidad nacional. Por ello, hemos recomendado e insistido en la necesidad de fortalecer las políticas contables y las conciliaciones que hay entre las cuentas de Auxiliares y las cuentas de Mayor, porque todavía ahí hay mucho que trabajar sobre ese tema.

Los otros son relevantes, pero, por cuestiones de tiempo, voy a ir avanzando. Si alguno quiere que después me refiera sobre eso, con todo gusto.

4.3 CUENTAS POR COBRAR DE MATRÍCULA



Cuentas por Cobrar de Matrícula

Dentro del seguimiento que se ha brindado hemos identificado que:

- El 81,4% de las cuentas tienen más de un año de antigüedad. C1,392,1 millones del 2014 al 2023.
- Persisten saldos relevantes en cobro judicial sin recuperación efectiva.
- Existen inconsistencias en los registros contables y limitaciones para conciliar los saldos con la información operativa disponible.
- Persisten cuentas de vieja data con saldos en cobro judicial cuya recuperabilidad requiere análisis y depuración.
- Persiste la necesidad de establecer políticas contables, procedimientos de conciliación y mecanismos de control que permitan garantizar la razonabilidad de los saldos de los EF y falta integración completa en el ERP institucional.
- Continúa pendiente la implementación integral de acciones correctivas orientadas a atender las observaciones formuladas por los órganos de fiscalización y asegurar el cumplimiento de las NICSP.

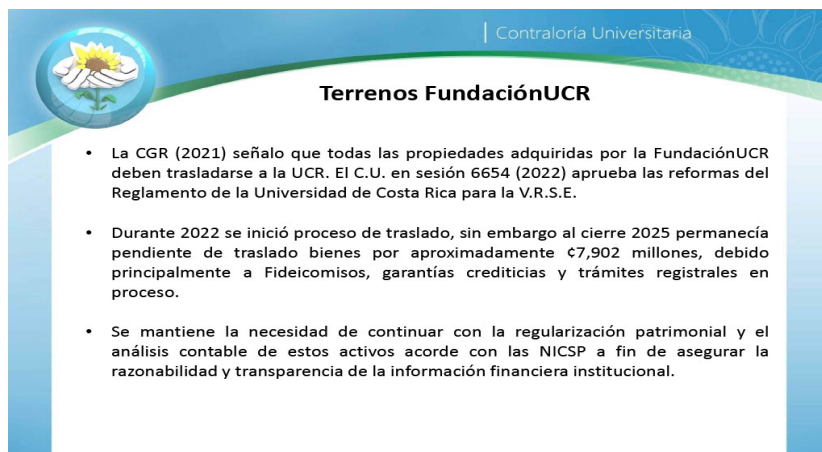
Hecho relevante: La UCR no cuenta con un documento legal de cobro que obligue a los estudiantes a resarcir sus deudas.

36

En “Cuentas por cobrar de matrícula”, lo más relevante es que la Universidad no cuenta con un documento legal de cobro que obligue a las personas estudiantes a resarcir sus deudas. Los muchachos se matriculan —ya lo hemos comentado mucho—, no se les exige una letra de cambio, un pagaré o algún otro mecanismo de pago y la única restricción que se tiene es que, si no se ponen al día con sus obligaciones financieras, no pueden matricular el siguiente ciclo lectivo. Ha pasado, históricamente, que muchas personas estudiantes no continúan sus estudios o se van para otra universidad y queda esa deuda, lo que ha originado que tengamos desde el 2014 al 2023 casi 1 400 millones de colones pendientes de cobro, que representa un 81,4 % del saldo de esta cuenta. Persisten saldos relevantes en cobro judicial por esta misma situación.

Existen inconsistencias, sumado a ello, en los registros contables y limitaciones para poder conciliarlas. Hemos tratado de conciliarlas y no hay posibilidad. Se perdieron los registros auxiliares, se tiene una cédula de antigüedad de saldos de cuánto es por año, pero ya como están conformados, ahí todavía estamos con esa situación, entre otros. Voy a ir avanzando.

4.4. TERRENOS FUNDACIÓN UCR



Terrenos Fundación UCR

- La CGR (2021) señaló que todas las propiedades adquiridas por la Fundación UCR deben trasladarse a la UCR. El C.U. en sesión 6654 (2022) aprueba las reformas del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la V.R.S.E.
- Durante 2022 se inició proceso de traslado, sin embargo al cierre 2025 permanecía pendiente de traslado bienes por aproximadamente C7,902 millones, debido principalmente a Fideicomisos, garantías crediticias y trámites registrales en proceso.
- Se mantiene la necesidad de continuar con la regularización patrimonial y el análisis contable de estos activos acorde con las NICSP a fin de asegurar la razonabilidad y transparencia de la información financiera institucional.

En terrenos de la Fundación UCR, señalarles que la CGR en un informe que hizo en el 2021 indicó que las propiedades que se adquieren por medio de la Fundación UCR y los bienes —todos— deben ser traspasados a la Institución. Sobre esto, el CU tomó un acuerdo, el n.º 6654, y también aprobó unas reformas al reglamento, porque también ese reglamento que se tenía en ese momento dificultaba el traslado. Ha habido importantes avances, pero todavía, al cierre del 2025, hay cerca de 7 900 millones de colones que no se han

podido trasladar a la UCR porque muchos de esos terrenos fueron adquiridos bajo figuras de fideicomiso. Entonces, no es tan rápido y armonioso poderlos trasladar a la UCR. Hay algunas restricciones, unos tienen garantías crediticias y hay otros que están en proceso de trámite; probablemente, hoy, ya muchos de ellos o algunos activos ya han sido trasladados, pero a diciembre de 2025 ese era el panorama. Se mantiene la necesidad de continuar con la regularización patrimonial y el análisis contable de estos activos conforme lo establece la NICSP. Es un tema que está pendiente y es relevante por los montos que estos tienen.

4.5 FIDEICOMISO

Contraloría Universitaria

Fideicomiso UCR-BCR 2011

Mediante oficios OCU-R-272-222 y OCU-R160-A-225 hemos dado seguimiento a la gestión financiera, tributaria y contable del Fideicomiso que permitió desarrollar infraestructura estratégica dentro UCR a fin de fortalecer los procedimientos de gestión, atender el tratamiento contable de los activos vinculados y que aún requieren atención por parte de la administración, dentro de ello se resalta:

- Al cierre 2025 se encuentra en proceso de arrendamiento los proyectos **Aulas y Laboratorios y Plaza de la Autonomía**, con saldos pendientes de €2,901 millones.
- **Ley No.10600** eliminó la obligación de tributar por rentas de capital inmobiliario para los fideicomisos de obra pública, quedando pendiente analizar las gestiones para la eventual recuperación o compensación de montos pagados previamente €392,7 millones.
- Persisten observaciones de la Auditoría Externa relacionados con el tratamiento contable y el registro de los derechos de uso de los terrenos aportados al fideicomiso.

38

Con respecto al fideicomiso que se tiene desde el 2011 con el Banco de Costa Rica, quedan dos proyectos pendientes: el Edificio de Aulas y Laboratorios y la Plaza de la Autonomía, a diciembre del año pasado estaba en 2 900 millones. Aquí lo más relevante es que hay una ley, la n.º 10.600, que eliminó la obligación de tributar rentas de capital inmobiliario de los fideicomisos. La Universidad ya había pagado 392 millones, entonces está en esa situación de ver de qué manera la Institución se define: que le devuelvan ese dinero o lo apliquen a la deuda que se tiene en estos proyectos que están pendientes. Igual, los auditores externos, sobre ese tema, han señalado que, de acuerdo con la NICSP, los terrenos o los inmuebles que están todavía bajo fideicomiso deben ser registrados en el Fideicomiso del Banco de Costa Rica y eso todavía no se ha dado, está en proceso esa situación.

4.6. BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS-BIENES DURADEROS

Contraloría Universitaria

Baja ejecución presupuestaria partidas Bienes Duraderos

Hemos reiterado la necesidad de adoptar medidas efectivas para mejorar la ejecución presupuestaria en las partidas de **Bienes Duraderos**, debido a su impacto en el desarrollo de infraestructura y uso eficiente de los recursos; así como, el crecimiento de los **superávits institucionales**.

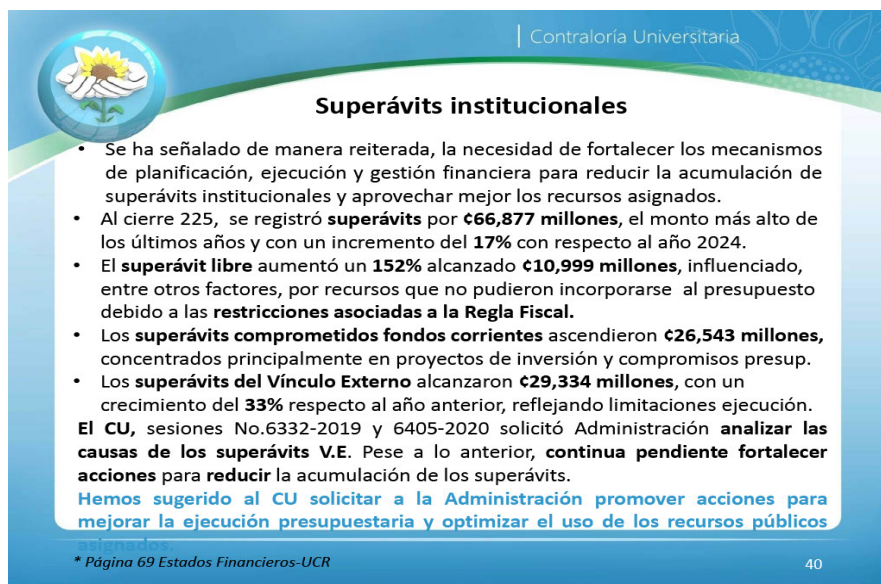
Al cierre del periodo 2025, alcanzó únicamente un 42% del presupuesto aprobado, manteniéndose en niveles históricamente bajos. La principal causa de subejecución se concentra subpartida de **Construcciones Adiciones Y Mejoras** que ejecutó apenas un **25%**, seguida de la subpartida **Maquinaria, Equipo y Mobiliario** con un **58%** y **Bienes Duraderos Diversos** con un **67%** de los recursos asignados.

El CU solicitó a la Administración un **Plan de Emergencia para la Ejecución Expedita de Infraestructura** y una estrategia para optimizar la ejecución de la partida de **Bienes Duraderos**; no obstante, no se han obtenido los resultados esperados. **Hemos sugerido al CU solicitar a la Administración atender las causas estructurales que continúan afectando los niveles de ejecución y presenten un Plan de Acción más efectivo en el corto plazo.**

Año	Presupuesto Total	Gasto Real	% Ejec.
2021	32 215,7	12 578,9	39%
2022	37 222,0	13 459,8	36%
2023	38 249,0	17 077,0	45%
2024	54 349,5	21 099,6	39%
2025	45 441,8	19 166,5	42%

39

Con respecto a la baja ejecución presupuestaria de partida de bienes duraderos, pues sí hemos ya sugerido en reiteradas ocasiones al respecto, sabemos que hay esfuerzos importantes de la Administración para lograr una mayor ejecución con respecto a estas partidas. Mencionarles, rápidamente, a nivel estadístico, que un 42 % fue lo que se logró ejecutar. En el 2024 fue un 39 %, hubo un pequeño incremento, pero sigue siendo baja la partida o la subpartida, donde concentra más esa baja ejecución es en la partida de Construcciones, Adiciones y Mejoras que logró apenas un 25 % de ejecución. El CU —sabemos— ha solicitado a la Administración presentar un plan de emergencia para ejecutar de manera más expedita la ejecución de proyectos de infraestructura y una estrategia para optimizar la ejecución de las partidas de bienes duraderos. No obstante, a la fecha, todavía manteníamos esos niveles de ejecución bajos. Por eso hemos sugerido al CU y a la Administración atender las causas estructurales que continúan afectando los niveles de ejecución y presenten un plan de acción más efectivo en el corto plazo para tratar de lograr una mayor ejecución, poder beneficiar las diferentes necesidades que tiene a lo interno la Institución y, sobre todo, que no se nos vaya a superávit, dadas las limitaciones que tenemos con la Regla Fiscal y ese decreto ejecutivo que les decía hace un ratito.



Contraloría Universitaria

Superávits institucionales

- Se ha señalado de manera reiterada, la necesidad de fortalecer los mecanismos de planificación, ejecución y gestión financiera para reducir la acumulación de superávits institucionales y aprovechar mejor los recursos asignados.
- Al cierre 2024, se registró **superávits** por **€66,877 millones**, el monto más alto de los últimos años y con un incremento del **17%** con respecto al año 2023.
- El **superávit libre** aumentó un **152%** alcanzado **€10,999 millones**, influenciado, entre otros factores, por recursos que no pudieron incorporarse al presupuesto debido a las **restricciones asociadas a la Regla Fiscal**.
- Los **superávits comprometidos fondos corrientes** ascendieron **€26,543 millones**, concentrados principalmente en proyectos de inversión y compromisos presup.
- Los **superávits del Vínculo Externo** alcanzaron **€29,334 millones**, con un crecimiento del **33%** respecto al año anterior, reflejando limitaciones ejecución.

El CU, sesiones No.6332-2019 y 6405-2020 solicitó Administración **analizar las causas de los superávits V.E.** Pese a lo anterior, **continúa pendiente fortalecer acciones para reducir la acumulación de los superávits.**

Hemos sugerido al CU solicitar a la Administración promover acciones para mejorar la ejecución presupuestaria y optimizar el uso de los recursos públicos

* Página 69 Estados Financieros-UCR

40

En los superávits institucionales, con respecto al 2024, incrementaron un 17 %. Ahí ustedes pueden ver las cifras a las que llegan los superávits, de superávit libre fue un 152 % con respecto al 2023, fue un incremento bastante relevante, muchos de ellos por lo que les comentaba anteriormente: las restricciones asociadas a la Regla Fiscal no permiten una mayor ejecución de los recursos y eso se queda en el superávit libre.

El CU, en las sesiones n.ºs 6332 y 6405, por ejemplo, solicitó a la Administración analizar las causas de estos superávits en el caso del vínculo externo, pero todavía, en el caso del vínculo, sigue manteniéndose una acumulación importante de lo que son los superávits. Hemos sugerido al CU solicitar a la Administración promover acciones para mejorar la ejecución presupuestaria y optimizar el uso de los recursos públicos a fin de tratar de atender y evitar que se sigan acumulando y creciendo.

4.8 TRATAMIENTO DE LOS SUPERÁVITS

Contraloría Universitaria

Tratamiento de los Superávits

En diferentes informes se ha advertido sobre los riesgos que representa la **interpretación que realiza la CGR** sobre el tratamiento de los superávit que provienen del FEES y que poseen un destino específico de rango constitucional.

Esto ha limitado la posibilidad de incorporar y utilizar oportunamente recursos acumulados de superávits, generando improbaciones de ingresos de financiamiento en documentos presupuestarios y restricciones para la ejecución de proyectos académicos, de investigación, acción social, equipamiento e infraestructura, entre otros.

Diversos criterios de la Procuraduría General de la República han respaldado la tesis de que los recursos del **FEES tienen un destino específico** por lo que se encuentran excluidos de las limitaciones aplicables a los superávits libres.

El CU mediante oficio CU-1739-2019 presentó ante la CGR argumentos jurídicos en defensa de esta posición, sin embargo, a la fecha no ha habido respuesta.

Hemos sugerido al CU solicitar a la Administración impulsar una estrategia jurídica y técnica para salvaguardar la utilización de estos recursos dentro del marco constitucional vigente.

Con respecto al tratamiento de los superávits, tal vez aquí quería aprovechar para indicar que la misma CGR ha dado algunas interpretaciones con respecto a los superávits de la Institución, ellos consideran que son superávits libres, aquí lo hemos conversado en otras ocasiones. Sin embargo, hay un criterio muy bueno de la asesoría legal del CONARE, en el que ha señalado que los superávits de la Institución son para atender las necesidades de la educación superior estatal. Entonces, no son superávits libres como tal, son superávits libres del FEES, pero para atender las necesidades del programa de educación superior. También, hay una *Ley de eficacia de la administración de recursos públicos* que da ese respaldo: que los ingresos originados por transferencias de origen constitucional tienen un superávit específico. Eso es lo que el CU, con el oficio CU-1739-2019, presentó ante la CGR, fue una delegación del Órgano Colegiado a exponerlo a la CGR (recuerdo que fue la Dra. Teresita Cordero Cordero, entonces directora, junto con algunos miembros), a fin de que la CGR reconsiderara la posición en torno a los superávits institucionales; se presentaron argumentos jurídicos en defensa de esta posición. Sin embargo, a la fecha, hasta donde tenemos conocimiento, no ha habido respuesta. Entonces, sería interesante, Dr. Keilor Rojas Jiménez, ver si de alguna manera se logra una posición de la CGR sobre ese tema.

Hemos sugerido al CU solicitar a la Administración impulsar también una estrategia jurídica y técnica para salvaguardar la utilización de estos recursos dentro del marco constitucional vigente; eso es importante. Sabemos que el panorama está un poco complicado a nivel político, pero a nivel técnico eso es lo que procede, y eso le está causando una afectación a la Institución para la ejecución de sus planes estratégicos.

4.9 DISMINUCIONES DEL FEES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

Contraloría Universitaria

Disminuciones del FEES en los últimos años
Miles de millones de colones

Disminuciones del FEES: Descripción	UCR	Recibido	Pendiente
- 2019 Ley Presupuestos (a)	4,916,00	0,00	4,916,00
- 2020 Postergación (b)	20,807,00	8,750,00	12,057,00
2020 Apoyo pandemia no recuperable	4,563,00	0,00	4,563,00
- 2021 Postergación (b)	13,335,00	6,449,00	6,886,00
Totales	43,621,00	15,199,00	28,422,00

(a) Aunque Sala IV resolvió el rebajo es inconstitucional con oficio OF-CVA-30-2024 se informa que los recursos no son recuperables.

(b) Acuerdo Comisión de Enlace sobre estos recursos el Ministerio Hacienda los presupuestará en 8 tramos por año en partes iguales.

Del FEES-2025 quedaron pendientes de recibir ₡3,190,2 millones. CONARE presentó recurso de Amparo y fue declarado con lugar por la Sala IV el 7 abril 2026. No obstante por principio de anualidad, la Sala indicó no es posible ordenar el giro de esos recursos.

Regla fiscal se prevé difícil incorporar estos recursos a la corriente presupuestaria. Hemos sugerido al CU solicitar flexibilizar las restricciones previstas dado el origen constitucional de estos recursos con el apoyo de la Administración y de manera coordinada con CONARE.

La diapositiva anterior muestra las disminuciones que ha ido teniendo el FEES, también sé que es bien conocido por ustedes y por el Dr. Carlos Araya Leandro. Desde el 2019 ha habido algunas postergaciones de los recursos del FEES (ha habido una disminución del FEES); no estamos hablando de incremento, sino de lo que le tocaba a la Institución que no ha girado el Gobierno. Ahí están las cifras, son 43 621 millones de colones, de acuerdo con los números que tenemos. Me disculpo pues en la diapositiva, la segunda y tercera columnas no son precisas del todo; donde indica “Recibido” es lo que se acordó por la negociación del CONARE, una nueva redistribución. Del 2020, de los 20 807 millones de colones, pareciera, por acuerdos del CONARE, que a la Universidad le van a corresponder 8 750 millones de colones. Y del 2021, que llaman “postergación” de los 13 335 millones de colones, solamente le van a asignar 6 449 millones de colones.

Se acordó que eso iba a darse a la Universidad en ocho tractos (el Dr. Carlos Araya Leandro nos puede hacer una actualización), pero son esos los datos que nosotros manejamos. Esas son las cifras de lo que, eventualmente, se otorgará. Con respecto al 2019, de los 4 916 millones de colones que estaban pendientes pese a que la Sala Constitucional resolvió que ese trabajo (de los 10 000 millones de colones, no sé si recuerdan que, de eso, le tocaba a la Universidad 4 900 millones de colones) era inconstitucional, que la Asamblea Legislativa no le podía haber rebajado eso; no obstante, en este oficio se ha indicado que esos recursos no son recuperables por el principio de anualidad y otros criterios técnicos. La diapositiva muestra la disminución que ha tenido el FEES en los últimos años.

4.10 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



Contraloría Universitaria

Gestión del talento humano

Convención Colectiva:

Mediante oficio **OCU-R-298-A-2025** se advirtió la necesidad de analizar los efectos de la sentencia N.º 2025-008201 de la Sala Constitucional, la cual reafirma la posibilidad de negociar temas salariales mediante convenciones colectivas y elimina la obligación de denunciar estos instrumentos a su vencimiento.

La Administración debe determinar el impacto de esta resolución sobre la Convención Colectiva vigente y su interacción con la **Ley Marco de Empleo Público**, especialmente en materia de salario global, congelamiento salarial y reglas de transición.

Hemos sugerido al CU solicitar a la Administración la definición oportuna de estos aspectos para garantizar seguridad jurídica, cumplimiento normativo y una adecuada gestión de las obligaciones laborales y presupuestarias de la Universidad.

Régimen Salarial Académico y su Reglamento

En diversos informes hemos señalado la necesidad de armonizar el Régimen Salarial Académico con las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público y su reglamento, respetando el marco de autonomía universitaria.

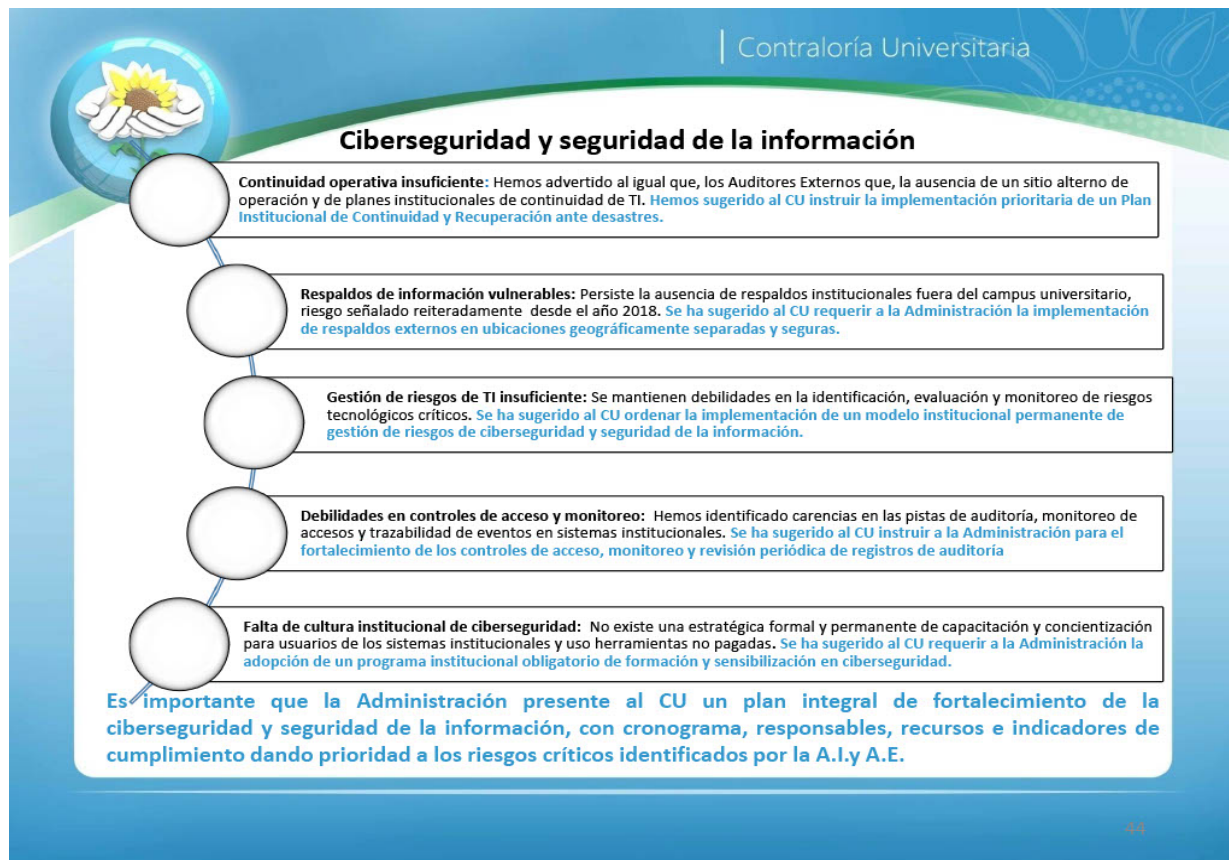
Hemos sugerido al CU concluir el análisis y actualización normativa correspondiente, con el fin de fortalecer la seguridad jurídica y sostenibilidad del Sistema Salarial Académico.

43

En cuanto a temas relacionados con la gestión del talento humano, mencionar que si bien es cierto el año pasado hubo una sentencia de la Sala Constitucional (ahí ustedes pueden observar la sentencia en la diapositiva anterior), la cual reafirma la posibilidad de negociar temas salariales mediante convenciones colectivas —que eso es importante— y eliminar la obligación de denunciar ese tipo de instrumentos a su vencimiento, todavía está sobre la palestra el tema de cómo alineamos lo que establece la Convención Colectiva de Trabajo con respecto a su integración a la Ley n.º 10.159, *Ley Marco de Empleo Público*; especialmente, en materia de salario global, congelamiento salarial y reglas de la transición. Hemos sugerido al CU solicitar a la Administración la definición oportuna de estos aspectos para garantizar la seguridad jurídica, es importante que todo esto quede bien documentado, que se tenga seguridad jurídica técnica de cumplimiento de este marco normativo para una adecuada gestión de las obligaciones laborales y presupuestarias que pudiese tener la Institución.

Con respecto al otro punto, el del régimen salarial académico, no voy a referirme, pero sí sabemos que ya sobre eso el CU está trabajando fuerte, y sobre eso ya hemos tenido varias sesiones de trabajo. Entonces, creo que sobre eso se va bien.

4.11 CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



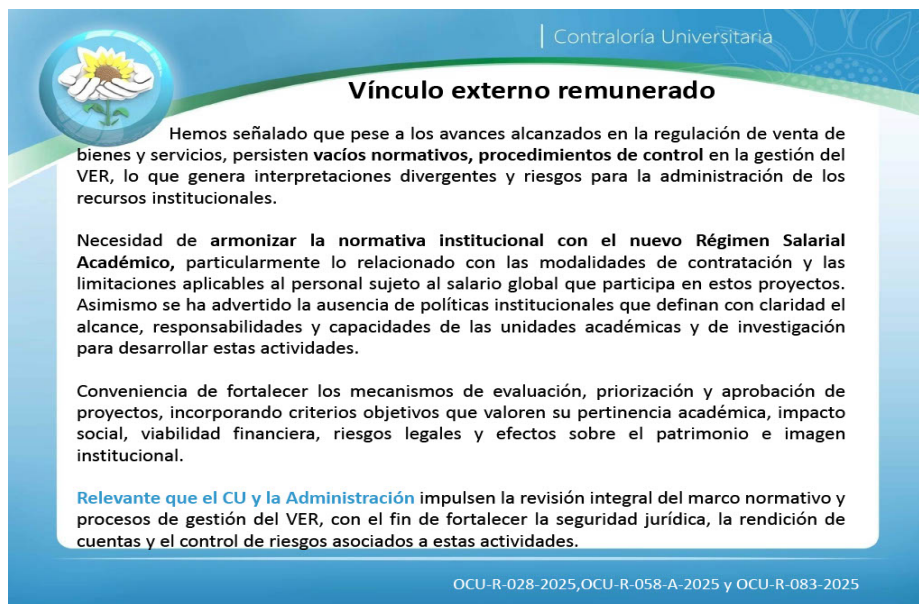
En el tema de la ciberseguridad y la seguridad de la información, actualmente, con el uso de las tecnologías de la información y el montón de sistemas, el internet y la intranet, hay muchos riesgos a los que, eventualmente, pudiera estar expuesta la Institución. Entonces, ahí hemos definido cinco temas sobre aspectos de ciberseguridad. Uno de ellos es la continuidad operativa insuficiente. Ahí hemos indicado —y los auditores externos también lo han señalado— que no hay un sitio alternativo de operación y de planes institucionales de continuidad de los servicios. Esto podría afectar la continuidad de los servicios. En informes de asesoría que hemos rendido al CU hemos indicado que se debe instruir la implementación prioritaria de un Plan Institucional de Continuidad y Recuperación de los Datos.

Con respecto a respaldos de información vulnerable, también hemos señalado que fuera del campus universitario no hay un sitio alternativo de respaldos. Con respecto a la gestión de riesgos de TI, este es insuficiente, ya que se mantienen las debilidades en la identificación, evaluación y monitoreo de los riesgos tecnológicos considerados críticos. Ese es un tema que todavía está pendiente.

Debilidades en controles de acceso y monitoreo, ese es otro tema. También, falta de cultura institucional de ciberseguridad; este es importante, hay que instruir y capacitar a todos los usuarios de los servicios universitarios (personal administrativo, docentes, estudiantes) de los posibles riesgos que hay de seguridad. Sabemos que hay muchas personas funcionarias, a lo interno, que usan, por poner un ejemplo, temas de inteligencia artificial, eso no está todavía bien regulado. La gente no tiene conciencia de qué es lo que están

subiendo a “la nube”, si están subiendo datos sensibles, a lo que pueden estarse exponiendo. Entonces, urge una regulación sobre ese tema. Al final, ahí decimos que es importante que la Administración presente al CU un plan integral de fortalecimiento de la ciberseguridad y seguridad de la información —por estas razones que les comentaba— con cronogramas responsables, recursos e indicadores de cumplimiento, a fin de darle prioridad a los riesgos más críticos identificados tanto por nosotros como por los auditores externos.

4.12. VÍNCULO EXTERNO REMUNERADO



Infografía titulada "Vínculo externo remunerado" emitida por la Contraloría Universitaria. El gráfico incluye un icono de una flor amarilla y un documento. El texto principal indica que, pese a los avances en la regulación de la venta de bienes y servicios, persisten vacíos normativos y procedimientos de control en la gestión del VER, lo que genera interpretaciones divergentes y riesgos para la administración de los recursos institucionales. Se detallan tres puntos clave: la necesidad de armonizar la normativa institucional con el nuevo Régimen Salarial Académico; la conveniencia de fortalecer los mecanismos de evaluación y aprobación de proyectos; y la relevancia de impulsar la revisión integral del marco normativo y procesos de gestión del VER. Al pie del gráfico se listan los documentos de referencia: OCU-R-028-2025, OCU-R-058-A-2025 y OCU-R-083-2025.

Contraloría Universitaria

Vínculo externo remunerado

Hemos señalado que pese a los avances alcanzados en la regulación de venta de bienes y servicios, persisten **vacíos normativos, procedimientos de control** en la gestión del VER, lo que genera interpretaciones divergentes y riesgos para la administración de los recursos institucionales.

Necesidad de armonizar la normativa institucional con el nuevo Régimen Salarial Académico, particularmente lo relacionado con las modalidades de contratación y las limitaciones aplicables al personal sujeto al salario global que participa en estos proyectos. Asimismo se ha advertido la ausencia de políticas institucionales que definan con claridad el alcance, responsabilidades y capacidades de las unidades académicas y de investigación para desarrollar estas actividades.

Conveniencia de fortalecer los mecanismos de evaluación, priorización y aprobación de proyectos, incorporando criterios objetivos que valoren su pertinencia académica, impacto social, viabilidad financiera, riesgos legales y efectos sobre el patrimonio e imagen institucional.

Relevante que el CU y la Administración impulsen la revisión integral del marco normativo y procesos de gestión del VER, con el fin de fortalecer la seguridad jurídica, la rendición de cuentas y el control de riesgos asociados a estas actividades.

OCU-R-028-2025, OCU-R-058-A-2025 y OCU-R-083-2025

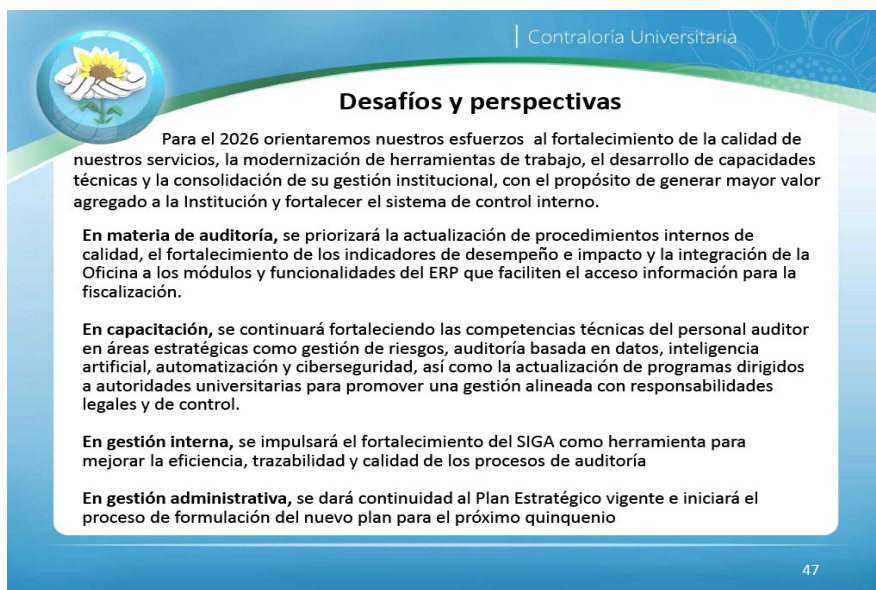
Con respecto al vínculo externo remunerado, hemos señalado que, pese a avances alcanzados en la regulación de lo que es la venta de bienes y servicios, persisten todavía vacíos normativos, procedimientos de control en la gestión del vínculo externo remunerado, lo que genera interpretaciones divergentes y riesgos para la administración de los recursos institucionales.

Se requiere armonizar la normativa institucional con el nuevo Régimen Salarial Académico, particularmente, lo relacionado con las modalidades de contratación y las limitaciones aplicables al personal que está sujeto a lo que es el salario global.

Conviene fortalecer los mecanismos de evaluación, priorización y aprobación de proyectos, con la incorporación de criterios objetivos que valoren su pertinencia académica, impacto social, viabilidad financiera, riesgos legales y efectos sobre el patrimonio y la imagen institucional. Hay muchos proyectos, inclusive, que no son del todo autofinanciados, aunque se dice que es una regla general, pero en estudios que hemos hecho no se logra eso.

Es relevante que el CU y la Administración impulsen la revisión integral del marco normativo y los procesos de gestión que hay en el Vínculo Externo remunerado. ¿Con qué fin? Con el fin de lograr obtener una mayor seguridad jurídica, una rendición de cuentas y un control de los riesgos asociados a esta actividad. Sobre eso, hemos emitido algunos informes y con mucho gusto los podemos retomar cuando ustedes lo tengan a bien.

5. DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS PARA EL 2026



Desafíos y perspectivas

Para el 2026 orientaremos nuestros esfuerzos al fortalecimiento de la calidad de nuestros servicios, la modernización de herramientas de trabajo, el desarrollo de capacidades técnicas y la consolidación de su gestión institucional, con el propósito de generar mayor valor agregado a la Institución y fortalecer el sistema de control interno.

En materia de auditoría, se priorizará la actualización de procedimientos internos de calidad, el fortalecimiento de los indicadores de desempeño e impacto y la integración de la Oficina a los módulos y funcionalidades del ERP que faciliten el acceso información para la fiscalización.

En capacitación, se continuará fortaleciendo las competencias técnicas del personal auditor en áreas estratégicas como gestión de riesgos, auditoría basada en datos, inteligencia artificial, automatización y ciberseguridad, así como la actualización de programas dirigidos a autoridades universitarias para promover una gestión alineada con responsabilidades legales y de control.

En gestión interna, se impulsará el fortalecimiento del SIGA como herramienta para mejorar la eficiencia, trazabilidad y calidad de los procesos de auditoría

En gestión administrativa, se dará continuidad al Plan Estratégico vigente e iniciará el proceso de formulación del nuevo plan para el próximo quinquenio

47

Ya para ir terminando, hay un apartado de “Desafíos y perspectivas” que pusimos en nuestro informe de labores para este 2026. Tal vez señalar que para el 2026 está nuestro compromiso de orientar nuestros recursos, nuestros esfuerzos para fortalecer la calidad de nuestros servicios; la modernización de las herramientas de trabajo que en este momento tenemos; desarrollar siempre las capacidades técnicas y la consolidación de una gestión institucional con el propósito de generar mayor valor agregado a la Institución y fortalecer el Sistema de control interno. Hace poco les expuse a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) el Plan Presupuesto de la oficina. Ahí hay un rubro importante de lo que es capacitación, eso es fundamental, sobre todo en estos tiempos. También, les hago “el comercial”, ya que el tema de la infraestructura, los sistemas y nuestros servidores es fundamental para continuar con estos objetivos.

En materia de auditoría vamos a priorizar lo que es la actualización de procesos internos de calidad, el fortalecimiento de nuestros indicadores de desempeño e impacto y la integración de la oficina a los módulos y funcionalidades del ERP. Ahí tenemos un problema de que una vez que entre en marcha el ERP pues nos hemos reunido con la Administración financiera, y todavía no nos han logrado integrar como un modelo de auditoría para poder extraer información, en eso podría haber una afectación importante. Este es un tema que ya lo hemos indicado en varios informes y nos va a limitar el acceso a la información. En este momento, muchas de nuestras auditorías, todos esos monitoreos que les comentaba, lo hacemos desde nuestra oficina, a través de estos sistemas. El riesgo que vemos nosotros como oficina es que, si no nos logran crear un modelo de auditoría en el modelo ERP, pues sí nos va a afectar muchísimo en nuestras labores de fiscalización y control.

En capacitación, les decía, continuaremos fortaleciendo las competencias técnicas de nuestro personal auditor en áreas estratégicas como gestión de riesgos, auditoría basada en datos, inteligencia artificial, automatización y ciberseguridad, así como la actualización de programas dirigidos a autoridades universitarias. Recordarles también que nosotros siempre estamos dando capacitaciones, charlas a autoridades, sobre todo cuando inician sus gestiones. También, nos llaman mucho de sedes, que demos charlas sobre órganos colegiados, procesos disciplinarios, control interno, control de activos fijos, varios temas. Entonces ahí también trabajamos en conjunto con la ORH en esa área.

En gestión interna, se impulsará el fortalecimiento del SIGA, que es nuestro Sistema de Gestión de Auditoría, como herramienta para mejorar la eficiencia, la trazabilidad y la calidad de todo el proceso de auditoría.

En gestión administrativa, daremos continuidad a nuestro plan estratégico vigente e iniciaremos (lo tenemos proyectado para este segundo semestre) el proceso de formulación de un nuevo plan estratégico para la oficina que ya se nos vence este 2026.

Muchísimas gracias por su atención y quedamos a sus órdenes, tanto la Licda. Mariela Pérez Ibarra, como yo.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias al MBA Glenn Sittenfeld Johanning. Cede la palabra a la Dra. Carolina Santamaría Ulloa.

LA DRA. CAROLINA SANTAMARÍA ULLOA da las gracias a ambos por el informe presentado. Resalta que un informe así da gusto leerlo y recorrerlo. Destaca que se trata de un informe sumamente claro. De su parte, le gustaría plantear una observación relacionada con el proceso de autoevaluación. Reconoce ser una de las personas que no completó la encuesta, aunque sabe lo importante que son estas encuestas en especial para un proceso de evaluación. Refiere que estuvo haciendo su propia autoevaluación de por qué no la completó, y llegó a la conclusión de que se debe a que es tal el “maremoto” de información y de correos que llegan que, en ocasiones, ella dice “luego la lleno”, pero al final no la completó. En esta línea, ante la importancia que esto implica para la mejora continua, considera que es menester explorar otras formas de enganchar a las personas que, como ella, deben llenar esa encuesta. Rápidamente, señala que se le ocurrió que, en su caso, cuando no ha atendido algo que llegó por correo y la secretaria se lo recuerda, ella de una vez lo atiende. Entonces, propone utilizar otras estrategias para enganchar a las personas porque es muy claro que, desde su perspectiva, están haciendo bien su trabajo y ese ímpetu de mejora no se puede perder. Como tal, esta puede ser una forma en la que se podría enganchar a las personas a participar. Destaca que, de su parte, recordará completar la encuesta la próxima vez.

Por otra parte, reitera que le parece una presentación bastante completa y fácil de llevar, aunque larga, pero fácil de llevar. Esta sería su única observación.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ agradece al MBA Glenn Sittenfeld Johanning y a la Licda. Mariela Pérez Ibarra por el informe tan detallado enviado al Consejo Universitario. Remarca que, al igual que el año anterior, considera fundamental lo resaltado en las líneas celestes, en este caso, son siete recomendaciones fundamentales para el Órgano Colegiado a las que es importante que el CU se aboque para poder dar cumplimiento y seguimiento a los elementos en los que la OCU encuentra debilidades y riesgos.

Alerta que, en el informe, el cual también es bastante completo, no aparecen en los anexos los oficios relacionados con cada una de las solicitudes y recordatorios que plantea la OCU para dar seguimiento a cada uno de estos puntos. Por lo anterior, con el ánimo de compilar en el informe estas sugerencias que plantea la OCU, solicita a esta oficina la posibilidad de adjuntarlos, de tal manera que el CU pueda abocarse a las tareas correspondientes. Todas las estima como necesarias e importantísimas, de manera tal que el CU pueda darles seguimiento y que puedan seguir las recomendaciones brindadas por la OCU, las cuales son estratégicas e importantes, no solo por cuanto algunas tienen que ver con la armonización de la normativa o la revisión de esta, sino porque otras son también recomendaciones de acciones proactivas que podría ejecutar el CU para crear mejores entornos en las relaciones interinstitucionales, lo cual fue señalado por la OCU en una aclaración muy pertinente, tomando en consideración que este es un órgano que tiene una relación política con las instituciones y, por lo tanto, hay una parte formal, pero otra relacionada con

dialogar de manera permanente respecto a cómo se da el funcionamiento y cómo se puede funcionar en los entornos que se tienen.

En particular, considera muy oportunas y actualizadas las advertencias sobre el tema de ciberseguridad y seguridad de la información. Si bien se lee de manera general para los sistemas de información de la Universidad, resalta que los miembros del pleno también recibieron esta semana, por medio del Sistema de Gestión de la Información, un informe del Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información en el cual se señalan riesgos y amenazas importantes que los medios de comunicación de la Universidad están recibiendo a través de sus correos electrónicos, de sus perfiles en las distintas redes sociales y refiere que, por supuesto, a ella (la Dra. Ilka Treminio Sánchez) le surge el temor de que haya posibilidades de jaqueos y ataques a las páginas de la Universidad o de los medios que están también alojadas en distintas áreas de la Universidad. Dicho lo anterior, consulta a la OCU si, al respecto, tienen alguna recomendación específica. Reitera su agradecimiento a la OCU, remarca el llamado al CU para que, como miembros, tomen muy seriamente las recomendaciones que la OCU plantea en el informe. Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

****A las doce horas y dos minutos, se retira la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.****

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA agradece al MBA Glenn Sittenfeld Johanning y a la Licda. Mariela Pérez Ibarra por la presentación del informe. Se disculpa por haber llegado tarde, indica que se encontraba en el acto de graduación, pero venía siguiéndolos en el carro. De ahí surgió su inquietud. Refiere que entiende, en lo que respecta a la aplicación o la incorporación de los superávits al presupuesto, que existe una limitación desde la Regla Fiscal, incluso la Ley n.º 9635, *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, está en contencioso administrativo, para ver si es aplicable o no a las universidades públicas, pero sostiene llamarle la atención —se dirige al MBA Glenn Sittelfeld Johanning— que se utilice, por ejemplo, el decreto ejecutivo como una norma vinculante para las instituciones de educación superior pública. Le gustaría escuchar la interpretación del MBA Glenn Sittelfeld Johanning al respecto, en virtud de que viene desde el Poder Ejecutivo, ya que podría colocar a la Autonomía por sobre cualquier norma que venga desde el Ejecutivo y que sea aplicable a las universidades. Sintetiza que le gustaría contar con una contextualización a este respecto. Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias al MBA Glenn Sittenfeld Johanning y a la Licda. Mariela Pérez Ibarra por el informe. Su impresión es que este informe es el reflejo de un ente que trabaja bien, ordenado, que es serio, formal, y también lleva a cabo las sugerencias pertinentes en el momento, de manera muy educada. Igualmente, aprovecha para agradecerles por su respuesta cuando el CU les ha solicitado criterios, los cuales son enviados en tiempo, explicados correctamente y de buena forma, estos criterios han sido muy útiles en diferentes circunstancias.

De su parte, resalta el hecho de que, a pesar de lo grande que es la Universidad, se haya presentado en poco tiempo un estado “condensado” de la Institución. A partir de la presentación del estado de la Universidad, desea consultar cuáles son los dos aspectos que más les llama la atención o que generan preocupación. Aclara que no necesariamente los puntos más importantes, pero sí los primeros que se les vienen a la mente de todo lo que el MBA Glenn Sittenfeld Johanning señaló. Esta sería su pregunta. Cede la palabra a la Dra. Natalia Solano Meza.

****A las doce horas y cuatro minutos, se incorpora la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.****

LA DRA. NATALIA SOLANO MEZA secunda los agradecimientos externados por sus compañeros y colegas. Da las gracias a la Licda. Mariela Pérez Ibarra y al MBA Glenn Sittenfeld Johanning por

la excelente presentación del informe. En efecto, resalta que se trata de un informe muy agradable de acompañar. Adelanta que se referirá a dos temas muy puntuales. El primero, el tema de la subejecución presupuestaria, punto que fue señalado por el Ph. D. Sergio Salazar Villanea. De su parte, resalta que le interesa particularmente en cuanto a la partida de bienes duraderos y el desarrollo de infraestructura. Recalca que, en algún momento, durante la presentación del MBA Glenn Sittenfeld Johanning, él se refirió a las causas estructurales de la baja ejecución en esta partida en particular. En esta línea, para efectos de la sesión que está abierta al público, le gustaría solicitar al MBA Glenn Sittenfeld Johanning si podría expandirse un poco más respecto a cuáles son las causas que la OCU identifica como coadyuvantes o de fondo para ese reto que se tiene, pues considera que al Órgano Colegiado le corresponde entender esto a fondo para establecer cuáles mecanismos pueden desplegar según las competencias para acompañar a la Administración en la mejora de la ejecución de esa partida.

El segundo punto al que desea referirse es el tema que también fue mencionado por una de sus compañeras, el de la ciberseguridad. Considera que, desde la Facultad de Ingeniería, especialmente desde la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, ha habido algunos llamados para que la Universidad desarrolle una política para lo que ellos llaman “arquitectura informática”, que es, precisamente, en términos abstractos, cómo se organizan los ciberistemas de la Universidad. Consulta si es posible expandir este punto, no solamente concentrarse en el aspecto de ciberseguridad, sino en lo que respecta al tema de la arquitectura informática de la Institución.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al MBA Glenn Sittenfeld Johanning.

MBA GLENN SITTENFLED JOHANNING: —Bueno, ahí cualquier cosa “me sopla”, Licda. Mariela Pérez Ibarra. Son muchos puntos. Bueno, agradecerles, creo que, en primera instancia, pues sus palabras. En realidad, siempre nuestra meta ha sido generar valor por nuestro servicio de una manera independiente, objetiva, transparente. Esperamos siempre, con todos nuestros aportes, ayudarles a ustedes y a la Administración en el cumplimiento de sus fines sustantivos, y generar valor en todo el país, sobre todo en estos tiempos tan difíciles que estamos viviendo. Nuestro compromiso, desde ya, dándoles ese apoyo que ustedes necesitan con la celeridad, pues todo es importante, pero a veces tenemos que priorizar. Hay un dicho que dice “lo urgente y lo importante”, a veces todo pareciera urgente y todo pareciera importante. Por eso, en ocasiones, sí nos cuesta mucho, pero, como les decía, todo es un proceso planificado. Nosotros tenemos mapeados los riesgos, nuestro universo auditable y a veces estamos trabajando en algo que puede ser importante, pero viene una denuncia y entonces, las normas dicen que las auditorías del sector público tienen que darle prioridad a la atención de denuncias. A veces, pues quedamos bien, uno dice, porque vamos alineados todos en proteger y resguardar los intereses de la Institución, muy útiles y a veces pues hay personas, como todo, posiciones políticas que tal vez no es lo que se esperaba, pero siempre nosotros nos apoyamos, en el marco de legalidad, a los criterios objetivos y tratamos siempre de alertar antes de que se materialice un riesgo, siempre tratamos de hacerlo, por eso hay un incremento (no sé si ustedes observaron en las estadísticas) en lo que son los servicios preventivos, con respecto a periodos anteriores, pues eso es lo que se busca.

Con respecto a lo que mencionaba la Dra. Ilka Treminio Sánchez, no sé si recordarán, nosotros cada cuatro meses publicamos en el sitio web de la OCU todos los resultados, con los detalles. Entonces, si alguno quisiera verlos y les interesa algunos de ellos, de ahí lo pueden tomar. También, creo que, en otras oportunidades, me parece, lo he comentado, podemos crear espacios de discusión para explicarles y ahondar más sobre esos temas. Entonces, recordarles que está esa posibilidad.

En lo que está señalado con celeste, eso lo reiteramos mucho en nuestra opinión técnica en los Estados Financieros y más bien (se dirige a la Dra. Carolina Santamaría Ulloa, quien lidera la CAFI) a veces hemos sentido alguna frustración, porque hacemos un informe de los Estados Financieros, la opinión o los informes

de la Auditoría Externa y de TI con hallazgos y sugerencias muy importantes, pero el Órgano Colegiado a veces toma un acuerdo donde dice “los da por recibidos”, entonces uno siente que todo eso se vino abajo. Por lo anterior, de manera muy respetuosa, ojalá que pudieran atender nuestras sugerencias, porque mucho de eso se solventaría. Sé que hay situaciones que no son a la inmediatez, son complejas, son difíciles, pero creo que si empezamos por ahí y se le está dando seguimiento y monitoreo de cómo va el cumplimiento de los acuerdos del Consejo sobre esos temas, muchas de ellas se resolverían.

En el tema de la ciberseguridad y la seguridad, sí, es un tema al que le estamos dando mucha atención. Para este año tenemos en proceso un informe de asesoría con el tema de la ciberseguridad, del uso de herramientas de inteligencia artificial, el cual está pronto a salir. Esperamos que eso ayude un poco, y siempre tenemos un gran apoyo de los compañeros del CI, cada vez que les pedimos información, siempre ha habido una respuesta ágil y oportuna. Entonces, es un tema que no lo vamos a descuidar, vamos a seguir trabajando, asignando recursos y horas auditor para ir alertando aquellas áreas que consideramos nosotros críticas y relevantes.

Las restricciones con el decreto ejecutivo que hablaba el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, pues sí, no es nada nuevo, es algo viejo, y esas restricciones de usar los superávits o los ingresos de financiamiento para gastos corrientes (hablamos de partidas uno o partidas cero, que son remuneraciones) todo viene a raíz de la Ley n.º 8131, *Ley General de Administración Financiera y Presupuestos Públicos*, porque en el sector público, muchos años atrás, se veía que querían utilizar algunos superávits para financiar salarios, o aumentos salariales, o incentivos salariales. Entonces, todo muy bien en ese año, pero, al año siguiente, ¿quién nos garantiza que vamos a seguir teniendo superávit para seguir cubriendo eso? Estamos creando una “bola de nieve”. Entonces, son restricciones que, lo que se busca es eso: no generar compromisos futuros a la organización que vayan a comprometer su sostenibilidad financiera.

Es un tema jurídico y de legalidad, pero sí vemos sanos y necesarios estos decretos ejecutivos. Aquí lo más importante, y parte de lo que hablaba el Dr. Keilor Rojas Jiménez de cuáles son dos casos a los que le ponemos más atención, yo le diría el tema de los superávits y todo lo que eso conlleva. Porque los superávits conllevan el tema de la baja ejecución en las partidas de bienes duraderos y en otras partidas. El tema de los superávits conlleva, sobre todo que estamos viviendo y que se ha señalado en los informes, establecer las políticas y las escalas salariales con los nuevos salarios globales del sector académico y el salario administrativo; establecer políticas responsables con estudios actuariales que no comprometan, tal vez no generen superávit, pero que no comprometan las finanzas de la Institución en el tiempo, porque, si no, se van a dar curvas en donde, en el tiempo, se van a ir “comiendo” los ahorros que hemos ido teniendo, producto de la Ley n.º 9635, *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, y la Ley n.º 10.159, *Ley Marco de Empleo Público*, con las decisiones con algunos regímenes salariales; ahí hace falta. Con solo que cambie uno de los elementos (lo hablábamos el otro día), con solo que cambie, por ejemplo, que la inflación para este año, como estamos en escenario C, máximo un 2, 4 % de incremento por costo de vida, ya el estudio actuarial que teníamos hace dos años quedó desactualizado. Con solo el hecho de que se haya pagado una anualidad del 2020 a lo que establece la Convención Colectiva de Trabajo, el estudio actuarial que teníamos ya quedó desactualizado. Entonces, como ven, todo eso impacta los superávits y, sobre todo, más que los superávits, la sostenibilidad financiera de la Institución en el tiempo; son temas importantes. Es identificar aquellos aspectos críticos y ponerlos sobre la mesa y hacer escenarios, proyectar con un actuario, hacer escenarios, para ver hasta dónde nos “alcanza la cobija” y adonde se encienden las banderas.

Sumado a ello, la problemática de que no hay incrementos al FEES, como es usual, y está constitucionalmente establecido. Estamos trabajando con los mismos recursos y con mayores demandas de la sociedad en varias áreas, por lo que tenemos que ver cómo logramos cumplir nuestros fines sustantivos académicos, de docencia, de acción social, investigación, de no desmejorar la educación superior

universitaria con los recursos que tenemos. Por eso también hemos insistido y tiene que ver con el tema de los superávits que urge negociar con el Ejecutivo, con la CGR, que los superávits que tenemos no son libres, son superávits que tienen un fin específico a fin de que nos permitan incorporar a la corriente presupuestaria en gastos corrientes partidas uno y dos, lo que son los ingresos de financiamiento, que eso nos tiene como en una camisa de fuerza “maniatados” y ustedes ahí observaron en la diapositiva (no quise entrar mucho en detalle, por cuestiones también de tiempo) cómo se han ido incrementando los superávits en la Institución.

Lo anterior no es sano porque no podemos cumplir, repito, con nuestros fines sustantivos, sino que también ante terceros, gente que no conoce la realidad universitaria, pueden pensar que no estamos siendo eficientes y no estamos aprovechando bien los recursos. Entonces también nos están exponiendo. En realidad, la situación que tiene la Institución es otra, entonces hace mucha falta divulgar, para que la gente entienda. Ahora lo hablábamos con la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, todos los aportes que da la Institución a la sociedad, y hasta en materia impositiva, en temas de impuesto de renta, cargas sociales, en fin, hay un alto porcentaje que se devuelve a la sociedad. Son temas que creo que hace falta atacar y divulgar. No sé si también con eso le respondo un poco a la Dra. Natalia Solano Meza que hablaba de esas causas estructurales en el uso de los recursos.

En relación con la ciberseguridad, es un tema que ustedes deben tener presente, nosotros le estamos poniendo mucha atención, sobre todo en los últimos tres años. Ahí estamos insistiendo con los compañeros del CI, con la Administración, cada vez que tenemos la oportunidad, ahora con un informe de TI que viene, estamos tocando este tema, para hacer esa sinergia junto con la auditoría externa para blindar y proteger a la Institución ante esos riesgos que son inevitables, que son parte ya de la normalidad y que hay enfrentarlos. No sé si con eso respondo o algo se me escapa.

LICDA. MARIELA PÉREZ IBARRA: —Buenas tardes. Nada más quería agregar con respecto a las encuestas (el llenado de las encuestas), ya para el otro año nosotros tenemos un plan para reorganizar muchos de nuestros servicios y actividades de acuerdo con lo que dicen las normas globales de la auditoría interna. Estas, desde el año pasado, ya están en el sector privado vigentes a nivel internacional y la Contraloría está haciendo un estudio y probablemente va a tomar muchas de estas nuevas normas para toda la gestión técnica que tenemos en las auditorías internas gubernamentales del sector público. Entonces, muy probablemente, van a ver que el año que viene, ya vamos a hacer algunas actividades diferentes que nos van a procurar ser todavía más ágiles y presentar informes todavía mucho más expeditos, más oportunos, para la buena toma de decisiones, que también eso parte de lo que es la creación del Comité de Auditoría, son cambios a nivel técnico que les van a procurar también a ustedes tener información de manera más oportuna para una buena toma de decisiones. Quería aclararle que probablemente sí, lo vamos a hacer diferente, y con las nuevas normas todavía lo vamos a manejar con temas un poco distintos.

MBA GLENN SITTENFELD JOHANNING: —También (qué dicha que la Licda. Mariela Pérez Ibarra mencionó el tema) quería comentarles que, como parte de esas oportunidades de mejora, estamos valorando y ya lo hemos comentado a nivel de Dirección que, sobre todo en los servicios de control interno e informes, podemos luego enviar una encuesta a la unidad auditada para conocer qué les pareció nuestro informe, qué oportunidades de mejora encuentran, para que nos estén retroalimentando. En este momento, no lo estamos haciendo, pero estamos valorando esa posibilidad.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al MBA Glenn Sittenfeld Johanning y a la Licda. Mariela Pérez Ibarra por el informe expuesto, el cual les dio la oportunidad de discutir varios aspectos estratégicos, importantes, estructurales de la situación de la Universidad.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la Dra. Éricka Gólcher Barguill.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ, antes de finalizar con la sesión, desea informar que hoy falleció la profesora Dra. Éricka Gólcher Barguill, docente de la Escuela de Historia. De parte del Consejo Universitario se extiende el pésame a la familia de la profesora, así como a la Escuela de Historia. Solicita al pleno ponerse de pie para realizar un minuto de silencio en su memoria.

*****El pleno realiza un minuto de silencio en memoria de la Dra. Éricka Gólcher Barguill.*****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias. Informa que, de esta manera, concluyen con la presente sesión.

*****A las doce horas y veintiún minutos, se retiran el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, y la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora.*****

A las doce horas y veintiún minutos, se levanta la sesión.

Dr. Keilor Rojas Jiménez
Director
Consejo Universitario

Transcripción: Suhelen Fernández McTaggart, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

ANEXO 1

ARTÍCULO 4

Opinión Jurídica OJ-224-2026

(...)

II. Análisis jurídico.

De previo a referirnos sobre el proyecto remitido, consideramos de suma importancia retomar el estudio que esta Oficina realizó en el año 2015, cuando se analizó una propuesta para reformar la precitada Ley.

En esa oportunidad, mediante el Dictamen OJ-463-2015, esta Asesoría advirtió que cuando se discutió el proyecto de la *Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos* durante los años 1996 y hasta su promulgación en el 2001, quedó debidamente motivado que una ley no le puede imponer a las Universidades públicas, políticas a seguir, restricciones o directrices que lesionen el ejercicio de su autonomía; específicamente en cuanto a la potestad financiera se refiere.

El artículo 6 del proyecto de ley señalaba lo siguiente:

De conformidad con lo que en las disposiciones de cada subsistema se establece, esta ley se aplicará a todo el Sector Público nacional, que para el efecto se entenderá conformado por:

(...)

c) Los Gobiernos locales y universidades estatales, **en tanto no sean incompatibles las disposiciones de esta ley con la autonomía política de estos entes establecida constitucionalmente**³³. (La negrita es nuestra).

En relación con el término de autonomía “política”, en la Subcomisión de la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y del Gasto Públicos, el diputado Gonzalo Fajardo Salas y la Licda. Fiorella Carvajal, asesora del Ministerio de Hacienda, advirtieron respectivamente lo siguiente³⁴:

Con el calificativo de autonomía política, lo que se estaba haciendo era reconociendo el grado mayor de autonomía que tienen tanto las universidades como los gobiernos locales. Pero, no habría ningún problema en eliminar la palabra política, puesto que la Constitución misma es la que establece el grado de autonomía que tienen ambos entes y órganos. (El subrayado es nuestro).

La Constitución refiere a materia de gobierno, con lo cual está aludiendo, lógicamente, al calificativo "política". De todas maneras, no estamos pretendiendo, por medio de este proyecto de ley, que siga, ni directrices, ni orientaciones del Poder central, los municipios o las universidades sino que, en su actividad financiera, tanto los municipios como las universidades, sigan principios propios de una administración financiera, dentro de su propia autonomía. (El subrayado y la negrita no son del original).

Por su parte, en el Informe Jurídico de Hacienda Pública³⁵, se señaló como razonable dicha inclusión, en la medida que la autonomía de gobierno con que cuentan estos entes justificaría su exclusión de las directrices que emitiera el Poder Ejecutivo.

Debido a que el proyecto de ley tuvo un largo recorrido en la Asamblea Legislativa —más de cuatro años de conocimiento en el seno legislativo— se discutieron distintas mociones para modificar artículos de particular interés para las Universidades públicas.

Entre estas mociones, se encuentra la presentada por el Diputado Fajardo Salas, quien propuso la siguiente modificación al artículo 1:

33 Folio 235 del expediente electrónico.

34 Sesión ordinaria del 28 febrero 1996; folios 234-345.

35 Folios 194- 200 del expediente digital. Asamblea Legislativa.

La presente ley tiene por objeto regular el régimen económico-financiero de los órganos y de los entes que administran o custodian fondos públicos. Sus disposiciones serán aplicables a:

(...)

d) Las universidades estatales y las municipalidades en lo referente al cumplimiento de los principios establecidos en el Título II de esta ley, en materia de control interno, responsabilidades y en cuanto a proporcionar la información que requiera el Ministerio de Hacienda para sus diversos estudios³⁶.

Posteriormente, el diputado Guillermo Constenla Umaña, mocionó para que se modificase el artículo 104, en el siguiente sentido:

El subsistema de control interno es el conjunto de normas, procedimientos y órganos que regulan o ejercen el control dentro de un ente o empresa pública. Se establece la aplicación de la normativa de control interno a los Poderes e instituciones del Sector Público, incluyendo a los entes privados que custodien o administren fondos públicos, todo de conformidad con el Artículo 1 de la presente Ley. Sin embargo, dado la autonomía constitucional de las municipalidades, bancos estatales y universidades públicas, mediante la presente ley, se le propone la aplicación voluntaria de la presente normativa de control interno.³⁷ (El subrayado es nuestro).

Y el Diputado Everardo Rodríguez Bastos, mocionó para eliminar la obligatoriedad en materia de control interno de las Universidades públicas, proponiendo la siguiente redacción al inciso d) del artículo 1:

Las universidades estatales y las municipalidades en lo referente al cumplimiento de los principios establecidos en el Título II de esta ley, en materia de responsabilidades y en cuanto a proporcionar la información que requiera el Ministerio de Hacienda para sus diversos estudios, lo anterior sin menoscabo de la autonomía que les corresponde y que se encuentra consagrada en la Constitución Política y las leyes³⁸. (El subrayado es nuestro).

Posteriormente, la propuesta de Ley fue puesta a conocimiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, de conformidad con lo establecido por el artículo 88 de la *Constitución Política*.

En respuesta a lo anterior, la Universidad Estatal a Distancia³⁹ advirtió que las Universidades públicas no pueden estar subordinadas al Poder Ejecutivo, por tener facultades de regular el servicio que prestan, poder reglamentario autónomo y de organización y de gozar ampliamente de autonomía de gobierno administrativa, organizativa y financiera. En consecuencia, indicaron que el proyecto de ley presentaba vicios de inconstitucionalidad en varios de sus artículos.

Además, recomendaron modificar el inciso d) del artículo 1 del texto en discusión, conforme a la siguiente redacción:

Las universidades estatales y las municipalidades, únicamente a lo referente al cumplimiento de los principios establecidos en el Título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y en cuanto a proporcionar la información que requiera el Ministerio de Hacienda para sus diversos estudios. En todo lo demás se les exceptúa en los alcances y la aplicación de esta ley.

Por su parte, la Universidad Nacional manifestó su preocupación en la redacción propuesta, ya que podría prestarse a interpretaciones en perjuicio de la autonomía universitaria. En consecuencia, sugirieron la siguiente modificación al artículo 1⁴⁰:

Las universidades estatales y las municipalidades, únicamente en lo referente al cumplimiento de los principios establecidos en el Título II de esta ley; en materia de responsabilidades y en cuanto a proporcionar la información que requiera el Ministerio de Hacienda para sus diversos estudios.

Y el Instituto Tecnológico de Costa Rica advirtió que el proyecto de Ley afectaba la autonomía de las universidades públicas, al pretender delimitar u orientar los lineamientos y políticas hacia la programación macroeconómica del Poder

36 Moción No. 10-016 (31-137) del diputado Fajardo Salas presentada en abril 1998; folio 2248.

37 Acta de la sesión Plenaria No. 17 celebrada el martes 26 de mayo de 1998; folios 2445-2446.

38 Acta de la sesión Plenaria No. 17 celebrada el martes 26 de mayo de 1998; folio 2448.

39 Oficio CU-98-364. Acuerdo tomado en Sesión No. 149-98, artículo 3, inciso 14), del 24 de agosto de 1998; folios 3614-3619.

40 Oficio SCU-1372-93; folios 3624-3626.

Ejecutivo y a no respetar el derecho de las Universidades de recibir ingresos vía impuestos con destinos específicos, bajo el principio de no afectación de ingresos⁴¹.

Finalmente, la Universidad de Costa Rica propuso la modificación del artículo 1 y adicionalmente, recomendó modificar el artículo 5, en el siguiente sentido⁴²:

El principio de no afectación de ingresos debe excluirse su aplicación a los entes señalados en el artículo 1, inciso d), puesto que conforme a los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política*, el Estado está obligado a crear rentas propias para las universidades y a financiar sus actividades, motivo por el cual puede con validez, asignar a éstas, de una forma específica, el producto de lo recaudado mediante un impuesto. Al existir un principio constitucional superior a cualquier norma legal, el proyecto debe respetar esas disposiciones constitucionales citadas.

A partir de estas intervenciones, en el Acta de la Sesión Plenaria No. 90, celebrada el 13 de octubre de 1998, se determinó que el proyecto debía ser corregido, por cuanto violentaba la autonomía universitaria.

Específicamente, en ese debate se señaló lo siguiente:

La autonomía universitaria no es un regalo que el Poder Ejecutivo le hace a las universidades. En el espíritu del constituyente del 49, “la autonomía universitaria fue concebida como un principio sin el cual no pueden funcionar las universidades como comunidades independientes en búsqueda de la verdad, en busca del bienestar general, sin tener que sufrir las intromisiones del Poder Ejecutivo de turno. En ese sentido, hay reiteradas resoluciones de la Sala Constitucional. Entonces, ¿por qué se quiere pasar una ley que viola la autonomía universitaria?, porque lamentablemente las universidades públicas, por algunos sectores de nuestra sociedad están siendo vistas como comunidades que hay que someter con el látigo o con el presupuesto universitario.

Que el Plenario en uso de sus facultades –en este caso– de acatar lo dicho [por las] Universidades, deja patente su intención de no violentar la autonomía administrativa, política y organizativa de las Universidades del Estado, consagradas en la propia Constitución Política. Tampoco su intención va en el sentido de violentar la autonomía de las municipalidades, instituciones descentralizadas, autónomas y semiautónomas del Estado. (El resaltado es nuestro).

Es así como, por unanimidad, se aprobó la siguiente redacción del inciso d) del artículo 1 y la eliminación del inciso c) del artículo 5 del texto en discusión. Sobre el particular:

(...)

d) Las universidades estatales y las municipalidades, únicamente en lo referente al cumplimiento de los principios establecidos en el Título II de esta ley, en materia de responsabilidades y en cuanto a proporcionar la información que requiera el Ministerio de Hacienda para sus diversos estudios. En todo lo demás se les exceptúa de los alcances y aplicación de esta ley.

A partir del anterior contexto, ni la Universidad de Costa Rica ni el resto de las Universidades públicas forman parte del ámbito de aplicación de la *Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos*, Ley No. 8131.

El legislador las ubicó en una categoría aparte y claramente diferenciada de la Administración central, de los Poderes Legislativo y Judicial y de la Administración descentralizada. Lo anterior, no en razón de su ámbito de competencia, sino en respeto a la autonomía consagrada en la Constitución Política.

En consecuencia, la actividad financiera de la Universidad de Costa Rica se rige, únicamente, por los principios propios de la administración financiera, dentro de su propia autonomía.

Ahora bien, el proyecto de ley que se remite en esta oportunidad propone reformar los artículos 35, 53 y 94 de la *Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos*, Ley No. 8131.

41 Sesión No. 2018, artículo 1, del 21 de septiembre de 1998, sobre: “*Ley de administración financiera de la República y de presupuestos públicos*”; folio 3689-3690.

42 Oficio RA-249-98; folios 3633-3634.

La reforma tiene como finalidad supeditar, no solo, la aprobación presupuestaria al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones de la Contabilidad Nacional, sino, además, impedir que la institución “incumpliente” reciba transferencias, donaciones, ya sea con cargo al presupuesto nacional o de otras instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales.

Proponen que los jefes, directores administrativos, financieros y contables de la institución “incumpliente” tendrán responsabilidad administrativa –falta grave– bajo los alcances de los incisos n), o), r), s), t) y u) del artículo 110 de esta Ley. En cuyo caso, le corresponde a la Contraloría General de la República realizar las investigaciones respectivas y recomendar las sanciones correspondientes.

El artículo 1, inciso d), de la *Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos*, dispone que su ámbito de aplicación le alcanza a las Universidades públicas, municipalidades y a la Caja Costarricense de Seguro Social únicamente en cuanto al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Los principios establecidos en el Título II de esa Ley.
- En materia de responsabilidades.
- En cuanto a proporcionar información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios.

Lo anterior significa que la Universidad de Costa Rica no está sujeta ni a la Autoridad Presupuestaria, ni al Plan Nacional de Desarrollo, ni a las normas técnicas que dicten el Ministerio de Hacienda y la Contabilidad Nacional, en tanto son órganos rectores, respectivamente, del Sistema de Administración Financiera y del Subsistema de Contabilidad.

Dicho de otro modo, las normas o disposiciones que de éstos provengan son de acatamiento obligatorio únicamente para las entidades y órganos comprendidas dentro del ámbito de aplicación de dicha normativa, cuyo artículo 1 expresamente excluye a las Universidades públicas.

Dentro de las funciones asignadas a la Contabilidad Nacional –artículo 93– se encuentra la de emitir normas, directrices, lineamientos y políticas de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones de la *Administración central*; así como otras funciones afines con respecto a esas instituciones.

En cuanto al Ministerio de Hacienda, en el artículo 28 se le establecieron una serie de competencias “sin perjuicio de las potestades asignadas a la Contraloría General de la República ni de la independencia y autonomía de que gozan los órganos y entes referidos en los incisos b) y c) del artículo 1 de esta Ley”.

Llegados a este punto, consideramos de interés citar un extracto de la sentencia 07379-9943 emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, cuando analizó la consulta de constitucionalidad realizada en torno al contenido de varios artículos de la *Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos*.

Criterio, que, si bien, rindió en cuanto a los entes descentralizados, en virtud de su autonomía administrativa, marca una clara posición constitucional en cuanto al alcance de las normas, disposiciones o directrices en materia presupuestaria. Al respecto, se indicó:

VIII.- Sobre la autonomía administrativa. Alegan igualmente los consultantes que los artículos 21, 23 y 24 del proyecto en consulta podrían ser contrarios a las normas constitucionales que establecen la autonomía de los entes descentralizados. En relación con este punto, constata esta Sala que dichas normas ya fueron analizadas desde este mismo punto de vista en la sentencia número 919-99, considerando este Tribunal que las mismas no son contraria a la Ley fundamental **en tanto sean interpretadas de conformidad con las normas y principios constitucionales que disciplinan la materia**. Sobre el alcance de las directrices y lineamientos generales y específicos en materia presupuestaria, consideró la Sala en dicha resolución que:

"III.- (...)

Para el análisis de los artículos 21 y 23 citados, resultan plenamente aplicables los argumentos esbozados por la Sala Constitucional en las sentencias 03309-94 y 06345-97. En este caso, para responder a los consultantes respecto de la validez de los textos dichos, debe decirse que los mismos no presentan vicios de inconstitucionalidad en tanto sean debidamente interpretados y aplicados, según los precedentes ya transcritos.

es decir, que lo que elabore o realice la Autoridad Presupuestaria debe entenderse como meras proposiciones, que conocidas por el Consejo de Gobierno y aprobadas finalmente por el Presidente de la República, se tendrán por verdaderas directrices generales y abstractas y no órdenes concretas y específicas. Igualmente, dichas disposiciones deberán ser entendidas como dadas en el ejercicio de la competencia del Ejecutivo en materia de Gobierno, el cual ostenta respecto de ellas la potestad de verificar su cumplimiento a posteriori, en consonancia con las reglas que disciplinan las relaciones de dirección en la Administración Pública. De conformidad con el artículo 188 constitucional, así deben ser entendidas las atribuciones dadas al Poder Ejecutivo en esta materia a efectos de que su aplicación no contravenga ninguna norma del sistema constitucional de descentralización administrativa. (El subrayado no es del original).

Es claro, entonces, que, si estas normas son de carácter general y abstractas para los entes descentralizados, con mucha más razón lo son para las Universidades públicas, las cuales gozan de independencia para darse su organización y gobierno propios⁴⁴.

En consecuencia, la propuesta de reforma a los artículos 53 y 94 de la *Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos* resultan inconstitucionales, al menos, en cuanto a las Universidades públicas se refiere.

En el artículo 53 se propone lo siguiente:

Artículo 53- Criterios para elaborar proyectos de presupuesto.

(...)

La aprobación presupuestaria que realice la Contraloría estará sujeta al cumplimiento de la información contable que haya solicitado la Contabilidad Nacional, al amparo del cumplimiento de la normativa internacional contable y financiera para el Sector Público, en aras de garantizar la transparencia en la ejecución presupuestaria, de acuerdo con los sistemas de control que dispone esta ley en el artículo 18.

Y en el artículo 94, la intención es la siguiente:

Artículo 94- Obligatoriedad de atender requerimientos de información y disposiciones.

Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información y disposiciones de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.

La institución que no cumpla con lo establecido en este artículo no podrá recibir transferencias, ni donaciones de ningún tipo; ya sean con cargo al presupuesto nacional o de otras instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Además, la aprobación del anteproyecto presupuestario de las instituciones se verá sujeto al cumplimiento de los requerimientos de la Contabilidad Nacional, en aras de garantizar la transparencia en la ejecución presupuestaria.

La Contabilidad Nacional informará a la Contraloría General de la República sobre las instituciones que, bajo su ámbito de aprobación presupuestaria, no cumplan con los requerimientos de información. Esta última no le dará curso a presupuestos o modificaciones presupuestarias de entes que no cumplan con los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional. (...)

En atención a lo dispuesto en las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, el presupuesto universitario se remite a la Contraloría General de la República para su respectiva aprobación.

⁴⁴ Respecto al grado de autonomía de las Universidades públicas, bien se ha sostenido con acierto que, en este nivel, la figura de la «tutela administrativa» queda totalmente desdibujada o difuminada. En esta esfera, las Universidades públicas poseen independencia frente al Poder Ejecutivo como ante la Asamblea Legislativa. Por lo cual, “consecuentemente, ni siquiera por vía de ley se les puede someter a potestades de planificación, programación, dirección y coordinación”. En este sentido, cfr. a Ernesto JINESTA, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I (Parte General), 2da. edición ampliada y corregida, Ius Consultec S.A. / Editorial Jurídica Continental, San José, 2009, p. 131. (El subrayado no es del original).

En virtud de lo anterior, supeditar la aprobación que realiza dicha instancia al cumplimiento previo de la “información contable” –artículo 53– y “disposiciones” –artículo 94– que emita la Contabilidad Nacional es a todas luces inconstitucional.

En primer lugar, porque se estaría limitando la competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

En segundo lugar, porque sería una intromisión del Poder Ejecutivo de turno, al condicionar la aprobación del presupuesto hasta tanto la Universidad de Costa Rica cumpla con la información contable y las disposiciones que emita la Contabilidad Nacional.

Como se indicó anteriormente, la Universidad de Costa Rica no está sujeta ni a la Autoridad Presupuestaria, ni al Plan Nacional de Desarrollo, ni a las normas técnicas que dicten el Ministerio de Hacienda y la Contabilidad Nacional. A lo que se encuentra obligada la Universidad de Costa Rica es al cumplimiento de los principios presupuestarios, al régimen de responsabilidad y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. No así, al cumplimiento de los requerimientos contables y disposiciones que emanen de la Contabilidad Nacional.

En tercer lugar, no es viable condicionar o restringir el patrimonio ni la plena capacidad jurídica que tiene la Universidad de Costa Rica para adquirir derechos y contraer obligaciones –artículo 84 de la *Constitución Política*–. Lo cual ocurriría si, so pena de no presentar la “información contable” (artículo 53) o incumplir con las “disposiciones” de la Contabilidad Nacional (artículo 94), se le negasen las transferencias que, por disposición del Constituyente, o por disposición de la Carta Política, el Estado está obligado a cumplir.

O el pretender que no reciba transferencias o donaciones de ningún tipo, lo cual violentaría la plena capacidad jurídica con que cuenta la Universidad de Costa Rica.

De este modo, lo que se está pretendiendo es imponer, de forma solapada, órdenes concretas y específicas de cumplimiento obligatorio, a costa de sancionar a la Institución con la no aprobación del presupuesto y la transferencia de fondos, así como a los jerarcas, directores administrativos, financieros y contables, que no cumplan con las disposiciones que emanan del Poder Ejecutivo.

El criterio antes vertido aplica también en cuanto a las adiciones que se proponen; especialmente, las referidas al inciso d) del artículo 15, el inciso v) del artículo 93 y el inciso u) del artículo 110.

Finalmente, cabe cuestionarse si el sancionar económicamente –mediante la no aprobación del presupuesto y las restricciones de recibir transferencia y donaciones– a una institución, por no cumplir con los requerimientos y disposiciones de la Contabilidad Nacional, los cuales no están debidamente definidos en la norma, resultaría desproporcional y lesivo con respecto a la prestación del servicio público a cargo de la institución “incumpliente”.

III. Conclusión.

Con base en lo expuesto, esta Asesoría concluye que lo pretendido por los proponentes presenta serios vicios de constitucionalidad. Lo anterior, lesionándose la autonomía universitaria, al pretenderse limitar o restringir la aprobación presupuestaria y transferencias en general, so pena de no cumplir con los requerimiento y disposiciones de la Contabilidad Nacional; instancia a la cual no está sujeta la Universidad.

